

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	18
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	114
DISPOSICIONES	119
LICITACIONES	128
COLEGIACIONES	143
TRANSFERENCIAS	143
CONVOCATORIAS	146
SOCIEDADES	151
VARIOS	169
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	196

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 2000/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-42399733-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Silvia Ethel SCELZO presenta su renuncia al cargo de Jueza de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Trenque Lauquen, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1986 del 16 de septiembre de 2008, la doctora Silvia Ethel SCELZO fue designada Jueza de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Trenque Lauquen;

Que la nombrada magistrada presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora SCELZO, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora SCELZO respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Silvia Ethel SCELZO (DNI N° 14.463.867 - Clase 1961) al cargo de Jueza de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### DECRETO N° 2002/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-22059781-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia establecer la política salarial que rige desde el 1° de marzo, desde el 1° de mayo y desde el 1° de julio de 2023, para el personal enmarcado en la Ley N° 10.374 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 10.374 y sus modificatorias regulan el marco salarial de los/as magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial;

Que, en ese marco, el Poder Ejecutivo y la Asociación Judicial Bonaerense, en la audiencia celebrada en fecha 6 de marzo de 2023, lograron consensuar las pautas salariales que regirán desde el 1° de marzo, desde el 1° de mayo y desde el 1° de julio de 2023, para el personal que se desempeña en el ámbito antes mencionado;

Que dicha pauta implica un incremento en los sueldos básicos de todos los niveles salariales del veinte por ciento (20 %) desde el 1° de marzo, del veintiséis por ciento (26 %) acumulado (seis por ciento -6 %- adicional) desde el 1° de mayo, y del cuarenta por ciento (40 %) acumulado (catorce por ciento -14 %- adicional) desde el 1° de julio de 2023, valores porcentuales acumulados respecto del mes de diciembre de 2022;

Que en base al acuerdo arribado en la mesa de diálogo enunciada, corresponde fijar los sueldos básicos del personal enmarcado en la Ley N° 10.374 y sus modificatorias;

Que, asimismo, allí se establece una "Cláusula de monitoreo, seguimiento y reapertura" que estipula la reapertura de la negociación paritaria 2023;

Que dicha cláusula implica, a su vez, con el fin de lograr y mantener una recomposición real de los salarios, el establecimiento de la mesa de seguimiento y monitoreo del acuerdo paritario;

Que, finalmente, la propuesta contempla el incremento de los tramos de Ingreso Familiar que dan derecho a la percepción de Asignaciones Familiares.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva, la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dependientes del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Condiciones Laborales y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se han expedido favorablemente en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer los valores de los sueldos básicos de los niveles salariales correspondientes al personal, funcionarios/as y magistrados/as que se desempeñan en el Poder Judicial bajo el régimen establecido por la Ley N° 10.374, desde el 1° marzo de 2023, desde el 1° de mayo de 2023 y desde el 1° de julio de 2023, en los importes que se detallan en el Anexo Único (IF-2023-22745714-GDEBA-DPELSPMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que el Ministerio de Hacienda y Finanzas efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Justicia y Derechos Humanos, y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, pasar a la Contaduría General de la Provincia y al Instituto de Previsión Social, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Julio César Alak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 2003/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-05428397-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia adecuar los valores de los sueldos básicos de los niveles salariales correspondientes al personal, funcionarios/as y magistrados/as que se desempeñan en el Poder Judicial bajo el régimen establecido por la Ley N° 10.374 y sus modificatorias, que fueron previstos en el artículo 17 del Decreto N° 355/23, con vigencia desde el 1° de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 10.374 y sus modificatorias regulan el marco salarial de los/as magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial;

Que por Decreto N° 1577/22 se formalizó la política salarial aplicable al personal referido desde el 1° de marzo, desde el 1°

de julio y desde el 1° de septiembre de 2022;

Que, conforme surge de las disposiciones del Decreto N° 355/23, a lo largo del año 2022 el Poder Ejecutivo determinó adecuaciones en la política salarial acordada para los/as trabajadores/as de la Administración Pública Provincial;

Que, en relación a los salarios del personal del Poder Judicial, el artículo 17 del Decreto citado en el párrafo anterior, determinó la adecuación de la pauta salarial para el personal enmarcado en el régimen de la Ley N° 10.374 y sus modificatorias, con vigencia desde el 1° de mayo de 2022, desde el 1° de julio de 2022, desde el 1° de septiembre de 2022, desde el 1° de octubre de 2022, desde el 1° de noviembre de 2022 y desde el 1° de diciembre de 2022;

Que la aludida adecuación implicó la modificación de los valores de los sueldos básicos de los niveles salariales correspondientes al personal, funcionarios/as y magistrados/as del Poder Judicial;

Que corresponde en esta instancia la adecuación del último tramo de política salarial con vigencia desde el 1° de diciembre de 2022, en orden a los lineamientos fijados en la Audiencia de Mesa de Diálogo celebrada el 29 de diciembre de 2022 entre representantes del Estado empleador y de los/as trabajadores/as del Poder Judicial;

Que en base al acuerdo arribado en la Mesa de Diálogo enunciada, corresponde fijar los sueldos básicos del personal enmarcado en la Ley N° 10.374 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, ambas del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Condiciones Laborales y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Adecuar los valores de los sueldos básicos de los niveles salariales correspondientes al personal, funcionarios/as y magistrados/as que se desempeñan en el Poder Judicial bajo el régimen establecido por la Ley N° 10.374, que fueran previstos en el artículo 17 del Decreto N° 355/23, con vigencia desde el 1° de diciembre de 2022, quedando estipulados desde dicha fecha, conforme los importes detallados en el Anexo Único (IF-2023-09235758-GDEBA-DPELSPMHYFGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Ministerio de Hacienda y Finanzas efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Justicia y Derechos Humanos, y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia y al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Julio César Alak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 2004/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-26909747-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se propicia aprobar las Actas Acuerdo del 5 de enero de 2023 y del 8 de marzo de 2023, correspondientes al personal que presta servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica enmarcado en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 24/75, N° 164/75 y N° 40/91 "E", y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional garantiza como derecho a los gremios, los de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;

Que, bajo ese lineamiento, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, reconoce los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;

Que, a su vez, garantiza a los/as trabajadores/as estatales el derecho de negociación de sus condiciones laborales;

Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva y que estas tendrán por objeto que dicha negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los/as que se aplique;

Que mediante la Ley N° 11.206 -modificada por la Ley N° 13.077- se ratificó el Convenio de "Transferencia de Puertos Nación Provincia", suscripto por la Provincia de Buenos Aires y la Nación con fecha 12 de junio de 1991, por el cual la Provincia asumió la administración de los puertos detallados en ese instrumento;

Que la política salarial para el personal que presta servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica encuadrado en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 24/75, N° 164/75 y N° 40/91 "E", se formula en el marco de las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13.453;

Que la citada Ley N° 13.453 rige las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como Autoridad de Aplicación;

Que, en ese contexto, las entidades sindicales aceptaron la propuesta efectuada por el Estado empleador contenida en el Acta Acuerdo de fecha 5 de enero de 2023, con vigencia desde el 1° de diciembre de 2022;

Que el acuerdo aludido precedentemente modifica la pauta salarial de incremento, con vigencia desde el 1° de diciembre de 2022, la cual fuera estipulada mediante Decreto N° 355/2023 para el personal alcanzado por el presente, entre otros;

Que en razón de lo expuesto, la política salarial para el año 2022, quedó definida en las siguientes etapas e incrementos: del dieciséis por ciento (16 %) desde el 1° de marzo; del veintiséis por ciento (26 %) desde el 1° de mayo; del treinta y seis por ciento (36 %) desde el 1° de julio; del sesenta por ciento (60 %) desde el 1° de septiembre, del sesenta y ocho por ciento (68 %) desde el 1° de octubre, del setenta y seis por ciento (76 %) desde el 1° de noviembre y del noventa y siete por ciento (97 %) desde el 1° de diciembre; todos porcentuales acumulados desde el mes de diciembre de 2021;

Que asimismo las entidades sindicales aceptaron la propuesta efectuada por el Estado empleador contenida en el Acta Acuerdo de fecha 8 de marzo de 2023 que propone un incremento salarial para el período comprendido entre los meses de marzo a julio, ambos inclusive, de 2023, en tres etapas: del veinte por ciento (20 %) desde el 1° de marzo, del veintiseis por ciento (26 %) acumulado (seis por ciento -6 %- adicional) desde el 1° de mayo y del cuarenta por ciento (40 %) acumulado (catorce por ciento -14 %- adicional) desde el 1° de julio de 2023;

Que asimismo se establece una "Cláusula de monitoreo, seguimiento y reapertura" que previene la reapertura de la negociación paritaria 2023, en caso que el sendero inflacionario se aparte de las proyecciones que dieron origen al acuerdo suscripto;

Que dicha cláusula implica, a su vez, con el fin de lograr y mantener una recomposición real de los salarios, el establecimiento de la mesa de seguimiento y monitoreo del acuerdo paritario;

Que asimismo la propuesta contempla el incremento de los tramos de Ingreso Familiar que dan derecho a la percepción de Asignaciones Familiares;

Que el artículo 16 de la Ley N° 13.453 establece que el acuerdo deberá aprobarse mediante el dictado del decreto correspondiente;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva, la Dirección de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Negociación Colectiva del Empleo Público y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, estas últimas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo del 5 de enero de 2023, correspondiente al personal de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica comprendido en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 24/75, N° 164/75 y N° 40/91 "E" que, como Anexo I (IF-2023-24730245-GDEBA-DPNCMTGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Acuerdo del 8 de marzo de 2023, correspondiente al personal de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica encuadrado en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 24/75, N° 164/75 y N° 40/91 "E" que, como Anexo II (IF-2023-22596662-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 2039/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-13090349-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Cecilia Elvira ROJAS VERON en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y, la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-23909121-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-23909126-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que mediante Resolución N° 1771/23 del Ministro de Salud se reconocieron los servicios prestados por Cecilia Elvira ROJAS VERON por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año y por Resolución N° 3210/22 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de la Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N°10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, por otra parte, corresponde otorgar a Cecilia Elvira ROJAS VERON la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento Infectocontagioso;

Que el decreto mencionado, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del quince por ciento (15 %) del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales;

Que, asimismo, la agente ROJAS VERÓN, deberá efectuar el aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de acuerdo al artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que desempeñará sus funciones, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N°15.164 y modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-23909121-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente, en la categoría salarial, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-23909114-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Ministerio de Salud

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo

**AMPLIACIÓN:**

Ministerio de Salud

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-23909126-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación del quince por ciento (15 %) del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a la agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-23909126-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), por desempeñar tareas en un establecimiento Infectocontagioso.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1° de enero de 2023, la agente mencionada en el Anexo 3 (IF-2023-23909126-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-23909114-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2023-23909121-GDEBADPTEYPBMSALGP	b7d01da696152bd2435e40750443bf54872e81c1c6679f5c19684fb9e12d1708	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-23909114-GDEBADPTEYPBMSALGP	52d955ccb864e4da72c7cec6e4feddc2f1a39163e5f8ee7d1a45146da3e8f2d	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-23909126-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	9d5ab5206cf5bddbe0b379d10788280cf75fa6b493cde3e376d470b73ebb4e46	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 2040/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-18633001-GDEBA-DDDPPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Betiana Marisa ALVAREZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 2 (IF-2023-21773472-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 4 (IF-2023-21773479-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecido;

Que mediante Resolución N° 2600/23 del Ministerio de Salud se le reconocieron a Betiana Marisa ALVAREZ los servicios prestados como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año y mediante Resolución N° 5130/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en el mismo carácter, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N°10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo

compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se señala en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes de la citada ley;

Que la gestión encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 1 (IF-2023-21773465-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 2 (IF-2023-21773472-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría salarial, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 3 (IF-2023-21773475-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

### DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo

### AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 4 (IF-2023-21773479-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 3 (IF-2023-21773475-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 5° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## ANEXO/S

IF-2023-21773465-GDEBADPTEYPBMSALGP	c9b1253c241c43ee1e9d2e41015a3380d6c017511e674b66850493f9a435701d	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-21773472-GDEBADPTEYPBMSALGP	9b6873ed4413be7a2ef8944433d2caa27935d4f2399dc689dd90ab2af6ac8d6e	<a href="#">Ver</a>

IF-2023-21773475-GDEBADPTEYPBMSALGP	389a7a34e1e085fc611f4e3fee05a5283d68299480e42e04ec8264af94dbfd7f	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-21773479-GDEBADPTEYPBMSALGP	0c0f045b4872d0703cf600ffd921827b748cba3c78b39c25e69975001b6de97b	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 2041/2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-13038510-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Adrián Edgardo SALAS en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos 1 (IF-2023-26602582-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-26602586-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que, mediante Resolución N° 2833/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por Resolución N° 6469/2023 del Ministerio de Salud, se le reconocieron los servicios prestados en tal carácter a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que el presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-26602582-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-26602584-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**  
Ministerio de Salud

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Ministerio de Salud

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-26602586-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-26602584-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-26602582-GDEBADPTEYPBMSALGP	824f3cd03211441494f27570ade925a9066723e6d5ba27de8422c4828ab25ea3	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-26602584-GDEBADPTEYPBMSALGP	7e198256302bab1fea364d67823a1c500ff7133d7a153aeda4b6c71093153cb9	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-26602586-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	0d82fb0a91f40c23154d82d9452e234b1fd990d28f76133277938c553dbc4907	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 2042/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-24590026-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la designación de diversas personas en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del día 1° de enero de 2015, los capítulos "Régimen Escalafonario" y "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;

Que el Anexo 1 -Capítulo "Régimen Escalafonario"- describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el Anexo 2 -Capítulo "Remunerativo"- determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;

Que por el artículo 3° del decreto referido se modificó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata que fuera aprobada por Decreto N° 1422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme el régimen escalafonario y remunerativo aprobado por los Anexos 1 y 2, que forman parte del Decreto N° 379/15;

Que, en consecuencia, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación en cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que en la presente medida se encuentra alcanzado el personal comprendido en los términos de la Ley N° 13.477, como así también aquellos/as agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban contratados/as en la Administración General del Hipódromo de La Plata, en los términos de los artículos 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que, en esta instancia corresponde designar en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata al personal nominado en el Anexo Único (IF-2023-27989958-GDEBA-GRRHHHLP);

Que, asimismo, se propicia la excepción -de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15- de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, que alcanzará al personal nominado en el Anexo citado en el párrafo precedente;

Que, en virtud de las jornadas laborales previstas, las designaciones impulsadas se efectúan bajo la modalidad de personal por Reunión;

Que atento a cuestiones de oportunidad, necesidad de servicios y asuntos operativos se propician las referidas designaciones a partir de fecha cierta, regularizando para las personas alcanzadas por la presente medida su situación escalafonaria en concordancia con la vigencia del Decreto N° 379/15;

Que, por lo expuesto, corresponde exceptuar la presente de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y el Secretario Ejecutivo prestan conformidad con lo gestionado;  
Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que ha tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno;  
Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al personal nominado en el Anexo Único (IF-2023-27989958- GDEBA-GRRHHHLP), el cual forma parte integrante del presente, en la modalidad de personal por Reunión, en las categorías allí mencionadas y a partir de las fechas indicadas en dicho anexo, de conformidad con lo previsto en el capítulo "Régimen Escalonario" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto N° 379/15 y en los artículos 2°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar, de acuerdo con lo normado en el artículo 4° del Decreto N° 379/15, a la presente medida de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430 y de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 430 - Programa 4 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1- Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34 - U.G. 999.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXOS**

IF-2023-27989958- GDEBA-  
GRRHHHLP

a020b4246d7228b212c8dd952c4abbd3e39cf58de806e9d1b7f2acc928b90ec [Ver](#)

**DECRETO N° 2043/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-42216613-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la designación de diversas personas en la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 2344/2022 la Presidenta del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires llamó a concurso para cubrir vacantes producidas en la Planta Permanente del Coro Estable, dependiente del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, correspondientes al Agrupamiento I - Artístico de la Ley N° 12.268;

Que, asimismo, por la mencionada Resolución se aprobaron el Reglamento Particular que regiría la convocatoria y el Formulario de Inscripción;

Que, oportunamente, se realizó el concurso público y abierto de oposición de méritos y antecedentes, conforme lo establecido por el artículo 20 inciso a) de la Ley N° 12.268, obrando el acta y el orden de mérito respectivos, que dan cuenta del resultado del mismo -aprobado por Resolución N° 1899/23 de la Presidenta del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires-, por lo que procede efectuar las designaciones correspondientes;

Que, en consecuencia, se propicia la designación de once (11) personas en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento I, Artístico, Categoría 15, Clase VI, Masa de Coro, con un régimen de veinticuatro (24) horas semanales de labor;

Que las vacantes se encuentran contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que corresponde dejar establecido que la agente Ayelén ISAIA no podrá tomar posesión del cargo hasta tanto acredite fehacientemente el cese en los cargos que detenta en la actualidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;  
Que la gestión impulsada se efectúa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6º inciso 1 apartado b), 20 inciso a) y 23 de la Ley Nº 12.268, y por los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;  
Que el presente se encuadra en el artículo 6º de la Ley Nº 15.164, su modificatoria y en el Decreto Nº 11/2020;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 12.268, en el Agrupamiento I, Artístico, Masa de Coro, Categoría 15, Clase VI, con un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 6º inciso 1 apartado b), 20 inciso a) y 23 de la Ley Nº 12.268 y con los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a las personas que se detallan a continuación:

Iván Alfonso BERTONE (DNI Nº 40.653.620 - Clase 1997).  
Lautaro CHAPARRO (DNI Nº 34.397.545 - Clase 1989).  
Norberto Alberto CRESPI (DNI Nº 29.283.418 - Clase 1982).  
María Ximena FARIAS (DNI Nº 32.313.121 - Clase 1986).  
Anahí FERNÁNDEZ CABALLERO (DNI Nº 31.780.741 - Clase 1985).  
Antonio FRANCONETTI (DNI Nº 40.396.981 - Clase 1997).  
Naoki HIGASIYOSIHAMA (DNI Nº 93.696.462 - Clase 1993).  
Ayelén ISAIA (DNI Nº 34.295.762 - Clase 1989).  
Juan Pablo LABOURDETTE (DNI Nº 28.483.270 - Clase 1980).  
Darío Edgardo SCHMUNCK (DNI Nº 17.624.197 - Clase 1965).  
Marina Elisabet SILVA (DNI Nº 27.833.603 - Clase 1980).

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que Ayelén ISAIA (DNI Nº 34.295.762 - Clase 1989), no podrá tomar posesión del cargo hasta tanto acredite fehacientemente el cese en los cargos que actualmente ostenta, en virtud del compromiso de renuncia presentado.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que las designaciones dispuestas por el artículo 1º tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de acuerdo con lo normado por el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Nº 12.268.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, UE 547, PRG 002 SPRG 001

ACT 001, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 10, once (11) cargos, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO Nº 2047/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-23594767-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia designar a Leandro Emmanuel PONCE en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial Nº 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley Nº 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley Nº 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley Nº 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos IF-2023-30489414-GDEBA-DGAOPNYAGP e IF-2023-30502490-GDEBA-DGAOPNYAGP, en el

agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designado mediante Decreto N° 2044/22;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección de Contabilidad del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, de acuerdo al destino determinado al postulante, procede la liquidación, de las bonificaciones previstas en los artículos 5° y 13 del Decreto N° 710/22;

Que, asimismo, se asigna al agente el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° del Decreto N° 710/22;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente que se detalla en el Anexo IF- 2023-30489414-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, otorgando las bonificaciones que se indican, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el Decreto N° 710/22.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo DOCFI-2023-25259203-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo

**AMPLIACIÓN:**

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad al agente que se detalla en el Anexo IF-2023-30502490-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, otorgando las bonificaciones correspondientes, según se indica en el mencionado anexo.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo DOCFI-2023-25259203-GDEBA- DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## ANEXO/S

IF2023-30489414-GDEBA-DGAOPNYAGP	d9e171d96545c723df48b7331dc27821d12cc31d3a3ed31b402119bf45cfc788	<a href="#">Ver</a>
DOCFI-2023-25259203-GDEBA-DCOPNYAGP	dde6a118b2ed96177d897371271982985201f8336e392a41081c4810ac077a82	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-30502490-GDEBA-DGAOPNYAGP	4984a8908822b81bdc56fe0fbc5f63415095b514d933d575af5b5c520442de62	<a href="#">Ver</a>

## DECRETO N° 2048/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-05176485-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/22 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/22, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-26813382-GDEBA-DGAOPNYAGP e IF-2023-26813345-GDEBA-DGAOPNYAGP en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, habiendo sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, de acuerdo a los destinos asignados a los/as postulantes, procede la liquidación, a partir del 1° de enero 2023, de las bonificaciones previstas en los artículos 5°, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso y, a partir de la fecha de notificación, del adicional por destino fijado en el quince por ciento (15 %) de su sueldo, establecido por el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430, conforme se indica en el Anexo IF-2023-26813345-GDEBA-DGAOPNYAGP;

Que, asimismo, se les asigna a todos/as los/as agentes el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, atento lo dispuesto por el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° del Decreto N° 710/22;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) 112 y 117 de la citada ley;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-26813382-GDEBA-DGAOPNYAGP, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, otorgándoles las bonificaciones que corresponden en cada caso según se indica en el anexo mencionado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo DOCFI-2023-40092043-GDEBA-DCOPNYAGP que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia Planta Temporaria: Veinte (20) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia Planta Permanente: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-26813345-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, otorgándoles las bonificaciones previstas en los artículos 5°, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, y el adicional por destino fijado en el quince por ciento (15 %) de su sueldo, establecido por el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, según se indica en cada caso.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo DOCFI-2023-40092043-GDEBA-DCOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-26813382-GDEBA-DGAOPNYAGP	df9f7d300072ec340911359b4772b0201f25ce7d6ebb53f4e220b794ef8cae7c	<a href="#">Ver</a>
DOCFI-2023-40092043-GDEBA-DCOPNYAGP	adcf24f8e2999be9bc49435f3f886aed390e6787126ded09a71f0aed357af28d	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-26813345-GDEBA-DGAOPNYAGP	4fe382b65ce5be5bc3f8c6080b6fc68ff76f1aefa41f5da061688b853858aef0	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 2060/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-35901981-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 4045/2023, propiciando las designaciones de marras;

Que obran notas de compromisos de renuncia de las/los agentes Carolina Lilen CIRILLO, Agustín LORENZO y Silvina Noelia PINOTTI a sus cargos en la Municipalidad de La Plata, Municipalidad de 25 de Mayo y Municipalidad de Chivilcoy, respectivamente, al momento de tomar posesión de las funciones que por el presente se propician;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con cargos vacantes en la Planta Permanente, por lo que corresponde proceder a la adecuación de los mismos en el marco del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;  
Que, asimismo, encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/2020;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados no Consolidados, la adecuación de veintidós (22) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

**DEBITO:**

Planta Permanente Servicio, Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 1- UG 999 - Un (1) cargo.

Planta Permanente Administrativo, Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 3 - UG 999 - Dieciséis (16) cargos.

Planta Permanente Profesional, Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 5 - UG 999 - Cinco (5) cargos.

**CREDITO:**

Planta Temporal Transitoria Mensualizada Servicio, Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 1 - UG 999 - Un (1) cargo.

Planta Temporal Transitoria Mensualizada Administrativo, Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 3 - UG 999 - Dieciséis (16) cargos.

Planta Temporal Transitoria Mensualizada Profesional, Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 5 - UG 999 - Cinco (5) cargos.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados No Consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Jurisdicción 1.1.4.12 Jurisdicción Auxiliar 00  
Instituto de Obra Médico Asistencial  
Planta Permanente: Veintidós (22) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

Jurisdicción 1.1.4.12 Jurisdicción Auxiliar 00  
Instituto de Obra Médico Asistencial  
Planta Temporal: Veintidós (22) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas nominadas en el Anexo Único (IF-2023-44104928-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente, en las condiciones allí detalladas, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que las/los agentes Carolina Lilien CIRILLO (DNI N° 36.650.802 - Clase 1992), Agustín LORENZO (DNI N° 40.808.270 - Clase 1997) y Silvina Noelia PINOTTI (DNI N° 31.781.928 - Clase 1985), no podrán tomar posesión de los cargos referidos hasta tanto acrediten fehacientemente sus ceses en las funciones que desempeñan en la

Municipalidad de La Plata, Municipalidad de 25 de Mayo y Municipalidad de Chivilcoy, respectivamente.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ley N° 15.394 - Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupos 1, 3 y 5 - UG 999.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-44104928-GDEBA- DDDPPIOMA 4743efd3f1128f13ea0af674f6e9732bd580ef53ef23d1ceaf2dd6103ee2f3f6 [Ver](#)

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **RESOLUCIÓN N° 4613-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-36705699-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Sol MORANELLI en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Sol MORANELLI como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N°

10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: - Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Sol MORANELLI (D.N.I. N° 35.854.770 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de 1 de septiembre de 2023, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4614-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-30026573-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Diana Evelin GARCIA ESQUIVEL en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diana Evelin GARCIA ESQUIVEL en el cargo Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Diana Evelin GARCIA ESQUIVEL (D.N.I. 19.054.921- Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4615-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-30866696-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Mauro CIMINO DI GLORIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauro CIMINO DI GLORIA como Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeña como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678)

Mauro CIMINO DI GLORIA (D.N.I. 37.012.543 - Clase 1992).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4616-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-10195466-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Alejandra FERNANDEZ en la Unidad de Pronta Atención N° 4 (U.P.A 4 - 24 Horas) - La Matanza, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catan, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Alejandra FERNANDEZ, en el cargo de Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 4 (U.P.A 4 - 24 Horas) - La Matanza, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Bernardo Gustavo SALVANESCHI, concretado mediante Resolución N°3258/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 4 (U.P.A 4 - 24 Horas) - La Matanza, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catan, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678)

Sabrina Alejandra FERNANDEZ (D.N.I. 31.999.581 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 4 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4617-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-32504988-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Rita Inés TAVERNA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rita Inés TAVERNA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Rita Inés TAVERNA (D.N.I. 31.168.503 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4618-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-33020841-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Maribel Michelle LAZARY en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maribel Michelle LAZARY como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Maribel Michelle LAZARY (D.N.I. 35.945.593 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4619-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-38688369-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Evangelina Gisela BIANCHINI en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Saladillo), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Salud Mental, consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Evangelina Gisela BIANCHINI, en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Saladillo), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Nicolás MARIN, concretado mediante Resolución N° 4799/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Saladillo), como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Evangelina Gisela BIANCHINI (D.N.I. 28.934.182 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4620-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-28993039-GDEBA-HZGADRGMSSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía HERNANDEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía HERNANDEZ como Médica Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Sofía HERNANDEZ (D.N.I. 36.477.189 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4621-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-30723900-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Aneli Solange BARRIOS en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aneli Solange BARRIOS en el cargo Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superior Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Aneli Solange BARRIOS (D.N.I 34.818.208 - Clase 1989).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López,** a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4622-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-27904369-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de Florencia ALTAMIRANO en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia ALTAMIRANO como Licenciada en Psicología Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante Nota identificada como Gdeco: NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo

establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Florencia ALTAMIRANO (D.N.I. 35.828.496 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4623-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-30503748-GDEBA-HIGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura MARCHIONDELLI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura MARCHIONDELLI como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Verónica Andrea CONTE, concretada mediante Resolución N° 4558/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Laura MARCHIONDELLI (D.N.I. N° 27.283.221 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4624-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-27524398-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego MAIDANA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego MAIDANA como Licenciado en Enfermería Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Clara D'ASTEK, concretado mediante Resolución N° 3759/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Diego MAIDANA (D.N.I. 32.825.110 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

### **RESOLUCIÓN N° 4625-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-34677057-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela LUPIANO en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela LUPIANO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, el Decreto 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a

la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Micaela LUPIANO (D.N.I. 34.958.998 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 4626-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-32178151-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual tramita la designación de Aldana PEDROS en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aldana PEDROS como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional

Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Aldana PEDROS (D.N.I. 35.266.190 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 14 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

## **RESOLUCIÓN N° 4627-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-32722663-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP, por el cual tramita la designación de Magali Tatiana SIMON en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magali Tatiana SIMON como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DfyEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, el Decreto N° 11/20 de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el

régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Magali Tatiana SIMON (D.N.I. 38.841.692 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

## **RESOLUCIÓN N° 4628-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-20155414-GDEBA-HIPPMASALGP, por el cual tramita la designación de Carmen Rosa MAMANI en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carmen Rosa MAMANI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, modificada por la Ley N° 14.815, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430

(texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carmen Rosa MAMANI (D.N.I. 23.014.060 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

## **RESOLUCIÓN N° 4629-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-38652143-GDEBA-HIAVLPMASALGP, por el cual tramita la designación de Elías Leonel CORBALAN en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elías Leonel CORBALAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en una dependencia del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Elías Leonel CORBALAN, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que resulta procedente otorgarle al precitado agente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, en el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Elías Leonel CORBALAN (D.N.I. 38.445.642 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de Elías Leonel CORBALAN (D.N.I. 38.445.642 - Clase 1994), hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4630-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-36189985-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Luca ROMAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luca ROMAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/ 2017 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luca ROMAN (D.N.I. N° 41.559.431 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4631-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-11585086-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Magali Belén RAMIREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magali Belén RAMIREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en una dependencia del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que resulta procedente otorgarle a Magali Belén RAMIREZ, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, en el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Magali Belén RAMIREZ (D.N.I. 38.666.849 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado Magali Belén RAMIREZ (D.N.I. 38.666.849 - Clase 1994), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4632-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-04158031-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Zoe BERMUDEZ REAL en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Zoe BERMUDEZ REAL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en

los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Zoe BERMUDEZ REAL (D.N.I. 38.997.610 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4633-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-27684634-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Valeria Regina ACOSTA MAGARIÑOS en el Hospital Interzonal Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

**CONSIDERANDO:**

Que se impulsan las actuaciones autorizando la designación de Valeria Regina ACOSTA MAGARIÑOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por

Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, en el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Valeria Regina ACOSTA MAGARIÑOS (D.N.I. 39.334.613 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 23 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4634-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-27480005-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Ailen Lujan ROMEO en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ailen Lujan ROMEO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada

por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en una dependencia del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ailen Lujan ROMEO (D.N.I. 37.861.521 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4635-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-21506912-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Alejandrina ARAGON en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Alejandrina ARAGON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor

en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Alejandrina ARAGON (D.N.I. 33.334.592 - Clase 1987) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto rescinda el contrato PNUD, que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4636-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-22740453-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia FARIA en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia FARIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en una dependencia del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Florencia FARIA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a María Florencia FARIA (D.N.I. 30.447.751 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4637-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-30058974-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel CIPRIANO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Manuel CIPRIANO como Licenciado en Bioquímica Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528 modificada por la Ley N° 14.815, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juan Manuel CIPRIANO (D.N.I. 31.491.921 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4638-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-36818724-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria MUÑOZ MARZANO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria MUÑOZ MARZANO como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Victoria MUÑOZ MARZANO (D.N.I. 39.851.425 - Clase 1996).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

## **RESOLUCIÓN N° 4639-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-38384411-GDEBA-HZGADRGMSSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Marisol LIPPS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Marisol LIPPS en el cargo de Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Daiana Marisol LIPPS (D.N.I. 38.688.770 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

## **RESOLUCIÓN N° 4640-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-31335166-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Ignacio MAIDANA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Ignacio MAIDANA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Ignacio MAIDANA (D.N.I. 34.253.382 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

## **RESOLUCIÓN N° 4641-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-37883540-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia ALVAREZ REYUK en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia ALVAREZ REYUK como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Eugenia ALVAREZ REYUK debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, modificada por la Ley N° 14.815, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a

la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Eugenia ALVAREZ REYUK (D.N.I. 38.550.851 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

## **RESOLUCIÓN N° 4642-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36052036-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Gina FIGLIUOLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gina FIGLIUOLO como Médica Asistente Interina en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional

Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Gina FIGLIUOLO (D.N.I. 36.894.315 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

## **RESOLUCIÓN N° 4643-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36922438-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente, en la Unidad de Pronta Atención N° (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Macarena BIGRES LEGUIZAMON, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 920/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la

Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Macarena BIGRES LEGUIZAMON (D.N.I N° 36.944.178 - Clase 1993), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronto Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 920/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Macarena BIGRES LEGUIZAMON (D.N.I. N° 36.944.178 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - Unidad de Pronto Atención N° 6 (U.P.A 6 - 24 Horas) - Los Hornos.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

## **RESOLUCIÓN N° 4644-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-08893636-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría / Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura BARRAGAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1213/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, el Decreto N° 11/20, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Laura BARRAGAN (D.N.I. 31.456.419 - Clase 1985) como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1213/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Laura BARRAGAN (D.N.I. 31.456.419 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4645-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-05173461-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 7 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de e Nadia Ethel MONETTA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Nadia Ethel MONETTA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Nadia Ethel MONETTA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nadia Ethel MONETTA (D.N.I. 32.175.288 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1297/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nadia Ethel MONETTA (D.N.I. 32.175.288 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del a partir del 7 de diciembre de 2022, laprofesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4646-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2022-05762363-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 21 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julieta Belén GONZALEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1143/2020 del

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Julieta Belén GONZALEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/20 de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julieta Belén GONZALEZ (D.N.I. 37.368.426 - Clase 1993), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad Resolución N° 1143/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta Belén GONZALEZ (D.N.I. 37.368.426 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 21 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4647-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-03371125-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 21 de octubre de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sebastián DOS SANTOS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 969/2017.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 21 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sebastián DOS SANTOS (D.N.I. 29.296.931 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 969/2017.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sebastián DOS SANTOS (D.N.I. 29.296.931 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho

**RESOLUCIÓN N° 4648-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-26904035-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, con prestación de servicios en el C.P.A. de Mar del Plata, a partir del 15 de febrero de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lilien GOMBA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de febrero de 2023, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención de las Adicciones (C.P.A. de Mar del Plata), en el mismo cargo y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°2022/100 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de febrero de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lilien GOMBA (DNI 34.214.778 - Clase 1988), Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud con prestación de servicios en el Centro de Prevención de las Adicciones (C.P.A. de Mar del Plata), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N°100/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lilien GOMBA (DNI 34.214.778 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N°

10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud - Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con prestación de servicios en el C.P.A de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 4649-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-26123935-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisele Anahí SANCHEZ en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisele Anahí SANCHEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en una dependencia del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gisele Anahí SANCHEZ (DNI 36.757.934 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el

Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 4650-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-33270545-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual tramita la designación de Erika Daniela PEÑARANDA ESTEVEZ en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Erika Daniela PEÑARANDA ESTEVEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en una dependencia del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Erika Daniela PEÑARANDA ESTEVEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que en el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Erika Daniela PEÑARANDA ESTEVEZ (DNI 38.917.801 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que en el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de Erika Daniela PEÑARANDA ESTEVEZ (DNI 38.917.801 - Clase 1993), hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **RESOLUCIÓN N° 4651-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-07372275-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de María Alejandra TAMOLA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, el Decreto N° 2537/22 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a María Alejandra TAMOLA (D.N.I. 21.822.844 - Clase 1970) - Categoría 17 - Clase II - Grado A - Agrupamiento 4 Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4- 0241-II-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**RESOLUCIÓN N° 4652-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-06106341-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Carlos Damián BARRIONUEVO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/2022 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que por la cláusula octava de dicho convenio, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/2023 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que el postulante se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que mediante Resolución N° 628/2023 del Ministerio de Salud, se otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Carlos Damián BARRIONUEVO debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1217/92.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Carlos Damián BARRIONUEVO (D.N.I. 35.162.427 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal Servicio (Camillero) - Código: 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 2 de enero de 2023, el agente citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1521-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 31 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-24432288-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 12 de junio de 2023 la Dirección Provincial de Redeterminaciones de Precios de Obra Pública solicitó el inicio del procedimiento de Redeterminación de Precios del contrato de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor de Edificio Verificación Técnica Vehicular", en el partido de La Plata, según contrato suscripto el 3 de diciembre de 2021 - Licitación Pública N° 66/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección mencionada ut supra ha procedido a realizar la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa GAME S.A. suscribieron con fecha 29 de septiembre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado de Anticipo Financiero correspondiente al mes de enero de 2022 y en los certificados N° 1 a 7 correspondientes a los meses de enero a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos diez millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve con diecisiete centavos (\$10.985.559,17) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos catorce millones seiscientos noventa y dos mil trescientos noventa y cinco con cuarenta centavos (\$14.692.395,40) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones setecientos seis mil ochocientos treinta y seis con veintitrés centavos (\$3.706.836,23), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta y siete mil sesenta y ocho con treinta y seis centavos (\$37.068,36) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y siete mil sesenta y

ocho con treinta y seis centavos (\$37.068,36) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento once mil doscientos cinco con ocho centavos (\$111.205,08) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones ochocientos noventa y dos mil ciento setenta y ocho con tres centavos (\$3.892.178,03);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa GAME S.A. contratista de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor de Edificio Verificación Técnica Vehicular", en el partido de La Plata, según contrato suscripto el 3 de diciembre de 2021-Licitación Pública N° 66/2021 - que agregados como IF-2023-41853365-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-27766913-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-26127154-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos catorce millones seiscientos noventa y dos mil trescientos noventa y cinco con cuarenta centavos (\$14.692.395,40) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones setecientos seis mil ochocientos treinta y seis con veintitrés centavos (\$3.706.836,23), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta y siete mil sesenta y ocho con treinta y seis centavos (\$37.068,36) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y siete mil sesenta y ocho con treinta y seis centavos (\$37.068,36) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento once mil doscientos cinco con ocho centavos (\$111.205,08) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones ochocientos noventa y dos mil ciento setenta y ocho con tres centavos (\$3.892.178,03).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13195 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 531311100 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-41853365-GDEBA-DPAMIYSPGP	897ab0cded36406806c504771b998d6ea137be6a2b530830fb9556b1ae3e1239	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-27766913-GDEBA-DPAMIYSPGP	be8e7f8ca977309a61e7a0f82ad9e45dfa245f599ed94b1eca4aca8e2c803e8a	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-26127154-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP	e5767cc767607a9bc2bf438bb6726d844cb8d6a5c25a30c04a8c4298e6b1c529	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1549-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-06978602-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 98/2023 para la adjudicación de la obra: "Construcción Polo Judicial Malvinas Argentinas", en la localidad de Los Polvorines, en el partido

de Malvinas Argentinas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-880-GDEBA-MIYSPGP de fecha 22 de Junio de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos mil cuatrocientos sesenta y seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y tres con ocho centavos (\$1.466.354.183,08), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones) ;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 4 de agosto de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: TECMA S.A., Oferta N° 2 POSE S.A. y Oferta N° 3: CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. - MARIN CONSTRUCCIONES S.A. UT;

Que la Comisión evaluadora de Ofertas, solicita a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública la actualización del Presupuesto Oficial oportunamente establecido, como consecuencia del tiempo transcurrido entre la fecha en la que se estableció dicho presupuesto y la apertura de ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procede a actualizar el presupuesto oficial al mes de agosto de 2023 de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos dos mil veinticuatro millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta con setenta y nueve centavos (\$2.024.198.460,79);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa POSE S.A., por la suma de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta millones setenta y siete mil quinientos uno con cincuenta y seis centavos (\$2.450.077.501,56) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas TECMA S.A. y CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. - MARIN CONSTRUCCIONES S.A. UT por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto y deja constancia de haber comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Subsecretario de Obras Públicas toma conocimiento y presta conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública N° 98/2023 para la adjudicación de la obra: "Construcción Polo Judicial - Malvinas Argentinas", en la localidad de Los Polvorines, en el partido de Malvinas Argentinas, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa POSE S.A., por la suma de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta millones setenta y siete mil quinientos uno con cincuenta y seis centavos (\$2.450.077.501,56) para obra, a la que agregándole la suma de pesos veinticuatro millones quinientos mil setecientos setenta y cinco con un centavo (\$24.500.775,01) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos setenta y tres millones quinientos dos mil trescientos veinticinco con seis centavos (\$73.502.325,06) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos veinticuatro millones quinientos mil setecientos setenta y cinco con un centavo (\$24.500.775,01) para embellecimiento, hace un total de pesos dos mil quinientos setenta y dos millones quinientos ochenta y un mil trescientos setenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$2.572.581.376,64), estableciéndose un plazo de ejecución trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuatrocientos noventa millones quince mil quinientos con treinta y dos centavos (\$490.015.500,32) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones novecientos mil ciento cincuenta y cinco (\$4.900.155) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos catorce millones setecientos mil cuatrocientos sesenta y cinco con dos centavos (\$14.700.465,02) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos cuatro millones novecientos mil ciento cincuenta y cinco (\$4.900.155), para embellecimiento, hace un total de pesos quinientos catorce millones quinientos dieciséis mil doscientos setenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$514.516.275,34).

**ARTÍCULO 4°.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 11 - PY 14296 - OB 51 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 515 - FF

13 - UG 515 Malvinas Argentinas - CTA. ESCRITURAL 531311100 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos dos mil cincuenta y ocho millones sesenta y cinco mil ciento uno con treinta centavos (\$2.058.065.101,30), como así mismos gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal, a las ofertas presentadas por las empresas TECMA S.A. y CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. - MARIN CONSTRUCCIONES S.A. UT.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de ofertas a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **RESOLUCIÓN N° 6990-MSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2023-30051304-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0781- LPU23 tendiente a la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, destinados a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, a orden N° 2, se adjunta la tabla con los Valores de Referencia de Insumos Farmacéuticos realizada por el Organismo Provincial de Contrataciones conforme la Resolución N° 17/22 y modificatorias;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 5, por la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer manifestando que: "(...) estos insumos son indispensables e insustituibles para dar cumplimiento a los esquemas terapéuticos de los 17000 pacientes que actualmente se encuentran en tratamiento en el instituto provincial para dar cobertura a las diferentes patologías tumorales (...) La carencia de la medicación en cuestión, pone en riesgo la vida y el pronóstico de los pacientes oncológicos, ya que un tumor sin tratamiento normalmente duplica su tamaño en aproximadamente 3 meses; por lo que si un esquema terapéutico adyuvante, no es suministrado en tiempo y forma, puede dar lugar a que la enfermedad progrese a un estadio avanzado e irreversible. Por otro lado, un debut agudo como es el caso de una leucemia linfoblástica, puede ser letal en un tiempo mucho menor si no es tratada oportunamente (...);

Que a orden N° 7 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 9 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a orden N° 17, luce el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 18, se incorpora el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 36, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 99-3916-SG23, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 53, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto;

Que, a orden N° 57, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 61, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 99-0781-LPU23;

Que, a órdenes N° 71, N° 81 y N° 87, se han expedido de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 96, la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer realiza un informe indicando "(...) al respecto se reitera lo expresado en orden 34 por esta dirección "Por el presente se informa que la diagramación de las necesidades para el año 2024 de insumos oncológicos para esta dirección en dos licitaciones públicas responde a que en cada una de ellas se incluyen insumos médicos para dar cobertura a diferentes esquemas terapéuticos, por lo expuesto esta Dirección entiende que debe mantenerse la tramitación de los insumos por procesos separados". Cabe agregar a lo ya expresado que esta decisión deviene de cómo se han tratado históricamente las compras de esta Dirección dividiendo los insumos según esquemas terapéuticos. Contando, además, con el antecedente de que, para el abastecimiento de las necesidades del año en curso, en el año 2022 se tramitaron dos procesos de características similares por expedientes EX-2022-23583028-GDEBADPTMGESYAMSALGP y EX2022-23608958-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP (...)", dando cumplimiento a lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Nicolás Miguel JASIN que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cinco mil seiscientos sesenta y dos millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento ochenta con 00/100 (\$5.662.689.180,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0781-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, destinados a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b), del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de más de 5.000.000 UC, equivalente a pesos mil seiscientos setenta y cinco millones (\$1.675.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$335), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0781-LPU23, los cuales como documentos N° PLIEG-2023-40397363-GDEBA-DCMEIFMSALGP y N° PV-2023-31931801-GDEBA-DPIPDTCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, destinados a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, por la suma estimada de pesos cinco mil seiscientos sesenta y dos millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento ochenta con 00/100 (\$5.662.689.180,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Nicolás Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-3916-SG23 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada para los ejercicios 2023 y 2024.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-40397363-GDEBA-DCMEIFMSALGP	45b7cd241ca5661ab616e32cc825822a9110c5df52edebf9ec2f0e35f8f61ca8	<a href="#">Ver</a>
PV-2023-31931801-GDEBA-DPIPDTCMSALGP	69b2d6b5ede44a5dabb75cbb80a4e6a427986d2e0c9a93fcb4725ab7146bd189	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 2655-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-37648445-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la ampliación de plazo de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCIÓN DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD - DESTACAMENTO DE ISLAS, PARTIDOS DE CAMPANA, ESCOBAR, BARADERO Y SAN FERNANDO" contratada con la firma POSE S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 768/22 se aprobó la Licitación Pública N° 4/21, y se adjudicó la oferta de POSE S.A.;

Que, según se desprende del contrato y del acta de inicio, la mencionada obra tuvo comienzo el día 10/07/2022, contando con un plazo de ejecución de 365 días corridos;

Que obran las notas de la empresa de reserva de posibles ampliaciones de plazo que pudieran corresponder por lluvias y sus consecuencias acaecidas y las bajantes del río en el Puerto de Tigre Delta del Paraná, entre los meses de agosto de 2022 y mayo de 2023;

Que, asimismo, consta el pedido de ampliación de plazo de obra efectuado por la contratista en función de las causales oportunamente denunciadas;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial aconseja otorgar una ampliación de plazo contractual de 122 días corridos, a la vez que deja sentado que no se han efectuado retenciones por cobro de multas que abarquen períodos respecto de los cuales corresponda el otorgamiento de ampliaciones de plazo;

Que la contratista presta conformidad al plazo otorgado y renuncia a efectuar cualquier reclamo derivado del tiempo que demande el presente trámite;

Que, del análisis de lo actuado, surge que tanto las denuncias de los hechos que justificaron las demoras, como la solicitud efectuada, resultan temporáneas a los efectos de la extensión pretendida en los términos de la normativa vigente;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la medida que se propicia se enmarca en lo previsto por el artículo 37 de la Ley N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/59;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar a POSE S.A. -CUIT 30-70910712-3-, a partir de su vencimiento, una ampliación de plazo contractual de ciento veintidós (122) días corridos para la ejecución de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCIÓN DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD -DESTACAMENTO DE ISLAS, PARTIDOS DE CAMPANA, ESCOBAR, BARADERO Y SAN FERNANDO" adjudicada por Resolución N° 768/22, bajo la responsabilidad de quienes avalan la veracidad de los fenómenos hidrometeorológicos denunciados.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a POSE S.A., comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y a la Dirección General de Administración, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2656-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-35820835-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la ampliación de plazo de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCIÓN DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD - ZONA INTERIOR 1" contratada con la firma TECMA S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 584/22 se aprobó la Licitación Pública N° 6/21, y se adjudicó la oferta de TECMA S.A.;

Que, según se desprende del contrato y del acta de inicio, la mencionada obra tuvo comienzo el día 01/06/2022, contando con un plazo de ejecución de 365 días corridos;

Que por Resolución N° 1919/23 se otorgó a TECMA S.A. una ampliación de plazo contractual de sesenta y nueve (69) días corridos para la ejecución de la mencionada obra, venciendo dicho plazo el 08/08/2023;

Que obran las notas de la empresa de reserva de posibles ampliaciones de plazo que pudieran corresponder por lluvias y sus consecuencias acaecidas en los meses de junio y julio de 2023;

Que, asimismo, consta el pedido de ampliación de plazo de obra efectuado por la contratista en función de las causales oportunamente denunciadas;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial aconseja otorgar una ampliación de plazo contractual de veinticuatro (24) días corridos, a la vez que deja sentado que no se han efectuado retenciones por cobro de multas que abarquen períodos respecto de los cuales corresponda el otorgamiento de ampliaciones de plazo;

Que la contratista presta conformidad al plazo otorgado y renuncia a efectuar cualquier reclamo derivado del tiempo que demande el presente trámite;

Que, del análisis de lo actuado, surge que tanto las denuncias de los hechos que justificaron las demoras, como la solicitud efectuada, resultan temporáneas a los efectos de la extensión pretendida en los términos de la normativa vigente;  
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;  
Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
Que la medida que se propicia se enmarca en lo previsto por el artículo 37 de la Ley N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/59;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a TECMA S.A. -CUIT 30-62386652-8, a partir de su vencimiento, una ampliación de plazo contractual de veinticuatro (24) días corridos para la ejecución de la obra: "Puesta en Valor y Refacción de Dependencias de Seguridad - Zona Interior 1º", adjudicada por Resolución N° 584/22, bajo la responsabilidad de quienes avalan la veracidad de los fenómenos hidrometeorológicos denunciados.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a TECMA S.A., comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y a la Dirección General de Administración, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2659-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-23562497-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ezeiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que el convenio tiene por objeto acordar la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en el marco del mismo plexo normativo;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del Convenio Marco;

Que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales; Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno (orden 10), la Contaduría General de la Provincia (orden 21) y la Fiscalía de Estado (orden 29), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro y la Municipalidad de Ezeiza representada por el Señor Intendente Gastón Alejandro Granados, cuyo textos como Anexos (IF-2023-23699470-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-36393830-GDEBA-SSGRYSPMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Ezeiza, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros, a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-23699470-GDEBA-SSGRYSPMSGP

029c952a96c8343da9dd8d9fa222fe4bc6cb3e58846a58347c80e03329e13898 [Ver](#)

IF-2023-36393830-GDEBA-SSGRYSPMSGP

34bf83a801331a216a7e95f99c3fe069fd4f154fa169b336d7d302941fd848d9

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 2660-MSGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36404317-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Lavalle, y

**CONSIDERANDO:**

Que el convenio tiene por objeto acordar la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en el marco del mismo plexo normativo;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del Convenio Marco;

Que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales; Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno (orden 10), la Contaduría General de la Provincia (orden 23) y la Fiscalía de Estado (orden 30), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro y la Municipalidad de General Lavalle representada por el Señor Intendente Dr. José Humberto Rodríguez Ponte, cuyo textos como Anexos (IF-2023-37843421-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-37849834-GDEBA-SSGRYSPMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Lavalle, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros, a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-37843421-GDEBA-SSGRYSPMSGP

727c2fddddd1997d9c1724845eafb3ec6120f1cf47304be015474aa76a9f0fc9a

[Ver](#)

IF-2023-37849834-GDEBA-SSGRYSPMSGP

6bd0f12b8f77d7e220f20baf1dd2da6887b96d9f4692d34c62d7570973b91b61

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 2661-MSGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36418368-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Alberti, y

**CONSIDERANDO:**

Que el convenio tiene por objeto acordar la cooperación institucional y la prestación de asistencia técnica en el marco del régimen previsto por la Ley N° 13.178 y su Decreto Reglamentario N° 828/04, a los fines de la descentralización del trámite de emisión y entrega de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a los comerciantes y/o distribuidores con domicilio comercial en jurisdicción de la Municipalidad firmante del presente, y en tareas de fiscalización en el marco del mismo plexo normativo;

Que los trámites y aspectos relacionados al otorgamiento, baja y registro de las licencias tramitadas por ante la

Municipalidad serán plasmados y comunicados a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas según Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII que forman parte del Convenio Marco; Que el plazo de duración del presente Convenio es de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por períodos iguales; Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno (orden 10), la Contaduría General de la Provincia (orden 22) y la Fiscalía de Estado (orden 29), sin objeciones que formular; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Luis Alberto Erro, y la Municipalidad de Alberti representada por el Señor Intendente German Lago, cuyo textos como Anexos (IF-2023-37842883-GDEBA-SSGRYSPMSGP e IF-2023-37843861-GDEBA-SSGRYSPMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Alberti, comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a la Dirección Provincial de Gestión de Registros, a la Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-37842883-GDEBA-SSGRYSPMSGP	ab0ddeb3fd36bd35562724c58a6ba385fc457a6db4850792b43fa263016ced8a	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-37843861-GDEBA-SSGRYSPMSGP	fa182872e088048bbbedfab50c5508e0bb84866ef6cd5f02f9c748199d668306c	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 2187-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-37834323-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración y su Protocolo Adicional N° 1 suscriptos por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Asociación Mutual "Comunidad Solidaria para el Desarrollo", ambos de fecha 4 de septiembre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en que se encuentren bajo la órbita de intervención institucional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal el marco de los "Dispositivos de Nuevas Masculinidades para Varones que Ejercen Violencia de Género", "Dispositivo de Abordaje Interdisciplinario para la Prevención de Consumos Problemáticos" y el Programa "FormAR" del Patronato de Liberados Bonaerense y el "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia";

Que, en ese contexto, se celebró el Protocolo Adicional N° 1 citado en el VISTO, con la finalidad de trabajar conjunta y articuladamente para el abordaje de las personas que transitan situaciones de consumo problemático en el marco del Dispositivo de "Abordaje Interdisciplinario para la Prevención de Consumos Problemáticos", aprobado por RESO-2023-149-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron participar conjuntamente del desarrollo mencionado Dispositivo, incorporando a personas en conflicto con la ley penal que reúnan los requisitos de admisión, el cual funcionará en la sede de la Asociación, sita en calle Corvalán N° 1226 Barrio Argentino de la ciudad de Merlo, provincia de Buenos Aires;

Que en dichos instrumentos las partes firmantes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados;

Que en los mencionados Convenio Marco y Protocolo Adicional N° 1 se establece que no implican erogación presupuestaria para las partes suscribientes; sin perjuicio de lo cual, si se previera algún tipo de gasto para alguna de ellas, deberá dejarse establecido en Acuerdos Específicos, que previo a su suscripción deberá contar con la intervención del área contable correspondiente;

Que la vigencia del Convenio Marco de Colaboración y su Protocolo Adicional N° 1 en cuestión se estableció en dos (2) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en

contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;  
 Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;  
 Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco de colaboración y su Protocolo Adicional N°1 entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Asociación Mutual Comunidad Solidaria para el Desarrollo; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;  
 Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
 Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;  
 Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
 DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL  
 MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y su Protocolo Adicional N° 1, ambos de fecha 4 de septiembre de 2023, suscriptos por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Asociación Mutual "Comunidad Solidaria para el Desarrollo", cuyos texto contenidos en los documentos GEDO N° CONVE-2023-37841013-GDEBA-DPPCYCGPLB y N° PROT-2023-37843844-GDEBA-DPPCYCGPLB, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco de Colaboración y su Protocolo Adicional N° 1 aprobados en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-37841013-GDEBA-DPPCYCGPLB	8a9ca49e4434e9722d3ad795b5059ee8d2a1f8883837ba4a21b067b331b8bc7e	<a href="#">Ver</a>
PROT-2023-37843844-GDEBA-DPPCYCGPLB	fd828d2cc844c4daf4c6d58aea63573a77425cf834ed1c9911867016bb6b1fe2	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 775-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-39336118-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos "Abastecimiento Local de Alimentos para Carlos Casares", "Optimizando El Queso", "La Auinta de Totoro", "La Turuleca" y "Productores Apícolas de los Talas" presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos

normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos diez millones (\$10.000.000.) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos ochocientos mil (\$800.000.) para proyectos colectivos, y hasta pesos ochocientos mil (\$800.000.) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 23 de Mayo de 2023 quinientos seis (506) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2023-32610530-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, (i) FARIAS Adrián; (ii) SARCO Silvio Cesar; (iii) CEREGIDO Hernando; (iv) BARENDIAIN Lucia y (v) FOLINO, Nestor Raul presentaron respectivamente los proyectos “Abastecimiento Local de Alimentos para Carlos Casares”, “Optimizando El Queso”, “La Auinta de Totoro”, “La Turuleca” y “Productores Apícolas de los Talas” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los quinientos seis (506) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II”;

Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) FARIAS Adrián; (ii) SARCO Silvio Cesar; (iii) CEREGIDO Hernando; (iv) BARENDIAIN Lucia y (v) FOLINO, Nestor Raul realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 16 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de los/las beneficiarios/as, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en los proyectos presentados y razonabilidad en los montos presupuestados, por lo que el otorgamiento de los subsidios solicitados representarán una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 61 luce la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y

Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-39341502-GDEBA-DITAFMDAGP y otorgar un subsidio por los montos que para cada uno de los/las beneficiarios/as se consigna en el mencionado documento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-39341502-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos tres millones ochocientos ocho mil ochenta con cincuenta centavos (\$3.808.080,50) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 106 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$1.767.023,66) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$2.041.056,84) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-39341502-GDEBA-  
DITAFMDAGP

d4f89ed5c1629f66bb8420c3448137cb860f6250071307d207579ee40ff362d9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 793-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 31 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-37278016-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires propicia ampliar la nómina de productores y productoras alcanzados por la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en los partidos de Coronel Suárez y Benito Juárez, la Ley N° 10.390, el Decreto N° 7282/86, las Resoluciones N° RESO-2023-286-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2023-304-GDEBAMDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la medida propiciada se fundamenta en la situación por la que atraviesan las explotaciones rurales de los partidos de Coronel Suarez y Benito Juárez con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual;

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-286-GDEBA-MDAGP se declaró el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía del partido de Benito Juárez por el período comprendido entre el 01/04/2023 y el 31/10/2023;

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-304-GDEBA-MDAGP se declaró el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía del partido de Coronel Suárez por el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/10/2023;

Que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires en su reunión ordinaria 262 realizada el 23 de marzo de 2023 sentada en Acta N° 277 (ACTA-2023-10831892-GDEBA-SSDAYCAMDAGP), consideró y propuso Declarar el Estado de Emergencia y/o Desastre agropecuario para las partidas rurales, según listado de productoras y productores, afectadas por sequía en los partidos de Coronel Suárez y Benito Juárez;

Que tras la manifestación de las entidades del sector agropecuario, sentada en la referida Acta N° 277, en relación a los plazos de emergencia y/o desastre a declarar o prorrogar, los organismos oficiales que integran la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, mediante Acta complementaria de la reunión contenida en ACTA-2023-12295447-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, recomendaron que los periodos de las declaraciones y prórrogas de los estados de emergencia y/o desastre agropecuario tratadas se extiendan hasta el 31 de octubre de 2023, a fin de incluir lapsos de los ciclos productivos afectados por la sequía, tanto los correspondientes a las actividades agrícolas como a las ganaderas (entre ellos, hasta la preparación y siembra de gruesa para los establecimientos agrícolas y hasta parición y cría al pie para los establecimientos ganaderos), que permitan la recuperación de la capacidad productiva de las explotaciones afectadas;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta a las productoras y productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que las Municipalidades de Coronel Suarez y Benito Juárez han solicitado la medida en trato y presentado la correspondiente documentación, en orden a lo previsto en los artículos 12 de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 23 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86;

Que por lo expuesto se entiende procedente ampliar la nómina de productores y productoras alcanzados por las Declaraciones de Emergencia y/o Desastre Agropecuario dispuestas mediante las Resoluciones N° RESO-2023-286-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2023-304-GDEBA-MDAGP, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y con ello permitir a las productoras y productores alcanzados acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 10 apartados 1 y 2 de la citada Ley;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, las Direcciones Provinciales de Presupuesto Público y de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, así como la Gerencia General Técnica Tributaria y Catastral conjuntamente con la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en virtud de ello, se atendieron en el presente acto los ajustes formales sugeridos por el organismo asesor y las áreas intervinientes de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias, y 22 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309,

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Ampliar la nómina de productores y productoras alcanzados por la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual, dispuesta por la Resolución N° RESO-2023-286-GDEBA-MDAGP a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía del partido de Benito Juárez, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2023-37654943-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 01/04/2023 y el 31/10/2023.

**ARTÍCULO 2°.** Ampliar la nómina de productores y productoras alcanzados por la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual, dispuesta por la Resolución N° RESO-2023-304-GDEBA-MDAGP a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía del partido de Coronel Suarez, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2023-37654932-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/10/2023.

**ARTÍCULO 3°.** Las productoras y productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones del partido y período mencionados en los artículos 1° y 2° deberán presentar las declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 34 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 4°.** Las medidas derivadas de la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a las productoras y productores que se detallan en los IF-2023-37654943-GDEBA-DSYMAMDAGP e IF-2023-37654932-GDEBA-DSYMAMDAGP, que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en los partidos indicados en los artículos 1° y 2° de la presente.

Al efecto de la aplicación por parte del Poder Ejecutivo de la medida contemplada en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, se promoverá el beneficio en favor de los sujetos detallados respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas por la declaración de Desastre Agropecuario. Los productores y productoras alcanzados por la declaración de Emergencia Agropecuaria gozarán, respecto del Impuesto Inmobiliario Rural, de los beneficios contemplados en el artículo 10, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

**ARTÍCULO 5°.** Los beneficios establecidos en el artículo 4° regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado en el marco de la presente.

**ARTÍCULO 6°.** Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las

medidas conducentes a la efectivización de los beneficios tributarios que se derivan de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10 apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-37654943-GDEBA-DSYMAMDAGP	d476127ec477d4923ef3ae3d6c17d4072e594a50881476fb70aaf01f8f0c7611	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-37654932-GDEBA-DSYMAMDAGP	e7e52273c95d9f79c2e2db4de50d458d4c62ee216de01110972c99a2c056d386	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 796-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-38875256-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de San Pedro, para financiar la adquisición de maquinaria destinada a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de San Pedro solicitando un subsidio para financiar la adquisición de maquinaria con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que a orden 48 luce informe técnico respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164,

modificado por Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos sesenta y dos millones (\$62.000.000.) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto 1037/03, a favor de la Municipalidad de San Pedro, para financiar la adquisición de maquinaria, la cual estará destinada a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de pago, la maquinaria pretendida en la nota de solicitud (NO-2023-38872050-GDEBA-MDAGP) e informar por medio fehaciente a ésta cartera ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dicho bien.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de San Pedro deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 798-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-42151261-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de adhesión entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas- Suelos Bonaerenses", la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria en el territorio bonaerense;

Que el Ministerio ha aprobado el "Programa Suelos Bonaerenses-Buenas Prácticas Agrícolas", en adelante el Programa, mediante Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP de fecha 15 de abril de 2021;

Que el Programa tiene por objeto la promoción de la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas -en adelante BPA- en la producción para favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, implementando como estrategia un sistema de incentivos que permita contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que en el marco del Programa deben efectuarse análisis de suelos de las unidades de producción agrícola con la finalidad de conocer su estado y habilitar a los y las postulantes a la presentación de un plan de trabajo trienal para la implementación de BPA;

Que el artículo 8° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP dispone que se podrán realizar los análisis de suelos correspondientes al Programa en los Laboratorios Regionales del Ministerio publicados en la web oficial y en los laboratorios de diagnóstico públicos o privados que mediante la firma de convenios con el Ministerio adhieran al Programa;

Que los análisis de suelos de las unidades de producción agrícola deben determinar como mínimo el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica;

Que el INTA es un organismo público descentralizado con autarquía operativa y financiera, que se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Que los objetivos y esfuerzos del INTA se orientan a la innovación como motor del desarrollo nacional. Como integrante del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación nacional, desarrolla capacidades para el sector agroindustrial y participa en redes que fomentan la cooperación interinstitucional; genera conocimientos y tecnologías que pone al servicio de distintos sectores de la sociedad, a través de sus sistemas de extensión, información y comunicación;

Que los aportes del INTA permiten al país alcanzar mayor potencialidad y generar nuevas oportunidades para acceder a los mercados regionales e internacionales con productos y servicios de alto valor agregado;

Que el INTA aborda, a través de su Programa Nacional Suelo, el tratamiento y la búsqueda de soluciones a los principales problemas de degradación, de las tecnologías de conservación y de la fertilidad de los suelos;

Que el INTA cuenta con capacidades técnicas y de infraestructura, a través de su Red de Laboratorios de Suelo, Agua y Vegetales (Red de Información y Soporte Tecnológico I049 -RILSAV-), ubicados en las Estaciones Experimentales Agropecuarias de los Centros Regionales Buenos Aires Norte y Buenos Aires Sur y en el Instituto de Suelo, dependiente del Centro de Investigación de Recursos Naturales (CNIA) para asistir técnicamente al MINISTERIO;

Que a orden 14 obra el Informe Técnico de la Dirección Provincial de Agricultura, en el cual se recomienda la suscripción del Convenio de adhesión cuya aprobación promueve el dictado de la presente medida;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que por lo expuesto precedentemente es propicio aprobar el convenio de adhesión entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el INTA;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el convenio de adhesión suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el INTA, en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas- Suelos Bonaerenses", cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2023-45281578-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-45281578-GDEBA-  
DSTAMDAGP

c3ff34dc809aff729387919d5e2c85332e5af32030a81253cf857d3d101cd927 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 799-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-38157448-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia otorgar a la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrícola Ezequiel Martínez Estrada un vehículo utilitario Tipo Minibús, en concepto de subsidio en especie, a los fines de ser utilizado para salidas educativas, prácticas profesionales y actividades de desarrollo local, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9º y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, el Ministerio ha estado llevando a cabo acciones colaborativas con otros Ministerios de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de impulsar el desarrollo de las escuelas rurales y los centros de formación, buscando aumentar la capacidad y fortalecer la vida rural en todo el territorio bonaerense;

Que es misión de este Ministerio promover y potenciar el desarrollo de las actividades agropecuarias en la provincia de Buenos Aires, facilitando el acceso a insumos para productores y productoras;

Que la provincia de Buenos Aires cuenta con sesenta y cinco (65) Escuelas de Educación Agraria (EAA), veintiocho (28) Centros de Educación Agraria (CEA) y treinta y cinco (35) Centros Educativos de Producción Total (CEPT), lo que representa aproximadamente el 22 % de los Centros y Establecimientos de Educación Agraria del país;

Que, el Ministerio dispone de una variedad de programas cuyo propósito es respaldar y fortalecer el progreso de la fruticultura en la Provincia de Buenos Aires, promoviendo la diversificación productiva de manera sostenible y sustentable, fomentando la generación de valor agregado y el arraigo local;

Que, asimismo, se viene trabajando junto a varias escuelas rurales en el marco de la promoción de la producción frutícola en la región, mediante el asesoramiento técnico y en la conformación de un monte frutal dentro de los establecimientos a modo de parcela demostrativa y educativa para el alumnado y los distintos productores de la zona;

Que en ese contexto, el Ministerio no solo ha proporcionado semillas hortícolas, sino también los materiales necesarios para la construcción de invernaderos y la aplicación de mulching;

Que, en el interior de la provincia de Buenos Aires, la gran mayoría de las escuelas agrarias o rurales cuentan con un sistema de residencias, en plazas peris urbanas o rurales;

Que los mencionados establecimientos educativos requieren de un transporte propio para poder movilizar alumnos y alumnas a los entornos formativos/productivos y realizar salidas educativas;

Que el otorgamiento de un Minibús, en carácter de subsidio en especie, a la beneficiaria no solo garantizará el desplazamiento de los alumnos y alumnas hacia el establecimiento educativo, sino que también potenciará todas las actividades relacionadas con los entornos de formación propios de la escuela, además de, garantizar la puntualidad y seguridad en caso de traslados o salidas educativas, permitiendo a las y los estudiantes visitar diversas explotaciones productivas;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrícola Ezequiel Martínez Estrada en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que resulta necesario destacar que el Minibús a otorgar en concepto de subsidio en especie fue adquirido por este Ministerio a través de la DISPO-2023-439-DGAMDAGP;

Que de la citada Disposición se desprende que “...de la necesidad de llevar a cabo la adquisición de dos (2) Vehículos Utilitarios Tipo Minibús, destinados a la adquisición de bienes para el otorgamiento, en concepto de subsidio en especie, de los mismos a los entes de las escuelas agrarias de la provincia de Buenos Aires, y en pos de permitir la ejecución de las misiones y funciones del Organismo y de sus unidades ejecutoras”;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrícola Ezequiel Martínez Estrada solicitando en concepto de subsidio en especie un transporte minibús con el fin de ser destinado a salidas educativas, prácticas profesionales y desarrollo local;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar en calidad de subsidio un (1) vehículo utilitario Tipo Minibús, Marca 047-FORD, Modelo D15-TRANSIT MINIBUS P8 MT 17+1, Chasis N° WF0JTGBF6RU011657, Motor N° RU011657, Dominio AG279UB según lo normado por el Decreto 1037/03, a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrícola Ezequiel Martínez Estrada, a los fines de ser utilizado para salidas educativas, prácticas profesionales y actividades de desarrollo local.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo Único (IF-2023- 44183313-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. La rendición prevista en el artículo 5° del Decreto N° 1037/03 quedará consumada con la suscripción del Acta de Recepción y Compromiso de Uso.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023- 44183313-GDEBA-  
DSTAMDAGP

6738feff6dde04381ae897f6c7bfe475103261b9f3becfec0f8d1d89425dc775 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 801-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36702890-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Transformando Sueños Rurales” presentado por la Cooperativa de Trabajo “La 197” Limitada en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos diez millones (\$10.000.000.) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos ochocientos mil (\$800.000.) para proyectos colectivos, y hasta pesos ochocientos mil (\$800.000.) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, recepiéndose el 23 de Mayo de 2023 quinientos seis (506) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2023-32610530-GDEBADPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo "La 197" Limitada presentó el proyecto "Transformando Sueños Rurales" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden Mérito y Aprobación de los quinientos seis (506) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II";

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos ocho millones ochocientos mil (\$8.800.000.);

Que a orden 14 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo "La 197" Limitada, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa de Trabajo "La 197" Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora

sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 23 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos ocho millones ochocientos mil (\$8.800.000.) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Transformando Sueños Rurales” presentado por la Cooperativa de Trabajo “La 197” Limitada (CUIT 30-71773622-9) contenido en el documento electrónico N° IF-2023- 36707778-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos ocho millones ochocientos mil (\$8.800.000.) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo “La 197” Limitada (CUIT 30-71773622-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 106 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXOS**

IF-2023-36707778-GDEBA-  
DITAFMDAGP

3df3d2f21711817574e6d6505f959a6ad864fcac52dcbbf16de9b7d74aef1aba [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 802-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-11022440-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia rectificar la Resolución N°

RESO-2023-428-GDEBA-MDAGP por la cual se aprobó el Convenio Específico Complementario N° 6 entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), el Decreto-Ley N° 7647/70, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-428-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio Específico Complementario N° 6 entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA);

Que por un error involuntario se aprobó un Convenio con la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA) que no se condice con el que tramitó por los presentes actuados;

Que como documento N° CONVE-2023-45070233-GDEBA-DSTAMDAGP se acompaña el Convenio a aprobar;

Que por todo lo expuesto procede rectificar el artículo 1° de la RESO-2023-428-GDEBA-MDAGP en su parte pertinente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 1º de la RESO-2023-428-GDEBA-MDAGP el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico Complementario N° 6 entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2023-45070233-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.”*

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2023-45070233-GDEBA-DSTAMDAGP

3dc110d259f9bfe6866a6d64e57a6c5cdc9d6bb0cc31e69e509a90133b8bcdfc [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 803-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36336961-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de tres (3) proyectos presentados en el marco del “Programa Provincial Impulso Joven” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la facultad de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador;

Que la RESOC-2020-1-GDEBA-MDAGP creó el Programa Provincial “Escuelas y Desarrollo Agrario”, a cargo de este Ministerio y la Dirección General de Cultura y Educación, con el objetivo de fortalecer el trabajo conjunto, coordinado e integrado de las instituciones educativas de Educación Técnico Profesional y del Ministerio de Desarrollo Agrario, junto a las organizaciones comunitarias y productivas vinculadas a la producción territorial de alimentos, su distribución y comercialización, propiciando el arraigo, los emprendimientos locales y el desarrollo sustentable;

Que es preciso poder construir políticas públicas que contribuyan en la generación de herramientas para transformar de manera integral la ruralidad focalizándose en las y los jóvenes de la provincia de Buenos Aires, atendiendo a problemáticas educativas, de trabajo, pobreza, ocio y organización, género e identidad y condiciones de conectividad e infraestructura;

Que el “Programa Provincial Impulso Joven” busca impulsar proyectos productivos, acompañar a aquellos que inician o amplían sus proyectos y fomentar innovaciones vinculadas al medio rural, siempre desde la óptica del desarrollo territorial inclusivo, generando un contexto donde las y los jóvenes puedan consolidar una salida laboral, construir redes con las y los técnicos, universidades y los ministerios comprometidos en este proyecto, buscando con esto acompañar el desarrollo de sus localidades e incentivando que habitar la ruralidad sea una opción digna y viable para que las juventudes rurales

puedan elegir como proyecto de vida;

Que se seleccionaron proyectos que acompañan el desarrollo rural local a lo largo de la provincia, que transformen las condiciones y que promuevan arraigo digno de estos jóvenes en el medio rural;

Que se brindará acompañamiento económico a los proyectos seleccionados, con un monto de financiamiento máximo, en caso de proyectos individuales de pesos quinientos mil (\$500.000.) y en aquellos proyectos colectivos hasta pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000.);

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Programa Provincial Impulso Joven” cuyo objetivo general es contribuir en la elaboración de herramientas para un arraigo digno de las juventudes en la ruralidad bonaerense y el “Manual Operativo” que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Evaluación del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que la convocatoria a la presentación de proyectos en el marco del “Programa Provincial Impulso Joven” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 22 de mayo de 2023 ciento noventa y seis (196) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2023-30331341-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que a orden 6 se acompaña el Acta de Orden de Mérito de los ciento ochenta y tres (183) aprobados en el marco de la citada convocatoria;

Que a órdenes 7, 9 y 11 se acompañan los proyectos denominados “Herrería jóvenes rurales”, “Belleza Natural” y “El rancho productivo”, los que fueron presentados, respectivamente, por RODRIGUEZ, Cristian Olmedo; ARREGUI, Rosario Noemí y MIÑOLA, Agustina;

Que es necesario destacar que en los mencionados proyectos se acompaña la documentación exigida en el “Manual Operativo”;

Que a órdenes 8, 10 y 12 desde la Dirección de Innovación Productiva se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en los proyectos presentados y razonabilidad económica en los montos presupuestados;

Que en orden 14 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos presentados y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que a orden 20 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados en este expediente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los beneficiarios y beneficiarias que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-41229185-GDEBA-DSTAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del concurso de proyectos del Programa Provincial Impulso Joven, aprobado por la RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatro millones setecientos ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho (\$4.708.468.) en concepto de subsidios, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los beneficiarios y beneficiarias y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$1.890.170,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$2.818.298,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los beneficiarios y beneficiarias del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los beneficiarios y beneficiarias harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “concurso de proyectos del Programa Provincial Impulso Joven”, aprobado por la RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelera correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2023-41229185-GDEBA-DSTAMDAGP

369a3c9db1215832792053ff38224d6c9e74951e0482d887536bc571fcaea310 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 804-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36874263-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de cinco (5) proyectos de asistencia colectiva, en el marco de la “Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-271-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-271-GDEBA-MDAGP se aprobó la “Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la misma, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que la convocatoria se realizó por un periodo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-271-GDEBA-MDAGP, recepiéndose el total de veintitrés (23) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (ACTA-2023-36946347-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se adjunta a orden 4;

Que a orden 5 se acompaña el Acta de Evaluación y Aprobación de los veintitrés (23) proyectos presentados en el marco de la “Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses”;

Que en el marco de la convocatoria referida (i) VERA, Antonio Ramón, (ii) BUSTAMANTE, Alfredo Oscar, (iii) RODRIGUEZ,

Guillermo Hernán; (iv) la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales “El Vellón de Oro” Limitada y (v) T.C.B. Transporte de Cargas Berisso S.A. presentaron sus proyectos los que, respectivamente, se acompañan a ordenes 6, 8, 10, 12 y 14 y la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones; Que a ordenes 7, 9, 11, 13 y 15 lucen las evaluaciones técnicas de los proyectos presentados por los/las beneficiarios/rias de los cuales se concluye que los proyectos y presupuestos presentados son viables y pertinentes en términos técnicos y razonables en términos económicos, en virtud de cumplir con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado; Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta mil (\$49.350.000.); Que a orden 75 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida; Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03; Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos de asistencia colectiva presentados por los beneficiarios y beneficiarias que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-39769709-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco de la “Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses”, aprobado por la RESO-2023-271-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta mil (\$49.350.000.) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los participantes y por los montos que para cada una consigna el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 125 - Jurisdicción 13 - Programa 13, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 6 (\$10.000.000,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$9.800.000,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$29.550.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/rias del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXOS**

IF-2023-39769709-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

cfe9e683e6fbd09eca32a85eb78f8c21fc6271f99bac7c925f1a1eb3c90bc905 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 805-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36641878-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio a la beneficiaria a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la

Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial; Que mediante el RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante el RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando doscientos veintitrés (223) proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por DAVID, Claudia Cecilia es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio a la mencionada beneficiaria por hasta la suma de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y uno con setenta y nueve centavos (\$499.851,79), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 19 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por DAVID, Claudia Cecilia (CUIT 27-20540751-6) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y uno con setenta y nueve centavos (\$499.851,79) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$349.498,99) - Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$150.352,80) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logoss o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 806-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-34458431-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2023-44012114-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo

las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-44012114-GDEBA-DSTAMDAGP

b3288e35322d5db159f007a135d06dde344ffb82ddbdf52bfd61ef4c2b1d88d7 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 807-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-43201051-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2023-44012162-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-44012162-GDEBA-DSTAMDAGP

3834212144970ba623878e723a73f91c44691792a40609519b5356617ac7c838 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 808-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-39303437-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos "Mejoramiento

y Ampliación de Productores Porcinos”, “Huerta Precio Populares "Jorgito"”, “del Borsani - Vino Casero Bodega y Viñero "Vida Libre"”, “Incremento de la Productividad Hortícola” y “Adecuación de la Sala de Extracción y Fraccionamiento de Miel” presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos diez millones (\$10.000.000.) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos ochocientos mil (\$800.000.) para proyectos colectivos, y hasta pesos ochocientos mil (\$800.000.) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 23 de Mayo de 2023 quinientos seis (506) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2023-32610530-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, LÓPEZ GUSTAVO MIGUEL, SEMANA DAIANA CINTIA, OSTRIT MARIA INES, BARCA SOLORSANO NATIBA y LEONARDO OSCAR ARIZMENDI presentaron respectivamente los proyectos “Mejoramiento y Ampliación de Productores Porcinos”, “Huerta Precio Populares "Jorgito"”, “del Borsani - Vino Casero Bodega y Viñero "Vida Libre"”, “Incremento de la Productividad Hortícola” y “Adecuación de la Sala de Extracción y Fraccionamiento de Miel” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los quinientos seis (506) proyectos presentados en el

marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II"; Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) LÓPEZ, Gustavo Miguel; (ii) SEMANA, Daiana Cintia; (iii) OSTRIT, María Inés; (iv) BARCA SOLORSANO, Natiba y (v) ARIZMENDI, Leonardo Oscar realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 16 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en los proyectos presentados y razonabilidad en los montos presupuestados, por lo que el otorgamiento de los subsidios solicitados representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-39313591-GDEBA-DITAFMDAGP y otorgar un subsidio por los montos que para cada uno de los/las beneficiarios/as se consigna en el mencionado documento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-39313591-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos tres millones setecientos tres mil setecientos veinte con ochenta y un centavos (\$3.703.720,81) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$2.348.912,87) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$1.354.807,94) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-39313591-GDEBA-DITAFMDAGP

5963617ac93cb63afc0e40ec95bee2124113c5b9cffc234b743e983d96758149 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 809-MDAGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-35544329-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación y el otorgamiento de subsidios a los proyectos presentados al llamado a "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2023 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización", la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-244-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-279-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que por intermedio del Decreto N° 1.037/03, en su artículo 1 se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, mediante el Decreto N° 75/20 se creó la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, estableciendo entre sus responsabilidades implementar políticas relacionadas al fomento y desarrollo de actividades cooperativas en el ámbito del territorio bonaerense;

Que mediante la RESO-2023-244-GDEBA-MDAGP, rectificada por la RESO-2023-279-GDEBA-MDAGP, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el "Concurso para Cooperativas Agropecuarias de la Provincia de Buenos Aires 2023 Proyecto de Agregado de Valor- Industrialización" y por la cual se encomendó a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca la evaluación de los proyectos que presentaran los aspirantes de acuerdo al formulario y condiciones establecidos en los Anexos que forman parte de la Resolución de mención;

Que asimismo, el gobierno provincial aprobó el plan 6x6 que establece entre sus fundamentos la integración provincial y el desarrollo local, con el objetivo de otorgar financiamiento para proyectos estratégicos de inversión en la Provincia de Buenos Aires, reduciendo las asimetrías en el interior del territorio, asegurando generar mayores niveles de desarrollo, inclusión e integración;

Que el mismo promueve y fortalece la producción agropecuaria y agroindustrial a través de Aportes No Reembolsables para proyectos que implementen planificaciones de crecimiento en el desarrollo agrario provincial.

Que en este marco, se llevó adelante la convocatoria a presentar proyectos con la finalidad señalada, cuya fecha límite de presentación de proyectos aconteció el 12 de junio del corriente año, mediante la presentación de los formularios precitados;

Que abierta la Convocatoria, la Cooperativa Agropecuaria Porcina de Ascensión Limitada, la Cooperativa Agrícola Ganadera de Saladillo Limitada y la Cooperativa de Trabajo "La Ribera" Limitada presentaron en ordenes 9/70 la documentación solicitada en el mencionado pliego;

Que las cooperativas precitadas cumplieron con los artículos 9°, 10 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en el orden 71 obra informe técnico elaborado por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias haciendo saber que los proyectos presentados se ajustan a los lineamientos y objetivos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, impulsando con el mismo la integración cooperativa, el encadenamiento productivo y la comercialización;

Que de este modo, la Dirección de Cooperativas Agropecuarias propició la aprobación de los proyectos presentados por las Cooperativas reseñadas y el otorgamiento de la suma de pesos tres millones (\$3.000.000.-) a la Cooperativa Agropecuaria Porcina de Ascensión Limitada, la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.) a la Cooperativa Agrícola Ganadera de Saladillo Limitada y la suma de pesos dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta con cincuenta y seis centavos (\$2.954.650,56) a la Cooperativa de Trabajo "La Ribera" Limitada;

Que a orden 76 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias y elevando las actuaciones para la prosecución de su trámite;

Que a orden 81 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expide en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por la Cooperativa Agropecuaria Porcina de Ascensión Limitada, la

Cooperativa Agrícola Ganadera de Saladillo Limitada y la Cooperativa de Trabajo "La Ribera" Limitada, conforme el "Concurso a Cooperativas Agropecuarias 2023 Proyecto de Agregado de Valor- Industrialización" aprobado mediante la RESO-2023-244-GDEBA-MDAGP, rectificada por la RESO-2023-279-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma de pesos tres millones (\$3.000.000.) a la Cooperativa Agropecuaria Porcina de Ascensión Limitada., la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000.) a la Cooperativa Agrícola Ganadera de Saladillo Limitada y la suma de pesos dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta con cincuenta y seis centavos (\$2.954.650,56) a la Cooperativa de Trabajo "La Ribera" Limitada, en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 124 - Jurisdicción 13 - Programa 11, Actividad 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$4.957.900,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$5.996.750,56) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Las beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 810-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-14059512-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2023-44986327-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-44986327-GDEBA-DSTAMDAGP

ed9b2cc988489ba2042945b9ce30644159f615133c66ff666e4d4f75c043ed52 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 811-MDAGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-35612982-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2023-44986389-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-44986389-GDEBA-DSTAMDAGP

f25739f29e324eda51fee6700b1fd7543aae7e68a765904628643064a614a9ef [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 812-MDAGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-36657732-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio a la beneficiaria a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando doscientos veintitrés (223) proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por BONETTI, Claudia Lorena es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio a la mencionada beneficiaria por hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 21 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de

Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por BONETTI, Claudia Lorena (CUIT 27-26650272-4) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos quinientos mil (\$500.000.) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBAMAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Tercer Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 815-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-39706460-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos “Fortalecimiento de Tambo en la Localidad de las Marianas”, “Fortalecimiento de Tambo en la Localidad de las Marianas”, “Incentivando a la Agroecología”, “Mis Abejitas” y “Establecimiento San Expedito” presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de

emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA- MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos diez millones (\$10.000.000.) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos ochocientos mil (\$800.000.) para proyectos colectivos, y hasta pesos ochocientos mil (\$800.000.) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, receptándose al 23 de Mayo de 2023 quinientos seis (506) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2023-32610530-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, (i) CARINO Ezequiel; (ii) CASSOLI, Adolfo Luis; (iii) ABAN SANCHES, René; (iv) PAIZ, Alejandro Ezequiel y (v) GORDILLO, Malvina Iris presentaron respectivamente los proyectos Fortalecimiento de Tambo en la Localidad de las Marianas”, “Fortalecimiento de Tambo en la Localidad de las Marianas”, “Incentivando a la Agroecología”, “Mis Abejitas” y “Establecimiento San Expedito” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los quinientos seis (506) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II”;

Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) CARINO Ezequiel; (ii) CASSOLI, Adolfo Luis; (iii) ABAN SANCHES, René; (iv) PAIZ, Alejandro Ezequiel y (v) GORDILLO, Malvina Iris realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en los proyectos presentados y razonabilidad en los montos presupuestados, por lo que el otorgamiento de los subsidios solicitados representarán una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 53 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-39737522- GDEBA-DITAFMDAGP y otorgar un subsidio por los montos que para cada uno de los/las beneficiarios/as se consigna en el mencionado documento;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-39737522-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos tres millones novecientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro (\$3.979.984.) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$2.614.226,78) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$1.365.757,22) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-39737522-GDEBA-  
DITAFMDAGP

47210e97b2b2ba569ba3cb195a960741fe946e7fd130f3e07cc8507027b6a31c [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 701-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-37502446-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/22 y RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2°, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán

cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nudo de la Economía del Conocimiento";  
Que la citada Resolución, en su artículo 4º aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que la Empresa GRUPO SUR INVESTIGACION CLINICA S.A. en el orden N° 2 solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden N° 14, corresponde considerar que la Empresa GRUPO SUR INVESTIGACION CLINICA S.A. ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción con fecha 05/09/2023, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 721020 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en Calle 11 N° 7051, localidad City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa GRUPO SUR INVESTIGACION CLINICA S.A. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado la Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor a los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al artículo 40 del Decreto Ley N° 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/23 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.164 -texto modificado por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22- y el artículo 2º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Inscribir a la Empresa GRUPO SUR INVESTIGACION CLINICA S.A., CUIT 30- 71722859-2, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de "PEQUEÑA EMPRESA" emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Declarar a la Empresa GRUPO SUR INVESTIGACION CLINICA S.A., CUIT 30-71722859-2, beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzara a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 15.339 y el DECRE- 2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3º. Otorgar a la firma GRUPO SUR INVESTIGACION CLINICA S.A., un 80 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas" código "721020", según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nudo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 103-SSTAYLMPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-44807275-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y N° 545/22, la Resolución N° 198/2022 (RESO-2022-198-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 198/2022 (RESO-2022-198-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), obrante en el orden 4, se autorizó y aprobó la contratación directa a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Comisaría de La Plata - Seccional Primera, por el servicio de Seguridad, bajo el sistema de Policía Adicional (POL.AD) a prestarse en las Delegaciones I y III de este Ministerio, por un importe de PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL

OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$40.560.822,72) en la Delegación I, y por un importe de PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$8.074.721,28) en la Delegación III, por el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023, contemplándose la posibilidad de prórroga y ampliación de un 100 % y de rescisión total o parcial del contrato, por parte de esta Cartera Ministerial;

Que, a orden 5, se incorpora la Orden de Compra N° 31850/2022;

Que por las presentes actuaciones se gestiona ampliar en un cincuenta por ciento (50 %) el valor de la hora/hombre para el Servicio de Policía Adicional citado, por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, conforme la facultad establecida en el 2do párrafo del inciso a) del artículo 11 del Anexo Único del Decreto N° 545/22: *"A solicitud del requirente del Servicio el monto podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %) ante dificultades de cobertura del mismo por nivel de peligrosidad, riesgo u otros factores debidamente justificados por el requirente"*;

Que, a su vez, el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 *in fine* indica que: *"Para establecer la competencia del órgano que establezca una ampliación o disminución global superior al veinte por ciento (20 %), se tomará en consideración el monto total resultante del ejercicio de las facultades de prórroga, aumento o disminución, o la suma de dichos conceptos, de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del presente Decreto. En cualquier caso, el órgano competente no podrá ser inferior a aquél que dictó el acto administrativo de adjudicación de la contratación original."*;

Que a orden 6 obra nota NO-2023-44812496-GDEBA-DGAMPCEITGP suscripta por la Directora General de Administración, solicitando se autorice la ampliación en un cincuenta por ciento (50 %) el valor de la hora/hombre para el Servicio de Policía Adicional (POLAD) con destino a las sedes del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a la facultad establecida en el 2do párrafo del inciso a) del artículo 11 del Anexo Único del DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA que prevé dicho incremento a solicitud del requirente del Servicio ante dificultades de cobertura del mismo por nivel de peligrosidad, riesgo u otros factores debidamente justificados;

Que fundamenta dicha requisitoria en las diversas acciones adoptadas para la puesta en valor de los edificios, tales como obras de infraestructura y mejoras edilicias, en la adquisición de distintos bienes patrimoniales de gran valor, los cuales resultan esenciales para la adecuada realización de tareas por el personal del Ministerio (tales como vehículos y computadoras), que repercuten en una mayor dificultad en la cobertura del servicio, como así también, en una mayor responsabilidad y peligrosidad en la tarea desplegada en las sedes de nuestra cartera ministerial;

Que a orden 7 y 8 toma conocimiento e intervención la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad (NO-2023-44822189-GDEBA-DGAMSGP y NO-2023-44948248-GDEBA-DAGMSGP), informando que el arancel por hora de servicio incrementado en un 50 % asciende a PESOS MIL DIECISIETE CON 48/100 (\$1.017,48), siendo la diferencia entre el arancel de la mencionada Orden de Compra y el arancel incrementado de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 16/100 (\$339,16) por hora de servicio;

Que, a orden 16, obra informe (PV-2023-45277019-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) de la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III, en el cual se detalla el valor hora a incrementar, la diferencia con el valor original y el monto total resultante para el período entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023;

Que en los órdenes 18 y 19 lucen agregadas la Solicitudes de Gastos N° 36028/2023 por un importe de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.695.487,36) y N° 36029/2023 por un importe de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CONCUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (672.893,44);

Que atento a lo actuado, procede ampliar en un cincuenta por ciento (50%) el valor de la hora/hombre para el servicio POLAD con destino a las sedes del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma total de total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$4.368.380,80);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 - Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias- modificado por su similar 605/2020 y por el Anexo Único del Decreto N° 545/22, reglamentario de la Ley N° 13.942 y artículo 18, inciso 2, apartado a) del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el incremento del cincuenta por ciento (50 %) del valor de la hora/hombre para el Servicio de Policía Adicional (POLAD) con destino a las sedes del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el período comprendido entre 1° de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de la Contratación Directa aprobada por la Resolución N° 198/2022, en un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$339,16), y por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$4.368.380,80), conforme el detalle contenido en el documento PV-2023-45277019-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP, que forma parte de la presente como Anexo Único.

**ARTÍCULO 2°.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15394 - Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 724 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 7 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.695.487,36) - Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 4 - Ob 0 - Act Int 725 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 7 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (672.893,44) - Importe Total: PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL

TRESCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$4.368.380,80).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, Delegación III a la emisión de la respectiva Orden de Compra, a favor del Ministerio de Seguridad - Comisaría La Plata - Seccional Primera.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III. Cumplido, archivar.

**Noelia Laura Fernandez**, Subsecretaria.

## **MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

### **RESOLUCIÓN N° 819-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-35390579-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual se propicia modificar la Resolución N° 24/21 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el Decreto N° 5/21 y su Decreto modificatorio N° 1190/23 por el cual se crea y se aprueba el “Programa de Abordaje Integral ante Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios y otras muertes violentas en contexto de violencias por razones de género” (PAIF) y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 5/21 y su Decreto modificatorio N° 1190/23 se crea y se aprueba el “Programa de Abordaje Integral ante Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios y otras muertes violentas en contexto de violencias por razones de género” (PAIF), el cual estipula el otorgamiento de un apoyo económico excepcional y por única vez;

Que por Resolución N° 24/21 de este Ministerio se aprobaron los documentos de gestión del Programa referido;

Que el Programa creado tiene como objetivo llevar adelante una política pública integral, protectoria frente a femicidios, travesticidios y transfemicidios;

Que en este contexto, resulta relevante mencionar que desde la creación del Programa, se han abordado ochenta y tres (83) femicidios y dos (2) travesticidios/transfemicidios; y que durante el año 2021 la entonces Dirección de Intervención en Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, abordó cuarenta y un (41) casos de muertes violentas que por sus características no pueden ser catalogadas como femicidios, travesticidios o transfemicidios;

Que respecto a éstas últimas situaciones, existe un contexto de violencias por razones de género, que si bien no pueden ser juzgadas y sancionadas bajo esas figuras, llevan a pensar que las secuelas psicológicas que acarrea la perpetuación de las violencias han conducido en muchos casos al desenlace de una muerte violenta;

Que conforme la conceptualización del Protocolo para la investigación y litigio de muertes violentas de mujeres de la UFEM (2018), se consideran tales a las muertes no naturales, en este punto quedarán comprendidos: los suicidios y las muertes sospechosas de dudosa criminalidad, es decir cuando se desconoce la causal y por lo tanto no puede descartarse que sea criminal;

Que atento al desarrollo del Programa y los avances logrados, deviene necesario reformular el alcance del mismo, a fin de permitir el abordaje y acompañamiento frente a las situaciones referenciadas;

Que por el referido Decreto y su modificatorio se ha facultado al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual a dictar las normas reglamentarias, interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación del Programa de mención;

Que en esta inteligencia deviene necesario modificar las partes pertinentes de la Resolución N° 24/21 a fin de sustituir el Anexo I y plasmar la actualización normativa atento el dictado del Decreto N° 1190/23 en el Anexo IV;

Que han tomado la intervención que es de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 y el Decreto N° 5/21 y su modificatorio Decreto N° 1190/23;

Por ello,

### **LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 24/21 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Aprobar el Documento “Pautas del Programa de Abordaje Integral ante Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios y otras muertes violentas en contexto de violencias por razones de género (PAIF)”, Anexo I (IF-2023-35985301-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), forma parte integrante de la presente.”

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 24/21 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Aprobar los modelos del Formulario de Solicitud y Declaración Jurada (IF-2021-02007395-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP), de la Declaración Jurada para la Acreditación en Cuenta Bancaria (IF-2021-02007516-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) y la Declaración Jurada de Conformidad de Recepción de Apoyo Económico (IF-2023-35986115-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP), que como Anexos II, III y IV respectivamente, forman parte de la presente.”

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido,

archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

#### ANEXO/S

IF-2023-35985301-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	da564ebac7aaf0adf1e6bc34b9bcf001a7aabb723ca9d8ce5d2945eca2cafb13	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-35986115-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	36b3290bb0fd359141487dece977cbcb07387e66a3638c696d00918fc24445d3	<a href="#">Ver</a>

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

#### RESOLUCIÓN N°278-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-41594241-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Asignación de Fondos entre la Cooperativa de Trabajo Manos a la Obra Limitada y la Secretaría General, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 542/2021 del Ministerio de Seguridad de la Nación se creó, en el ámbito de ese Ministerio, el "Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores" (PRO.DE.CO);

Que la Ley N° 13.434 y sus modificatorias establece, en su artículo 3°, que el producto de la compactación o de los procesos de destrucción similar a que deben ser sometidos aquellos vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascos o restos de vehículos que se consideren chatarras podrá ser dispuesto por la Secretaría General;

Que por el Decreto N° 488/22 se aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de realizar la descontaminación, la compactación y la disposición final a las que deben ser sometidos los vehículos no aptos para rodar y las autopartes, piezas, rezagos, cascos o restos de vehículos que se encuentran a disposición de la Autoridad de Aplicación de la provincia de Buenos Aires y que, por su estado de deterioro, estén fuera de servicio, siendo imposible su nueva puesta en marcha;

Que, en función de lo estipulado por el mencionado Convenio, el producido que resulte de la compactación será destinado a las entidades de bien público que la Secretaría General designe;

Que, en ese marco, se impulsó la celebración de un Convenio de Asignación de Fondos, a través del cual se designa a la Cooperativa de Trabajo Manos a la Obra Limitada como beneficiaria del resultante de venta del producto final del proceso de compactación de vehículos, por la suma de pesos ocho millones (\$ 8.000.000), para ser destinada a la compra de los maquinarias, herramientas y materias primas;

Que la referida entidad beneficiaria se encuentra desarrollando y fortaleciendo trabajos vinculados a la herrería y carpintería con la intención de lograr la inclusión socio-laboral de personas en conflicto con la ley penal;

Que la Dirección de Contabilidad ha informado la imputación que corresponde al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley 15.394 y la Dirección General de Administración ha acompañado la pertinente la Solicitud de Gastos N° 23658/23, debidamente autorizada;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Administración;

Que se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° del Decreto N° 488/22 y 33 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

#### LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Asignación de Fondos entre la Cooperativa de Trabajo Manos a la Obra Limitada y la Secretaría General, celebrado el 3 de noviembre de 2023, que como Anexo Único (CONVE-2023-46270947-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 1, Unidad Ejecutora 432, Finalidad 1, Función 3 Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 7, por la suma de pesos cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos (\$4.638.200) y con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 1, Unidad Ejecutora 432, Finalidad 1, Función 3 Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999, Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 4, por la suma de pesos tres millones trescientos sesenta y un mil ochocientos (\$3.361.800).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que se ha dado cumplimiento al depósito en la cuenta fiscal a la orden de Fiscalía de Estado, en los términos de la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires aprobado por Decreto N° 488/22.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Seguridad de la Nación, a Contaduría General de la Provincia y al Honorable Tribunal de Cuentas. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ANEXO/S

CONVE-2023-46270947-GDEBA-DROFISGG

f2204ec1bf985b675b4d95867c6a49ae95fcab0f08803ca500ceddb4ca30fdaf [Ver](#)

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 135-TGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

**VISTO** la RESO-2023-244-GDEBA-SSFIMHYFGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Décimo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10189, N° 13767, N° 15394 y los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la RESO-2023-4-GDEBA-TGP, la NO-2023-46257227-GDEBA-DPDYCPMHYFGP y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15394 fijó en la suma de Pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2023-4-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, mediante RESOL-2023-103-APN-SH#MEC, ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de Valor Nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se registrará por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que por RESO-2023-10-GDEBA-TGP, RESO-2023-21-GDEBA-TGP y su modificatoria RESO-2023-22-GDEBA-TGP, RES-2023-36-GDEBA-TGP y su modificatoria RESO-2023-40-GDEBA-TGP, RESO-2023-58-GDEBA-TGP, RESO-2023-69-GDEBA-TGP, RESO-2023-82-GDEBA-TGP, RESO-2023-90-GDEBA-TGP, RESO-2023-100-GDEBA-TGP y RESO-2023-114-GDEBA-TGP se emitieron los primeros nueve tramos del Programa para el Ejercicio 2023 por un monto total de Valor Nominal pesos doscientos y veinticinco mil novecientos seis millones doscientos treinta y dos mil doscientos noventa y cuatro (VN \$225.906.232.294);

Que por RESO-2023-16-GDEBA-TGP, RESO-2023-17-GDEBA-TGP, RESO-2023-29-GDEBA-TGP, RESO-2023-52-GDEBA-TGP, RESO-2023-28-GDEBA-TGP, RESO-2023-72-GDEBA-TGP, RESO-2023-15-GDEBA-TGP, RESO-2023-51-GDEBA-TGP, RESO-2023-87-GDEBA-TGP, RESO-2023-27-GDEBA-TGP, RESO-2023-92-GDEBA-TGP, RESO-2023-50-GDEBA-TGP y RESO-2023-103-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Programa para el Ejercicio 2023, por un monto total de Valor Nominal pesos ciento cuarenta y seis mil trescientos ochenta y cinco millones trescientos noventa y seis mil trescientos treinta (VN \$146.385.396.330);

Que por RESO-2023-221-GDEBA-SSFIMHYFGP y RESO-2023-241-GDEBA-SSFIMHYFGP se dispuso el registro contable como deuda pública de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Programa para el Ejercicio 2023, por un monto total de Valor Nominal pesos once mil ochocientos treinta y tres millones novecientos ochenta y cinco mil cincuenta y seis (VN \$11.833.985.056);

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y seis millones ochocientos cincuenta mil novecientos y ocho (VN \$67.686.850.908);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que en el artículo 8° de la RESO-2023-85-GDEBA-MHYFGP, se delegó en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas a ese Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2023 en el marco del artículo 33 de la Ley N° 15394 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que, por ello, mediante la RESO-2023-244-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2023-46257227-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir: Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 21 de diciembre de 2023, Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 25 de enero de 2024 y Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024, por Valores Nominales de pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000) ampliables, cada una;

Que el 7 de noviembre se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2023-244-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5° de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15394;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a descuento con vencimiento el 21 de diciembre de 2023", por un importe de Valor Nominal pesos treinta y seis mil doscientos sesenta y cinco millones novecientos catorce mil ciento quince (VN \$36.265.914.115) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a descuento con vencimiento el 21 de diciembre de 2023".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
  - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
  - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 9 de noviembre de 2023" (Código ISIN ARPBU520CH9, Código CVSA 42677, Código BCBA/MAE XBN23), cuyo valor de integración será 1,669877779 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 9 de noviembre de 2023" (Código ISIN ARPBU520C05, Código CVSA 42720, Código BCBA/MAE LBN23), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 7 de noviembre de 2023.
- e) Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2023.
- f) Fecha de liquidación: 9 de noviembre de 2023.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos treinta y seis mil doscientos sesenta y cinco millones novecientos catorce mil ciento quince (VN \$36.265.914.115).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: Cuarenta y dos (42) días.
- l) Vencimiento: 21 de diciembre de 2023.

m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.

o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN\$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

A las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo se les aplicará el precio de corte que se convalide en el Tramo Competitivo del correspondiente instrumento.

r) Forma de liquidación: a través de MAECLEAR o entidad compensadora que se designe a tal efecto.

s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 2º.** Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 25 de enero de 2024", por un importe de Valor Nominal pesos siete mil seiscientos noventa y un millones setecientos setenta y ocho mil setecientos veintinueve (VN \$7.691.778.729) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 25 de enero de 2024".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 9 de noviembre de 2023" (Código ISIN ARPBUE520CH9, Código CVSA 42677, Código BCBA/MAE XBN23), cuyo valor de integración será 1,669877779 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 9 de noviembre de 2023" (Código ISIN ARPBUE520C05, Código CVSA 42720, Código BCBA/MAE LBN23), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 7 de noviembre de 2023.

e) Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2023.

f) Fecha de liquidación: 9 de noviembre de 2023.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos siete mil seiscientos noventa y un millones setecientos setenta y ocho mil setecientos veintinueve (VN \$7.691.778.729).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a cupón de interés variable.

j) Precio de emisión: A la par.

k) Interés:

1) Tasa aplicable: Se determinará como el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR de Bancos

Privados, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio del período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento más un margen fijo de 4,00 % nominal anual resultante de la licitación.

2) Cálculo de interés: Se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3) Fechas de vencimiento del interés: El 25 de enero de 2024. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de intereses: Días reales sobre la base de años de 365 días.

l) Plazo: Setenta y siete (77) días.

m) Vencimiento: 25 de enero de 2024.

n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: Licitación Pública.

p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN\$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

A las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo se les aplicará el precio de corte que se convalide en el Tramo Competitivo del correspondiente instrumento.

s) Forma de liquidación: A través de MAECLEAR o entidad compensadora que se designe a tal efecto.

t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 3º.** Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024", por un importe de Valor Nominal pesos ocho mil doscientos setenta y cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y cinco (VN \$8.275.362.155) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 9 de noviembre de 2023" (Código ISIN ARPBU520CH9, Código CVSA 42677, Código BCBA/MAE XBN23), cuyo valor de integración será 1,669877779 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos

- a descuento con vencimiento el 9 de noviembre de 2023" (Código ISIN ARPBUE520C05, Código CVSA 42720, Código BCBA/MAE LBN23), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 7 de noviembre de 2023.
  - e) Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2023.
  - f) Fecha de liquidación: 9 de noviembre de 2023.
  - g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal ocho mil doscientos setenta y cinco millones trescientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y cinco (VN \$8.275.362.155).
  - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
  - j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
  - k) Plazo: Ciento sesenta y ocho (168) días.
  - l) Vencimiento: 25 de abril de 2024.
  - m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
  - n) Ajuste del capital: El saldo de capital será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital correspondiente.
  - ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
  - o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
  - p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
  - q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
  - r) Importe de las ofertas:
    - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
    - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
    - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN\$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
  - s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
  - t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
  - u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
  - v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
  - w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
    - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
    - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
  - y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
  - z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
  - a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
  - b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
  - c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
  - d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 -Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración

Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **RESOLUCIÓN N° 265-DEARBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente N° 22700-7474/2022 y su similar N° EX-2022-19297247-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Costa con fecha 24 de septiembre de 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de La Costa suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 24 de septiembre de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista la Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Costa, con fecha 24 de septiembre de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-43043989-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

#### **ANEXO/S**

IF-2023-43043989-GDEBA-  
GGCJARBA

65584460d78585bdc5c92303c280155ad4cbe2ce1e10caba8749b814d654b617 [Ver](#)

### **RESOLUCIÓN N° 266-DEARBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente N° 22700-7473/2022 y su similar N° EX-2022-19296583-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Junín con fecha 24 de septiembre de 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad

autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Junín suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 24 de septiembre de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Junín, con fecha 24 de septiembre de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-43046330-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

**ANEXO/S**

IF-2023-43046330-GDEBA-  
GGCJARBA

7eadb86dc0160d7814f89dbf8de72fc5a9eebe366ff179afad5ee0ab36abec35 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 268-DEARBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente N° 22700-7470/2022 y su similar N° EX-2022-19294457-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Chascomús con fecha 22 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Chascomús suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 22 de diciembre de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Chascomús, con fecha 22 de diciembre de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-43043712-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

**ANEXO/S**

IF-2023-43043712-GDEBA-GGCJARBA

5cd70209168a1ee2690d26b2d0b4bac476b7cf00818966144b2468c031c25e11 [Ver](#)

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESOLUCIÓN N° 39/2023**

La Plata, 2 de noviembre de 2023.

**VISTO** en el Acuerdo de la fecha las actuaciones iniciadas por Nota Electrónica 9247-2023, por las que se propicia establecer el plazo para contestar los requerimientos efectuados a los funcionarios municipales que se encuentran alcanzados por el juicio de cuentas, a través de las actas que realizan los auditores de las Delegaciones Zonales de las Vocalías Municipalidades "A" y "B" de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las auditorías de las cuentas municipales, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 14 de la Ley N° 10869 (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas), establece las facultades del Tribunal, entre las cuales se encuentran: 1) Examinar los Libros de Contabilidad y la documentación existente en las dependencias públicas provinciales o comunales o en aquellos entes que de cualquier forma perciban, posean o administren fondos o bienes fiscales; 2) Inspeccionar las mismas; 6) Toda otra actividad que coadyuve al cumplimiento de las funciones previstas en la presente ley.

Que, asimismo, el artículo 21 de la ley citada determina las funciones de las Delegaciones Zonales, entre ellas se hallan previstas: b) Realizar arquezos, relevamiento de Inventario de Bienes y Valores, así como toda otra gestión de control que haga al cometido de su competencia; c) Realizar las inspecciones y auditorías en las oficinas y demás dependencias de la administración municipal y elevar sus resultados al Tribunal de Cuentas, quien a su vez notificará al responsable del órgano municipal que correspondiere. 2) Evacuar por escrito las consultas que le formulen las autoridades municipales; y 3) Informar mensualmente al Tribunal respecto de sus acciones y requerir la intervención de éste cuando lo estime necesario.

Que con respecto a los requerimientos que se efectúen a los funcionarios municipales que se encuentran obligados a rendir cuentas por medio de actas confeccionadas por los auditores de las Delegaciones Zonales municipales, no se ha regulado un plazo especial para su cumplimiento.

Que, el artículo 41 de la Ley 10869 dispone que, para los casos de procedimientos no previstos en esta Ley, será de aplicación supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo y el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

Que, el artículo 76 del Decreto Ley N° 7647/70 (Ley de Procedimiento Administrativo) establece puntualmente: *"Cuando no se haya establecido un plazo especial para las citaciones, intimaciones y emplazamientos, éste será de diez días"*.

Que, en función de lo expuesto, resulta necesario establecer un criterio uniforme en las Vocalías Municipalidades "A" y "B" de este Organismo con respecto a los plazos que otorgan los auditores de sus Delegaciones Municipales para contestar los requerimientos efectuados mediante las actas referidas (por ej: informes, entrega de expedientes administrativos de contratación, órdenes de pago, etc.).

Que el objetivo perseguido, tiende a garantizar el cumplimiento de los principios fundamentales del procedimiento administrativo receptados tanto en la Constitución Nacional como en la Constitución Provincial, tales como el de legalidad objetiva, igualdad, debido proceso, razonabilidad; y en las leyes de procedimiento administrativo; principio de oficialidad, celeridad, economía procesal y el informalismo en favor del administrado.

Que, en el marco de sus competencias, ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 14 y 26 de la Ley N° 10869.

Por ello,

**EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer que las actas de requerimientos que realicen los auditores de las Delegaciones Zonales de las Vocalías Municipales "A" y "B", en el marco del estudio de las cuentas deberán ser contestadas por los funcionarios municipales dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En casos excepcionales, el funcionario municipal podrá solicitar, antes del vencimiento del primer plazo concedido y por la misma vía mediante la cual se le efectuó el requerimiento, la ampliación del plazo por hasta cinco (5) días hábiles administrativos para poder dar cumplimiento con lo solicitado, los cuales serán contados a partir del vencimiento del plazo anterior. Dicha petición deberá estar debidamente fundada y la ampliación del plazo se considerará otorgada, excepto que el Auditor Jefe manifieste de manera expresa y fundada la decisión que deniegue la extensión, la

cual será comunicada por idéntico medio al funcionario municipal dentro de dicho plazo.

ARTÍCULO TERCERO: El incumplimiento reiterado y/o injustificado de los plazos previstos en los artículos anteriores, será considerado obstructivo de las tareas de control de este Organismo, y podrán aplicarse las sanciones establecidas por el artículo 16 incisos 1), 2) y 4) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO: Firmar en un ejemplar la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, rubricar por el Secretario de Actuaciones y Procedimiento, registrar, comunicar a las Vocalías Municipalidades "A" y "B" y a las Delegaciones Zonales correspondientes, publicar en la página web de este Organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **RESOLUCIÓN N° 1765-IVMHYDUGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-41029242-GDEBA-DPTDIV, mediante el cual se impulsa la modificación del artículo 2° de la RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP y el artículo 4° de la RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, en el marco del Programa para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "Buenos Aires Crea"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP de fecha 10 de junio de 2022, se aprobó el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS denominado "Buenos Aires CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el mismo acto, mediante el artículo 2° se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS del Programa;

Que, posteriormente, por RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP de fecha 16 de septiembre 2022, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa (ROP) (IF-2022-31062950-GDEBA-DCPRYAVIV), el cual tiene por objetivo definir y reglamentar la ejecución de los componentes del Programa, desde un punto de vista técnico, administrativo y financiero, estableciendo las responsabilidades, formas de ejecución y relaciones con las contrapartes para la ejecución;

Que, la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito informa que, habiéndose desarrollado la implementación de la Prueba Piloto - Etapa I aprobada por RESO-2022-780-GDEBA-IVMHYDUGP, y subsiguientemente las convocatorias 2, 3, 4 y 5 aprobadas por RESO-2022-1267-GDEBA-IVMHYDUGP, RESO-2022-1339-GDEBA-IVMHYDUGP, DISPO-2023-3-GDEBA-GDPACIV y DISPO-2023-5-GDEBA-GDPACIV, respectivamente, y de acuerdo con la experiencia y resultados obtenidos en la ejecución del Programa, resulta propicio dictar el acto administrativo que inste la modificación del artículo 2° de la RESO- 2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP y el artículo 4° de la Resolución RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP;

Que, la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal impulsa el dictado del pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9.573/80;

Por ello;

#### **EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° de la RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2°. Aprobar los LINEAMIENTOS TÉCNICOS del PROGRAMA citado en el artículo 1°, conforme al Documento identificado como IF-2023-41825370-GDEBA-GDPACIV, y que como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución."*

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 4° de la Resolución RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 4°. Aprobar el Reglamento Operativo del Programa (ROP) que como Anexo II (IF-2023-41826054-GDEBA-GDPACIV) forma parte integrante de la presente Resolución."*

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Reglamento Operativo del Programa (ROP) identificado como Anexo II (IF-2023-41826054-GDEBA-GDPACIV) aprobado por el artículo 2° de la presente resolución, será de aplicación a la Convocatoria N° 6 y siguientes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas y comunicar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal y a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito por dónde se notificará al Consejo de Administración del Fondo Fiduciario

para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial. Cumplido, archivar.

**Diego Menendez**, Administrador General

### **RESOLUCIÓN N° 1805-IVMHYDUGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-37667414-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual tramita una Licencia sin goce de haberes a favor del agente Carlos Emanuel PALUMMO MARCINKO, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.309 fue creado el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en tanto que mediante Decreto-Ley N° 9573/80, modificado por la citada Ley N° 15.309, se creó el Instituto de la Vivienda, siendo aprobada su estructura orgánica funcional por Decretos N° 811/21 y N° 245/22;

Que Carlos Emanuel PALUMMO MARCINKO (DNI N° 27.099.812, Clase 1979), revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Servicio, Categoría 15, Clase A, Grado I, Chofer "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Área Automotores dependiente de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal;

Que el agente de referencia solicita una licencia sin goce de haberes, por el termino de 6 meses, a partir del 5 de octubre de 2023;

Que el Administrador General del Instituto de la Vivienda, toma conocimiento y presta conformidad al trámite de referencia; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17- E Y SUS MODIFICATORIOS EL ADMINISTRADOR  
GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042 – Instituto de la Vivienda, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, la licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 5 de octubre de 2023 y por el termino de seis (6) meses, al agente Carlos Emanuel PALUMMO MARCINKO (DNI N° 27.099.812, Clase 1979), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Servicio, Categoría 15, Clase A, Grado I, Chofer "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el citado organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Diego Menendez**, Administrador General.

### **INSTITUTO CULTURAL**

### **RESOLUCIÓN N° 3173-ICULGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 31 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-16175750-GDEBA-DTAYLICULGP mediante el cual tramita la prórroga de la Contratación Directa de la prestación del servicio Policía Adicional, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2023-3023-GDEBA-ICULGP, obrante en el orden 85, se autorizó y aprobó la prórroga de la Contratación Directa con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad la RESO-2023-2742-GDEBA-ICULGP modificada por la RESO-2023-2782-GDEBA-ICULGP por el Servicio de Policía Adicional con destino a diversas dependencias del del Instituto Cultural, para el período comprendido entre las 00:00 del 1 de noviembre de 2023 y las 24:00 del 28 de noviembre 2023, un importe total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$157.805.472.);

Que, en la Resolución citada en el párrafo precedente, se consignó erróneamente la fecha de finalización de la prestación del servicio, correspondiendo modificar el periodo de contratación;

Que por lo expuesto resulta necesario rectificar el segundo considerado y el artículo primero de dicho acto administrativo;

Que el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 faculta a la autoridad administrativa a rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el segundo considerando y el artículo 1º de la RESO-2023-3023-GDEBA-ICULGP, los que quedarán redactado de la siguiente forma:

*“Que mediante ME-2023-41711589-GDEBA-DCYCICULGP, obrante a orden 81, la Dirección de Compras y Contrataciones, solicita autorización a la Dirección General de Administración, a fin de propiciar los trámites administrativos conducentes a prorrogar la prestación de Servicio de Policía Adicional, para las distintas dependencias del Instituto Cultural, por el período comprendido entre las 00:00 del 1 de noviembre de 2023 y las 24:00 del 28 de diciembre 2023;”*

*“ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar, la prórroga de la Contratación Directa con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad la RESO-2023-2742-GDEBAICULGP modificada por la RESO-2023-2782-GDEBA-ICULGP por el Servicio de Policía Adicional con destino a diversas dependencias del Instituto Cultural, para el período comprendido entre las 00:00 horas del 1 de noviembre de 2023 y las 24:00 horas del 28 de diciembre 2023, por un importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$157.805.472.-), ello por los motivos explicitados en los considerandos del presente acto administrativo.”*

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 202-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-44248357-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023- 44248743 -GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-44248997-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-25-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-70-GDEBA- OPCGP, RESO-2023-169-GDEBA-OPCGP y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución RESO-2023-70-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0215- LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de herramientas para refacciones, productos, insumos y luces led en la Provincia de Buenos Aires, mediante el Sistema de Compras Electrónicas PBAC, identificado como Convenio Marco 614-11-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-25-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que el mentado artículo establece un plazo de quince (15) días a efectos de resolver la petición de redeterminación de los adjudicatarios;

Que teniendo en consideración la gran cantidad de oferentes y los numerosos renglones que se encuentran adjudicados en el proceso de compra referido, se entiende pertinente dictar la presente resolución a efectos de garantizar un rápido accionar administrativo ante la requisitoria de redeterminación de precios por parte de los adjudicatarios;

Que, atento a lo expuesto y considerando que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde prever para la instancia de revisión de precios, la metodología para efectuar las mismas para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que las bases metodológicas expuestas no contradicen el marco normativo aplicable, al tiempo que encuentran fundamento en los índices de precios del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C);

Que mediante las Resoluciones RESO-2023-117-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-138-GDEBA-OPCGP y RESO-2023-169-GDEBA-OPCGP se aprobaron las variaciones verificadas de costos para los períodos en la misma establecidos;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° DECRE- 2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar, en el marco del Convenio Marco 614-11-CM23, las variaciones verificadas de costos establecidos en el Anexo Único (IF-2023-44184318-GDEBA-DPAEFOPCGP) que forma parte integrante de la presente Resolución,

respecto de los períodos allí establecidos.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las mentadas variaciones verificadas referidas en el artículo precedente serán aplicables cuando se cumplimenten los siguientes requisitos: a.- El adjudicatario haya presentado la solicitud de revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen la presente contratación.

b.- Se verifique que la variación promedio ponderada del precio unitario resulte superior a un 5% respecto de los precios establecidos en el convenio marco referido.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a actualizar los valores de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, procediendo a publicar los mismos en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el nuevo precio a ser determinado en base a lo establecido por la presente será efectivo desde el momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco a intimar a los adjudicatarios a efectos que, en un plazo de siete (7) días de aprobada la redeterminación de precios, acompañen la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

IF-2023-44184318-GDEBA-DPAEFOPCGP

221fefdb1489cda41ceaa15a26c4f491ec6d2011713cf5d89771d64a1fdae1c2 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 203-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Noviembre de 2023

**VISTO**, el EX-2023-40573882-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco de las presentes actuaciones fue dictada la RESO-2023-184-GDEBA-OPCGP, mediante la cual se procedió a Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego Especificaciones Técnicas y se autorizó el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Convenio Marco, para la adquisición de teléfonos smartphones robustizados para las jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que de acuerdo a la presentaciones efectuadas a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y teniendo en cuenta la envergadura del proceso de marras, es que se estima pertinente realizar una modificación al Pliego de Condiciones Particulares aprobado por la citada resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 59/2019, cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° 1314/2022;

Por ello,

#### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Circular Modificatoria identificada como PLIEG-2023-45794358-GDEBA-DATOPCGP, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como PLIEG-2023-44055010-GDEBADPINYPOPCGP, aprobado por la RESO-2023-184-GDEBA-OPCGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

PLIEG-2023-45794358-GDEBA-DATOPCGP

e305d86e3e74d00e6c6d34e1a5c7d314265e87b3c9f3f729a41c0b46a1fb819e [Ver](#)

PLIEG-2023-44055010-GDEBADPINYPOPCGP

5c12ca40b13acd0ddeb239497a78ebe9dc2eca48a93bca32a82858fcbc394370 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 204-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-40305256-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-40306091-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-40306774-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-4-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-11-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-67-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-99-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-155-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A (C.U.I.T. 30715034537), DISTRIBUIDORA COFEX SRL (C.U.I.T. 30708392223), O.A.G. S.A. (C.U.I.T. 30710872992), FOODRUSH GASTRONOMIA SA (C.U.I.T. 30714445517), REAL DE CATORCE SA (C.U.I.T. 30712291946), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2023-67-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0021- LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de leche entera en polvo instantánea fortificada destinada a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-12-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2023-4-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del INDEC categoría Productos Lácteos (152), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2023-99-GDEBA-OPCGP con relación al proveedor REAL DE CATORCE SA (C.U.I.T. 30712291946), y el último precio aprobado por la RESO-2023-155-GDEBA-OPCGP para los proveedores BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A (C.U.I.T. 30715034537), DISTRIBUIDORA COFEX SRL (C.U.I.T. 30708392223), O.A.G. S.A. (C.U.I.T. 30710872992), FOODRUSH GASTRONOMIA SA (C.U.I.T. 30714445517), y como mes de cierre el mes de agosto del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2023-42595760-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A (C.U.I.T. 30715034537), DISTRIBUIDORA COFEX SRL (C.U.I.T. 30708392223), O.A.G. S.A. (C.U.I.T. 30710872992), FOODRUSH GASTRONOMIA SA (C.U.I.T. 30714445517), REAL DE CATORCE SA (C.U.I.T. 30712291946), las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE- 2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Revisión de Precios solicitadas por las empresas BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A (C.U.I.T. 30715034537), DISTRIBUIDORA COFEX SRL (C.U.I.T. 30708392223), O.A.G. S.A. (C.U.I.T. 30710872992), FOODRUSH GASTRONOMIA SA (C.U.I.T. 30714445517), REAL DE CATORCE SA (C.U.I.T. 30712291946), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el Anexo IF-2023-44022880-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud de los proveedores.

**ARTÍCULO 3°.** Citar a las empresas BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A (C.U.I.T. 30715034537), DISTRIBUIDORA COFEX SRL (C.U.I.T. 30708392223), O.A.G. S.A. (C.U.I.T. 30710872992), FOODRUSH GASTRONOMIA SA (C.U.I.T. 30714445517), REAL DE CATORCE SA (C.U.I.T. 30712291946), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar las garantías de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gov.ar](mailto:consultas.opc@gba.gov.ar) en el plazo indicado.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-44022880-GDEBA-  
DCMOPCGP

ce3781334e5f088304604256635c2590f25a26c42161169badead25978f70d0d [Ver](#)

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 642-CIC-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-41672989-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Georgina CAZENAVE, a partir del 1° de octubre de 2023 en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 4, la agente CAZENAVE, presenta la renuncia a partir del 1° de octubre de 2023, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;  
Que en el orden n° 6, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que en el orden n° 10, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;  
Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Georgina CAZENAVE (DNI N° 23.012.069, Clase 1973, Legajo de Contaduría N° 361.109), a partir del 1° de octubre de 2023, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

**PATRONATO DE LIBERADOS**

**RESOLUCIÓN N° 226-PALB-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 31 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-09964349-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual tramitó el llamado al Proceso de Compra N° 246-0504-LPU23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del expediente referenciado, mediante DISPO-2023-251-GDEBA-DGAPLB, de fecha 9 de agosto de 2023, se autorizó el llamado a Licitación Pública Proceso de Compra N° 246-0504-LPU23, gestionado mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto lo constituye la adquisición de maquinaria y herramientas textiles para el desarrollo y ejecución de Proyectos Colectivos de Intervención presentados en el marco del Programa FormAR, aprobado por la RESO-2022-1027-GDEBA-MJYDHGP, llevados adelante por los equipos territoriales de este Organismo, con un presupuesto oficial estimado en un importe total de pesos setenta y un millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y dos (\$71.598.852,00), enmarcado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1) -Licitación Pública- Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA;  
Que a tales efectos se estableció la fecha de apertura de ofertas para el 23 de agosto de 2023 a las 12:00 horas;  
Que en concordancia con lo establecido en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se han cumplimentado las publicaciones en el Sitio Web de la Provincia, en el Sistema PBAC, en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se han cursado las invitaciones respectivas, todo ello dentro de los días de antelación previstos en la normativa aplicable, conforme documentación obrante a órdenes 81, 82 y 96;  
Que no obstante la publicidad e invitaciones efectuadas sólo han descargado pliegos cinco (5) firmas conforme consta en la página 9 del IF-2023-39708927-GDEBA-SDTADPLB obrante a orden 108;

Que en orden 85 obra oferta de la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A., respecto los renglones 1, 3 y 5 por un importe total de pesos cincuenta y dos millones quinientos once mil ciento cuarenta y dos (\$52.511.142,00), quedando en tal sentido el Proceso de Compra en estado Desierto respecto de los renglones 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 13;

Que respecto de las ofertas declaradas válidas de la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A., que para garantizar la contratación de la oferta más conveniente a los intereses fiscales se requirió prerrogativa de precios, en el marco de las previsiones del artículo 20, apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme consta en IF-2023-36539439-GDEBA-SDTADPLB de orden 97 y Acta de Prerrogativa IF-2023-37963511-GDEBA-SDTADPLB de orden 98;

Que finalizado el plazo de presentación de prerrogativas, se procedió a efectuar mediante IF-2023-37979098-GDEBA-SDTADPLB el análisis económico, conforme los valores de referencia publicados y los parámetros de razonabilidad de precios establecidos por el Anexo Único de la RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP modificado por la RESO-2023-29-GDEBA-OPCGP;

Que, se advierte que los renglones ofertados por la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A., superan en más de un veinte por ciento (20 %) los valores de referencia publicados al mes de julio de 2023 por el Organismo Provincial de Contrataciones conforme NO-2023-37764593-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que conforme obra en órdenes 103 y 104, la Comisión Asesora de Preadjudicación emite dictamen teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta presentada, recomendando: 1) Declarar válida y admisible la propuesta presentada por la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A. (C.U.I.T. N.º 30-71506605-6) por ajustarse técnicamente a lo solicitado. 2) Desestimar la oferta de la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A. (C.U.I.T. N.º 30-71506605-6) en los renglones 1, 3, y 5 por no ser conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires. 3) Declarar desierto los renglones 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 13;

Que, notificado el reseñado Dictamen, se ha adunado la constancia que acredita el cumplimiento de lo normado en el apartado 6° del artículo 20 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Coordinación y Comunicación Institucional mediante NO-2023-40349244-GDEBA-DCYCIPLB de orden 108, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se apruebe el Proceso de Compra N° 246-0504-LPU23, se declaren suficientes las invitaciones y publicaciones efectuadas, se desestima la oferta presentada y se declare desierto el mismo por los renglones 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 13, ello por no haberse recepcionado ofertas, y se autorice nueva convocatoria en el marco de lo establecido por artículo 18 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 apartado 2), inciso b) Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que a fin de efectuar el llamado del Proceso de Compra N° 246-0292-CDI23, se procedió a actualizar el importe justipreciado IF-2023-45069856-GDEBA-SDTADPLB, de conformidad con los parámetros oportunamente informados por el Organismo Provincial de Contrataciones mediante NO-2023-37764593-GDEBA-DPAEFOPCGP; ascendido el mismo a la suma de pesos a ciento dos millones novecientos noventa y un mil setecientos sesenta y siete con setenta y dos (\$102.991.767,72);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### **EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 1/23 Proceso de Compra N° 246-0504-LPU23, gestionado mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto lo constituye la adquisición de maquinaria y herramientas textiles para el desarrollo y ejecución de Proyectos Colectivos de Intervención presentados en el marco del Programa FormAR, aprobado por la RESO-2022-1027-GDEBA-MJYDHGP, con un presupuesto oficial estimado en un importe total de pesos setenta y un millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y dos (\$71.598.852,00), enmarcado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1) - Licitación Pública- Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Declarar suficientes las invitaciones y publicaciones efectuadas para la Licitación Pública -Proceso de Compra N° 246-0504-LPU23.

ARTÍCULO 3°. Declarar válida y admisible la propuesta presentada por la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A., (C.U.I.T. N.º 30-71506605-6) respecto de los renglones 1, 3, y 5 por ajustarse técnicamente a lo solicitado.

ARTÍCULO 4°. Desestimar la oferta de la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A. (C.U.I.T. N.º 30-71506605-6) en los renglones 1, 3, y 5 por no ser conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Declarar fracasados los renglones 1, 3, y 5.

ARTÍCULO 6°. Declarar desierto los renglones 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 13.

ARTÍCULO 7°. Autorizar un nuevo llamado a Contratación Directa por Excepción, Contratación Directa N° 246-0292-CDI23, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), en los términos del artículo 18 inciso 2 apartado b) de la Ley 13.981 y en el artículo 18 apartado 2), inciso b) Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, para la adquisición de maquinaria y herramientas textiles para el desarrollo y ejecución de de Proyectos Colectivos de Intervención presentados en el marco del Programa FormAR, aprobado por la RESO-2022-1027-GDEBA-MJYDHGP, llevados adelante por los equipos territoriales de este Organismo; con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, (PLIEG-2023-32818350-GDEBA-DGAPLB), Pliego Especificaciones Técnica Básicas (PLIEG-2023-30679352-GDEBA-DGAPLB), y los Anexos de Declaración Jurada (IF-2023-33057572-GDEBA-SDTADPLB), aprobados por DISPO-2023-251-GDEBA-DGAPLB para el llamado a Licitación Pública N° 1/23 Proceso de Compra N° 246-0504-LPU23.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 10 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> bajo el Proceso de Compra N° 246-0292-CDI23.

ARTÍCULO 9°. Designar como miembros de la Comisión de Preadjudicación que evaluará las ofertas presentadas en esta licitación a los agentes: María Inés CORTES PARODI, DNI N° 34.291.374, María Guadalupe LEIRO, DNI N° 30.850.428, y Julián GONZÁLEZ, DNI N° 26.429.114.

ARTÍCULO 10. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, por un importe total de pesos ciento dos millones novecientos noventa y un mil setecientos sesenta y siete con setenta y dos (\$102.991.767,72).

ARTÍCULO 11. Publicar el pedido de ofertas autorizado en la presente en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, y en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 12. Publicar los avisos respectivos dos (2) días en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de cuatro (4) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad Jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada. pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada. Sin perjuicio de invitar a por lo menos tres (3) proveedores del rubro objeto de la contratación inscriptos en el Registro de Proveedores, si los hubiere. Caso contrario, se invitarán a potenciales oferentes del rubro a contratar, hasta completar el mínimo exigido.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado y pasar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

#### ANEXO/S

PLIEG-2023-32818350-GDEBA-DGAPLB	d64796fc04b662383b87d326b7ff2472c9a8d64b89afcd1e3748dc1132df5913	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2023-30679352-GDEBA-DGAPLB	079d38098556bfef833b757462813d5037cefb97e450e5282e1f8269b323a36f	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-33057572-GDEBA-SDTADPLB	8f8e9c3a04c5dea5026e94d55dc6e5af339e22254c721625d06ddeceffbfd160	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE GOBIERNO

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 594-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-14435656-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de Luis Gustavo PEREZ LINDO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propicia la designación de Luis Gustavo PEREZ LINDO, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio de la escala salarial de la Ley N°10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el anexo identificado como IF-2023-36341407-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que la referida designación, se impulsa en el marco de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, a través del Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo, cuya finalidad es la inserción laboral de la persona con discapacidad;

Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que identificada como IF-2023-36345396-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el Instituto de Previsión Social;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N°

1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 y Ley N° 10.593 y su modificatoria Ley N° 14.073 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a Luis Gustavo PEREZ LINDO (DNI N° 33.524.854, clase 1987), en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con la remuneración equivalente a la Categoría, Agrupamiento y régimen horario que se indica en el Anexo I (IF-2023-36341407-GDEBA-DDDPPMGGP), de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad - y su Decreto Reglamentario N° 1149/90.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo IF-2023-36345396-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**ANEXO/S**

IF-2023-36341407-GDEBA-  
DDDPPMGGP

121c875442fb28d87a28d20367d378e4cb0d9b3aa9e238d3035394a27150a403 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 598-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-38085087-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de Bianca Daniela ORTIZ ARIVE en un cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Gobierno;  
Que por tal motivo se propicia la designación de Bianca Daniela ORTIZ ARIVE, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría del Agrupamiento que se indica, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se mencionan en el anexo identificado como IF-2023-38131044-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;  
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;  
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, el cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-38141510-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO  
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a Bianca Daniela ORTIZ ARIVE (DNI N° 46.440.387, clase 2005), en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con la remuneración equivalente a la Categoría, Agrupamiento y régimen horario que se indica en el Anexo 1 identificado como IF-2023-38131044-GDEBA-DDDPPMGGP, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo IF-2023-38141510-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

#### ANEXO/S

IF-2023-38131044-GDEBA-  
DDDPPMGGP

070b41031d87b1dd89fb0a7a57c7b2966db55c8f7e8773dbe89b11e2a1a187b1 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 599-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-14435561-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de Facundo Nahuel CORDERO, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propicia la designación de Facundo Nahuel CORDERO, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el anexo identificado como IF-2023-35599824-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que la referida designación, se impulsa en el marco de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, a través del Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo, cuya finalidad es la inserción laboral de la persona con discapacidad;

Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que identificada como IF-2023-35788821-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Análisis y Promoción de Empleo del Ministerio de Trabajo y el Instituto de Previsión Social;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO  
Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a Facundo Nahuel CORDERO (DNI N° 36.936.240, clase 1992), en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con la remuneración equivalente a la Categoría, Agrupamiento y régimen horario que se indica en el Anexo I (IF-2023-35599824-GDEBA-DDDPPMGGP), de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111

inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad - y su Decreto Reglamentario N° 1149/90.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo IF-2023-35788821-GDEBA-DCMGGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se designa.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; Pablo Julio López, a cargo del Despacho.**

**ANEXO/S**

IF-2023-35599824-GDEBA-  
DDPPMGGP

Od978299379c536a32c3cb98bd47a7e7c9b24856d5cc0a9e5222b167a0045e8d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 605-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-15876218-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la designación de diecisiete (17) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, en las condiciones que se detallan en el Anexo I, identificado como IF-2023-44445056-GDEBA-DDPPMGGP;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° RESOC-2022-36-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-39-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-42-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-51-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-64-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-80-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-111-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-150-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-241-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-394-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-405-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-523-GDEBA-MJGM y RESOC-2022-691-GDEBA-MJGM, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que los postulantes y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-42388462-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, a las personas que se mencionan en el Anexo I, identificado como IF-2023-44445056-GDEBA-DDPPMGGP, en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las categorías, agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2023-42388462-GDEBA-DCMGGP,

correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**ANEXO/S**

IF-2023-44445056-GDEBA-  
DDDPPMGGP

93cfa8f7d650dcd56a7a65b292242bfcb2e892fbac0371860bbc0be5ca49895f [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 607-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Noviembre de 2023

**VISTO** el EX-2023-30970825-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia la designación de Pablo Martín NAGY VIVAS en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Política Penitenciaria solicita la designación de Pablo Martín NAGY VIVAS, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive;

Que el agente mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria -Mensualizada-, habiendo sido designado oportunamente por RESOC-2022-645-GDEBA-MJGM;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 y las tareas que se le asignan al agente propuesto no pueden ser desarrolladas por personal de la Planta Permanente;

Que el cargo a ocupar se encuentra vacante según lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles básicos;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL MINISTRO DE  
HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA POLÍTICA PENITENCIARIA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD PENITENCIARIA, a Pablo Martín NAGY VIVAS (D.N.I. N° 27.023.332 - Clase 1978), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo Único (IF-2023-39816717-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 1534-HIEPMSALGP-2023**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Martes 31 de Octubre de 2023

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-44527297-GDEBA-HIEPMSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 43/2023, por la contratación del Serv. Recolección de Residuos Patogénicos, por el período de NOVIEMBRE-DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 17/11/2023 a las 09:00 horas;

Que la fecha y horario de visita técnica se encuentra fijada para el día 14/11/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Ángela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$24.300.000,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 642.040 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la contratación del Serv. Recolección de Residuos Patogénicos, por el período NOVIEMBRE- DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$24.300.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la contratación del Serv. Recolección de Residuos Patogénicos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 43/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la contratación del Serv. Recolección de Residuos Patogénicos, por el período NOVIEMBRE-DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17/11/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, horario y lugar de la visita técnica del presente llamado para el día 14/11/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Verónica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$24.300.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - INCISO.3; Ppr 3; Ppa 5 - Servicios No personales.-

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 1115-HZGAMPMSALGP-2023

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Octubre de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 31/2023 donde se pretende la adquisición de medicamentos, PRESUPUESTO ESTIMADO \$16.375.964,90.- solicitado por el servicio FARMACIA H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de FARMACIA solicita a LP 31/2023 la gestión de la compra.

Que a LP N° 31/2023 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Dieciséis Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 90/100, (\$16.375.964,90) conforme surge del Sipach N° 634351.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

### EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2023 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 15 de Noviembre de 2023 a las 9:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2023 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DOC. MACHARE PEDRO, FAR. ESPOSITO PATRICIA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORÍA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIACIÓN: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA

PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$3.823.000,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$12.552.964,90.

ARTÍCULO 8°. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Cesar Roberto Moreno**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 465-HZCEDMSALGP-2023**

ENSENADA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Octubre de 2023

**VISTO**, las actuaciones por las que se solicita la Contratación de la Obra de Conectividad: instalación y puesta en funcionamiento de red de área local (LAM), para cubrir el período del 30/10/2023 al 31/12/2023 a través de Contrataciones Hospitalarias Autogestionadas y de acuerdo con la Aprobación emitida por la Dirección de Compras Hospitalarias Solicitud N° 633196, EX-2023-36160532-GDEBA-HZCEDMSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y la 6528/22 que modifica y amplía los términos de la 3058/22.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 disponen que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada y ampliada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7° inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, y;

Que por las facultades que le confiere el decreto N° 68/2021.

Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO EN CRÓNICOS EL DIQUE DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a efectuar los actos Administrativos para el llamado a la Licitación Privada N° 5/2023 la cual se halla encuadrado en el Art. 17 de la Ley N° 13.981 y Art. 17 apartado "1" del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19-Resol. 2019-76-GDEBA-CGP, y contempla la posibilidad de ampliar, disminuir y/o prorrogar según los términos del Art. 7° Inc. b y f de la Ley de contrataciones 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Art. 29 de la Ley 15.165 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la Contratación de la Obra de Conectividad: instalación y puesta en funcionamiento de red de área local (LAM), con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios a partir de la Resolución 76/19 en el marco del Decreto 59/19 y la Ley de compras y contrataciones 13.981/09 y su correspondiente pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 3°. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 2023 a las 10:00 Hs. en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/N° de la localidad de Ensenada.

La visita Técnica tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 2023 en el horario de las 13:00 hs., con un tiempo de tolerancia/espera de una (1) hora, en la oficina Técnica de Recursos Físicos del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/N° de la localidad de Ensenada.

ARTÍCULO 4°. Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Los pliegos podrán descargarse en el siguiente link:  
<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Nuestra casilla de correo electrónico de Proveedores BA es: heldique@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. El gasto precedente deberá ser imputado a:

C: INSTITUCIONAL -1-1-1, JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0, ENTIDAD 000 –SALUD- CATEGORÍA DE PROGRAMA 019-SUB 003 - ACTIVIDAD 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-PROCEDENCIA -FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2023.

Inc. 3- Partida Sub-principal 3- Partida Parcial 1.

MONTO TOTAL ESTIMADO: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS. (\$36.391.866,00)

ARTÍCULO 6°. Designar a los integrantes de la Comisión de Apertura de sobres:

Acuña, Natalia Mariel Leg. 619144

Crevani, Juan Cruz. Leg. 651750

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación:

Berruet, Jorgelina Leg. 907305

Barreda, Lucas Erik Leg. 344422

Iriarte, Luis Alberto Leg. 612452

Parodi, Bruno Ricardo Leg. 908832

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese ante quien corresponda, hecho déjese constancia de Calidad, cumplido ARCHÍVESE.

**Horacio Cerván**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1201-HIEACDAKMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 31 de Octubre de 2023

**VISTO** El presente expediente electrónico EX 2023-44703807-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Psicofármacos a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA del Hospital Dr. Alejandro Korn, ( Subsecretaria de Salud mental Ministerio de salud ) y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2023; y

### **CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 642203 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsas a través de Licitación Privada N° 62/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Setenta y Siete Millones Trescientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta \$77.305.880,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc.

b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 62/2023 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 62/2023. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. La erogación de PESOS Setenta y Siete Millones Trescientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta, \$77.305.880,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Miércoles 15 de Noviembre de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°. Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Cecilia aranda y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7°. Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Farm. ONOFRI Ana María, Farm. COPPOLILLO Natalia S., y Hebe Brat.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

**Walter Fabian Paz**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1474-HZGAMVMMSALGP-2023**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Octubre de 2023

**VISTO** el EX-2023-21399040-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el 2º llamado a la Licitación Privada N° 66/2023 tendiente a la adquisición de SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL, con destino a Consultorios Externos, Traumatología, Pediatría, Unidad de Terapia Intensiva, Neonatología y oficina de Administración de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se declara desierta, debido no tener cotización alguna, por tal motivo se debe realizar un nuevo llamado.

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Sector de Servicios Generales confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del 2º llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 15/11/2023 las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Treinta y Nueve Millones Seiscientos Mil, (\$39.600.000,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

### **EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Adquisición de SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL 2º Llamado, con destino a Consultorios Externos, Traumatología, Pediatría, Unidad de Terapia Intensiva, Neonatología y oficina de Administración de este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el 2do llamado a Licitación Privada N° 66/2023 encuadrado en las previsiones Art. 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I, (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL, con destino a Consultorios Externos, Traumatología, Pediatría, Unidad de Terapia Intensiva, Neonatología y oficina de Administración de este H.Z.G.A., "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijese la visita técnica el día 13 de Noviembre de 2023 a la 10:00 hs. en el Sector de Servicios Generales.

ARTÍCULO 4°. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 15/11/2023 a las 10:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -4 Ppr.-3-Ppa.-6-.

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1240-HIGAPDLGMSALGP-2023**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-42574819-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 82/23, tendiente a la adquisición de Parenterales - Renglones desiertos y rechazados, con destino a este establecimiento, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL con 00/100 (\$52.761.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020- 2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 82/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Parenterales-Renglones desiertos y rechazados, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de financiamiento: Rentas Generales. Incisos Presupuestarias 2-5-2.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el pliego tipo de condiciones particulares para la contratación del servicio objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 15 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6° de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la contratación de los servicios objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1248-HIGAEMSALGP-2023**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Octubre de 2023

**VISTO** La necesidad de declarar desierta la Licitación Privada N° 315/2023 correspondiente a la contratación del Servicio de Mejoras Edilicias con provisión de materiales (Nuevo Sistema de llenado de Agua) expediente: EX2023-33147201-GDEBA-HIGAEMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación;

Que, en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por autoridad superior según se desprende de la solicitud a orden N° 21 que obra en el presente.

Que por disposición DI-2023-41501857-GDEBA-HIGAEMSALGP se autorizó la realización y pliegos para realizar la compulsión de precios.

Que se ha realizado el correspondiente llamado de apertura para dicha licitación privada en tiempo y forma quedando con acta de DESIERTA a orden N° 34;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar fracasado el primer llamado de la Licitación Privada N° 315/2023 correspondiente a la contratación del Servicio de Mejoras Edilicias con provisión de materiales (Nuevo Sistema de llenado de Agua) en las previsiones del Artículo N° 17 apartado I del Anexo I del Decreto 59/19 y Artículo N° 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.

**ARTÍCULO 2°.** Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales que integra esta contratación.

**ARTÍCULO 3°.** Procédase a agregar al Expediente: EX2023-33147201-GDEBA-HIGAEMSALGP, la presente Disposición a fin de que aclare la incorporación de un nuevo pliego de Bases y Condiciones y la realización de un nuevo llamado (2° llamado) previsto para el día 17 de Noviembre del 2023 a las 11:30 hs. y aclarar que el pliego no tiene costo alguno. Fijar VISITA TÉCNICA el día 14 de Noviembre de 2023 a las 10:00 hs. En Intendencia del Establecimiento.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. N° 1 y 3 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 por la suma de Pesos Diecinueve Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 94/100 (\$19.774.492,94).

**ARTÍCULO 5°.** Regístrese, comuníquese, pase a Administración y archívese.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1250-HIGACMDPMSALGP-2023**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Martes 31 de Octubre de 2023

**VISTO**, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 306/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Medios de contrastes (Rgs. desiertos) para el Servicio de Diagnostico por Imagenes para el Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 306/23, con opción a ampliar/prorrogar por igual período, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 2023 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Quince Millones Trescientos Quince Mil Trescientos Treinta.- (\$15.315.330,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2.

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2023-45149042-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela, DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía, DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela, DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura, DNI 17.125.072

ARTÍCULO 6°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Paola Valenzuela, DNI 29.491.347; Tec. Genez, Ignacio, DNI 27.399.422; Lic. Salvador, Osvaldo, DNI 17.707.459.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1791-HIGAPDRRMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 31 de Octubre de 2023

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que se tramita la contratación del servicio de refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia, provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de los trabajos que comprenden la climatización de la Unidad de Trasplante de Médula Osea, con destino al Servicio de Mantenimiento, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha autorizado al Departamento de Compras a realizar el llamado LICITACIÓN PRIVADA N° 357/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias;

Que al momento de la apertura realizada el día 19 de octubre de 2023 no se recibió oferta alguna;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS**

**PROF. DR. ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Declarar desierto el primer llamado a la Licitación Privada N° 357/2023.

ARTÍCULO 2°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación del servicio de refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia, provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de los trabajos que comprenden la climatización de la Unidad de Trasplante de Médula Osea, con destino al Servicio de Mantenimiento.

ARTÍCULO 3°. Fijar la visita de obra el día 14 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs. en el servicio de Mantenimiento del Higa Rossi.

ARTÍCULO 4°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 17 de noviembre de 2023 a las 9:30 hs., y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 5°. Autorizar al Departamento de Compras a efectuar un segundo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 357/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 6°. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente licitación privada la designada:

TITULARES: Señor Luis Nicolas Salvatierra; Señor Omar Enrique Acosta; Señor Diego Marcelo Gear; y la Arq. Magdalena Capalbo.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y al señor Catanzaro Adrián Ezequiel.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso: 3 Ppr: 3 Ppa: 1

TOTAL GENERAL: \$56.814.940,00 SON PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100

ARTÍCULO 8°. Regístrese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
GERENCIA DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO AL CRÉDITO**

**DISPOSICIÓN N° 283-GDPACIV-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Octubre de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-33251387-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del índice de actualización del coeficiente HogarBA, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2023, inherente al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa IF-2022-18073728-GDEBA-GDPACIV, de acuerdo al Artículo 1° del citado acto administrativo

Que a fines de dar curso a la ejecución del citado Programa, y mediante la Resolución RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó el Reglamento Operativo inherente al mismo;

Que en el Anexo X del citado Reglamento, se ha establecido el método de actualización del saldo de capital correspondiente a créditos asignados en el marco del Programa citado, a través del coeficiente denominado HogarBA;

Que la Dirección de Análisis Financiero ha conformado el índice correspondiente y a los meses de octubre y noviembre de 2023, inherente al coeficiente HogarBA, y conforme surge del IF-2023-44571503-GDEBA-DAFIV;

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas;

Que la Gerencia, Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 9573/1980, Anexo V de Decreto N° 245/2022 y Decreto N° 1365/2022 por el cual se designa al Gerente de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito;

Por ello;

**EL GERENTE DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO  
AL CRÉDITO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Fijar el coeficiente de actualización HogarBA, inherente a los meses de octubre 2023 en un 1,0570 y noviembre 2023 en un 1,0611, conforme al Documento identificado como IF- 2023-44571503-GDEBA-DAFIV, y que como Anexo, forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, integrar a la página <https://buenosairescrea.gba.gob.ar/>, y comunicar.

**Ignacio Javier Hernandez Saavedra**, Gerente.

**ANEXO/S**

IF-2023-44571503-GDEBA-DAFIV 2b7d42e3469e0931f81e3e82ff3f83fe18f3577287b3f5ba8826c9953b28383c

[Ver](#)

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública SDO N° 25/2023

POR 15 DÍAS - Construcción Jardín de Infantes Barrio La Cava - Partido de San Isidro.

Presupuesto oficial: \$242.625.287,70. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de octubre del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de noviembre de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, Mesa de Entradas, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de noviembre de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-18829406-GDEBA-DEOPISU.

oct. 23 v. nov. 10

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Proceso de Contratación N° 46-0243-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0243-LPU23. Obra: Camino Rural, Tramo: Cañuelas - Gral. Las Heras - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Ochocientos Diez Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cincuenta y Cinco con Ochenta y Tres Centavos (\$4.810.883.055,83) referidos al mes de junio de 2023 con un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Treinta con Cincuenta y Cinco Centavos (\$48.108.830,55).

Apertura de ofertas: 21 de noviembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de octubre del 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "Subgerencia de Transparencia e Integridad" con sede en esta DNV, o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gov.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gov.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

oct. 23 v. nov. 10

### MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

#### Licitación Pública N° 14/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/23 para la Contratación de Mano de Obra de Albañilería, Plomería, Electricidad y Terminaciones para la ejecución del Plan de Reacondicionamiento Edificio en el Área de Internación del Hospital Subzonal Dr. Felipe A. Fossati, Segunda Etapa.

Presupuesto oficial: \$57.905.993,80.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$57.905,99.

Fecha de apertura: 24 de noviembre de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 22 de noviembre, inclusive.

Decreto N° 3441/23.

Expte. N° 2314/B/23.

nov. 3 v. nov. 9

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

**Licitación Privada N° 10/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa Mesa, según composición modular especificada para el Período comprendido entre los Meses: Noviembre-Diciembre 2023.

Valor del pliego: \$38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil) CBU 0140338901647802102034.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N° 1163 - Distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 13 de noviembre de 2023 - 08:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas; o por mail a [ce076@abc.gob.ar](mailto:ce076@abc.gob.ar) hasta 1 (una) hora antes de la indicada.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gob.ar](http://www.gba.gob.ar) o en Sede del Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: [ce076@abc.gob.ar](mailto:ce076@abc.gob.ar).

Presupuesto oficial aprox.: \$77.376.948,00 (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 6.600 módulos de alimentos y fijado el precio máximo por módulo \$5861,89. La cantidad de módulos será doble ya que incluye noviembre-diciembre de 2023 (una entrega por mes, a partir del 24/11/23).

Acto administrativo: Disposición N° 354/2023.

Disposición N° 354/2023.

Expediente interno N° 076-283/2023.

nov. 7 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES****Licitación Pública N° 22/2023****Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno XIII-A-86-1A, Nomenclatura Catastral Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, Parcela 1A, de 12.50 m de Frente por 25.00 m de Fondo, Superficie de 308.00 m<sup>2</sup>, cuyo precio base fue determinado a través del informe de la Tasación N° 26128/23 de fecha 08/09/2023, realizado por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sumado los gastos por dicho servicio -Ordenanza N° 4.824/22-.

Apertura de propuestas: 21 de noviembre de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$4.410.000,00 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Diez Mil).

Decreto N° 1.621/23.

Expediente N° 1.897/23.

nov. 7 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES****Licitación Pública N° 23/2023****Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno XIII-A-86-1B, Nomenclatura Catastral Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, Parcela 1b, de 12.50 m de frente por 25.00 m de fondo, Superficie de 312.50 m<sup>2</sup>, cuyo precio base fue determinado a través del informe de la Tasación N° 26128/23 de fecha 08/09/2023, realizado por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sumado los gastos por dicho servicio -Ordenanza N° 4.824/22-.

Apertura de propuestas: 21 de noviembre de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 11 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$4.500.000,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil).

Decreto N° 1622/23.

Expediente N° 1896/23.

nov. 7 v. nov. 9

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA****Licitación Pública N° 5/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2023, Bacheo de Pavimentos de Hormigón Etapa II - Puerto de Mar del Plata.

Fecha límite de presentación de propuestas y apertura de sobres: 13 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presupuesto oficial: \$80.550.000 más IVA.

Consulta y adquisición del pliego: En la sede del CPRMDP B/P Marlin 404, esq. Av. de los Pescadores - Puerto Mar del Plata desde el 24 de octubre de 2023 hasta el 13 de noviembre de 2023, en el horario de 09:00 a 15:00 hs. vía web, desde la página [www.puertomardelplata.net](http://www.puertomardelplata.net).

El pliego podrá descargarse directamente desde dicha página, o bien, podrán solicitarlo a la casilla de correo electrónico [licitaciones@puertomardelplata.net](mailto:licitaciones@puertomardelplata.net) hasta el cuarto día hábil anterior a la apertura de los sobres, en el horario de 10:00 a

15:00 horas.  
Expediente N° 5618-CPRMDP-23.

nov. 7 v. nov. 9

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0764-LPU23**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0764-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Interferón Beta 1 A Recombinante Humano Solución Inyectable y Polvo Liofilizado para Inyectable, con destino a pacientes del Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio de la Provincia de Buenos Aires, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total de pesos doscientos cincuenta y dos millones quinientos treinta y nueve mil setecientos treinta y seis con 00/100 (\$252.539.736,00). RESO-2023-6957-GDEBA-MSALGP de fecha miércoles 1 de noviembre de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Acto de apertura: El día 21 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Expediente N° EX-2023-33070795-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

nov. 8 v. nov. 9

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 237/2023**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, para la Contratación del Servicio Alimentario por los meses de Noviembre y Diciembre 2023 - Rubro Módulos Extraordinario para la Seguridad Alimentaria (MESA).

Apertura 17 de noviembre de 2023 - 09:00 hs.

Valor del pliego: \$200.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 102-237/2023.

nov. 8 v. nov. 9

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

### **Licitación Privada N° 21/2023 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023, 2do. Llamado para la Contratación de Servicio de Instalación de Internet para cubrir el Período de 1/11/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Cómputos e Informática del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/11/2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes con fecha y hora de visita al Establecimiento día 13/11/2023 de 08:00 hs. a 12:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones con 00/100 (\$79.000.000,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-770-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2023-35863150-GDEBA-HZBDMSALGP.

nov. 8 v. nov. 9

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.E. MATERNO NEONATAL ESTELA DE CARLOTTO**

### **Licitación Privada N° 2/2023 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023 Segundo Llamado para la Contratación del Servicio Red Lan para cubrir el Período de 01/09/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Cómputos e Informática del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela De Carlotto.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de noviembre, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Neonatal Estela De Carlotto, sito en calle Albatros 7225 de la localidad de Moreno.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 14 de noviembre del 2023 en el horario de 09:00 a 14:00 horas, con un tiempo de tolerancia/ espera de 1 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa Mil con 00/100 (\$74.890.000,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-581-GDEBA-HZEMNECMSALGP

EX-2023-31220320-GDEBA-HZEMNECMSALGP.

nov. 8 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

**Licitación Pública N° 121/2023**  
**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 121/2023.

Objeto: Compra de Verdura necesario para los Centros de Desarrollo Infantil, Programa Envion, Puntos Solidarios y Servidores Comunitarios, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$102.620.000,00.-

Valor del pliego: \$1.026.200.-

Fecha de apertura: 28/11/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 16 y 17 de noviembre de 2023, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (sita en Colón 686, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 22 y 23 de noviembre 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 28/11/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 8 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

**Licitación Pública N° 147/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 147/2023. Objeto: Adquisición de Juegos de Sábanas para ser entregadas a Personas de Bajos Recursos a través del proyecto "Abrazando Merlo" de las SDIS.

Presupuesto oficial: \$27.345.000,00.-

Valor del pliego: \$273.450,00.-

Fecha de apertura: 11/12/2023 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: el día 22 y 23 de noviembre de 2023, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (Colón 686, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 11/12/2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 8 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**  
**SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 149/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 149/2023. Objeto: Servicio de Emergencias Médicas de 8 Ambulancias, Tripuladas, provistas de Medicación y todos los elementos que corresponden a una ATIM.

Presupuesto oficial: \$456.000.000,00.-

Valor del pliego: \$4.560.000,00.-

Fecha de apertura: 11/12/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 23 y 24 de noviembre de 2023, en la Secretaría de Salud situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 01 y 04 de diciembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 11/12/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 8 v. nov. 9

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 69/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral de Núcleos Sanitarios en E.E.E. N° 501 - Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$39.328.300,00

Capacidad técnica: \$39.328.300,00

Capacidad financiera: \$119.623.579,16

Plazo de ejecución: 120 días.

Plazo de conservación de obra: 180 días a partir de la recepción provisoria.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 30/11/2023.

Hora: 10:30

Valor del pliego: \$19.700,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-5597-S-2023

nov. 8 v. nov. 9

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 137/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 137/23 por la Adquisición de Reactivos y Equipos de Hemoterapia con destino a cubrir las necesidades del año 2024 de Diversos Efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$205.038.396,80.

Pliego de Bases y Condiciones: \$205.038,00.

Presentación y apertura: 01 de diciembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5172-2023.

nov. 8 v. nov. 9

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 138/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 138/23 por la Adquisición de Especialidades Medicinales con destino a cubrir las necesidades del año 2024 de Diversos Efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$441.035.636,18.

Pliego de Bases y Condiciones: Exento.

Presentación y apertura: 01 de diciembre de 2023, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5136-2023.

nov. 8 v. nov. 9

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 139/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 139/23 por la Adquisición de Antisépticos y Desinfectantes con destino a cubrir las necesidades del año 2024 de Diversos Efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$73.207.618,70.

Pliego de Bases y Condiciones: \$73.208,00.

Presentación y apertura: 04 de diciembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta

48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.  
EEMVL-5139-2023.

nov. 8 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 140/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 140/23 por el Servicio de Cultivo de Detección de Estreptococo con destino a cubrir las necesidades del año 2024 de la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$39.553.920,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$39.554,00.

Presentación y apertura: 04 de diciembre de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5583-2023.

nov. 8 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Licitación Pública N° 141/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 141/23 por la Adquisición de Víveres Secos destinados al Armado de Cajas Alimentarias a ser entregadas a Personas en Situación de Vulnerabilidad y/o Bajos Recursos, con destino a cubrir las necesidades del Período Enero, Febrero y Marzo 2024, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$410.792.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$410.792,00.

Presentación y apertura: 05 de diciembre 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-4978-2023.

nov. 8 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

**Licitación Pública N° 51/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Materiales, Mano de Obra y Equipos para Ejecución de Red de Cloaca, Red de Agua, Red Pluvial, Red Peatonal y Vial, Alumbrado Público, Equipamiento Urbano y Equipamiento comunitario en el Barrio Sagrada Familia ID RENABAP 1153, de la localidad de Troncos Del Talar - Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$847.029.570.64 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Siete Millones Veintinueve Mil Quinientos Setenta con 64/100).

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha de apertura: 17 de noviembre del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 14/11/2023 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0003427/2023.

nov. 8 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 70/2023**

POR 2 DÍAS - Compra de Alimentos.

Valor del Pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 27 de noviembre de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 28 de noviembre de 2023, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

nov. 8 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

**Licitación Pública N° 7/2023**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública.

Objeto: Refuerzo de Sistema de Producción y Almacenamiento en la localidad de Gouin, en Carmen De Areco Barrio Norte, Barrio Marín.

Presupuesto oficial total: \$314.597.938,92 (Pesos Trescientos Catorce Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Ocho con 92/100 Centavos).

Valor del pliego: 314.597,93 (Pesos Trescientos Catorce Mil Quinientos Noventa y Siete con 93/100 Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal.-

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco hasta el día 22 de noviembre de 2.023

Apertura de ofertas: 27 de noviembre de 2.023 a las 10:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-01196-0-2023.

nov. 8 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 7/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 07/23 para la obra Segundo Llamado Cordón Cuneta y Pavimento en Av. Mitre e/Guerrico y Bolívar - Ramallo- FEP.

Valor del pliego: \$141.775,00 (incluidos Fondos Municipales).

Límite de venta: Hasta el 17/11/2023 de 8:00 a 11:30 horas, en la Municipalidad de Ramallo.

Fecha de apertura: 21/11/2023, a las 10:00 horas. Oficina de Compras - Municipalidad de Ramallo. Av. San Martín y Belgrano, prov. de Buenos Aires.

Consultas: Tel. 03407-422900/906 int. 216. Email. obraspublicasramallo@gmail.com.

Expte. 4092-26133/23.

nov. 8 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**Licitación Pública N° 27/2023**

POR 2 DÍAS - Por la obra: Nexo Cloacal 720 Lotes, La Pradera, Parque Ibañez en la localidad de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$1.137.683.245,06.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 27 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del Pliego: \$250.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 24/11/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Hasta el 23/11/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-85108-2023-00.

nov. 8 v. nov. 9

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 5.321**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Soporte de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, y Asistencia Técnica de la Librería automatizada IBM 3494.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 21/11/2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$27.015. -

Fecha tope para efectuar consultas: 13/11/2023.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.988.

nov. 8 v. nov. 9

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.323**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Remodelación Integral - Sucursales Vicente López, Villalonga y Arrecifes.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$2.053.700.070.- IVA Incluido.

Ítem 1 - Sucursal Vicente López: \$739.341.152.- IVA Incluido

Ítem 2 - Sucursal Villalonga: \$572.822.007.- IVA Incluido

Ítem 3 - Sucursal Arrecifes: \$741.536.911.- IVA Incluido

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 10/11/2023 a las 11:30 horas, ha sido prorrogada para el día 28/11/2023 a las 11:30 horas

Valor del Pliego: \$53.600.-

Fecha tope para efectuar consultas: 21/11/2023.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.006.

nov. 8 v. nov. 9

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 14-CGPBB/2023**

POR 3 DÍAS - Cordón Cuneta y Pavimento de Hormigón en Calles de Barrios Boulevard y El Saladero.

Descarga de pliegos: en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>.

Visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 14 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 11 de diciembre de 2023 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 11 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del consorcio.

Email: [licitaciones@puertobahia blanca.com](mailto:licitaciones@puertobahia blanca.com).

nov. 8 v. nov. 10

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0720-LPU23**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 1

Consulta 1:

*"Reglón 29, Mesilato De Imatinib 400 MG - Forma Farmacéutica Comprimido favor aclarar, son 1400 envases por 180 comprimidos/cápsulas de Imatinib Mesilato 100 mg?? o 1400 envases x 30 comprimidos de Imatinib de 400 mg???"*

Respuesta 1: Lo que se requiere en el renglón 29 son 1400 envases por 30 comprimidos/cápsulas de imatinib mesilato 400 mg.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0781-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0781-LPU23 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Insumos para tratamientos oncológicos, destinados a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, por la suma estimada de Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Ochenta con 00/100 (\$5.662.689.180,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19. Resolución RESO-2023-6990-GDEBA-MSALGP de fecha 1 de noviembre de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 24 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente EX-2023-30051304-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

nov. 9 v. nov. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

**Contratación Directa - Contratación Menor N° 24/2023**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa: Contratación Menor N° 24/2023, para Adquisición de Productos Alimenticios para el programa MESA - Módulos Alimentarios Período Noviembre 2023 para el distrito de Arrecifes.

Apertura: 15 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce011@abc.gob.ar](mailto:ce011@abc.gob.ar) o en sede del Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173 - piso 2- distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 horas.

Expediente Interno N° 011-500-2023.

nov. 9 v. nov. 10

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MI PUEBLO**

**Licitación Privada N° 31/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2023 para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/10/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de noviembre del 2023, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 90 Centavos (\$16.375.964,90)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1115-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2023-38362879-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.E. EL DIQUE**

**Licitación Privada N° 5/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023 para la Contratación de la Obra de Conectividad: Instalación y Puesta en Funcionamiento de Red de Área Local (LAM), para cubrir el Período de 30/10/2023 a 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Recursos Físicos del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de noviembre del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/N° de la localidad de Ensenada.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 14 de noviembre del 2023 en el horario de 13:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de una (1) hora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Seis Millones Trescientos Noventa y Un Mil Ochocientos Sesenta y Seis (\$36.391.866,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

DISPO-2023-465-GDEBA-HZCEDMSALGP.

EX-2023-36160532-GDEBA-HZCEDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 43/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2023 para la Contratación del Serv. Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir el Periodo de Noviembre-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17/11/2023, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 14/11/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Mil con 00/100 (\$24.300.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1534-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-44527297-GDEBA-HIEPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

#### **Licitación Privada N° 82/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 82/2023 para la Adquisición de Parenterales - renglones desiertos y rechazados, para cubrir el Periodo de 21/10/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/11/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes., sito en calle Av. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$52.761.000,00 (Cincuenta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Un Mil con 00/100 ctvs.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Güemes de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1240-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-4257419-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVITA**

#### **Licitación Privada N° 315/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 315/2023 (Segundo Llamado), para la Contratación del Servicio de Mejoras Edilicias con Provisión de Materiales (Nuevo Sistema de llenado de Agua) para cubrir el Período de Noviembre - Diciembre del ejercicio 2023, solicitado por la Dirección del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de noviembre de 2023, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs. Con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 94/100 (\$19.774.492,94)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1248-GDEBA-HIGAEMSALGP

EX2023-33147201-GDEBA-HIGAEMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

#### **Licitación Privada N° 66/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66/2023 , Segundo Llamado, para la Adquisición de Sistema Aire Acondicionado Central, para cubrir el Período de 13/09/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Sector de Servicios Generales del Hospital Zonal Gral. De Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará, Segundo Llamado el día 15/11/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

Visita: Fíjese la visita técnica el día 13 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs. en el Sector de Servicios Generales.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Nueve Millones Seiscientos Mil, (\$39.600.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. De lunes a

viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1474-GDEBA-HZGAMVMMSALGP  
EX-2023-21399040-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 306/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 306/23 para la Adquisición de Medios de Contrastes (Rgs. desiertos), para cubrir el Periodo de 31/10/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 15 de noviembre de 2023, hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Trescientos Quince Mil Trescientos Treinta con 00/100.- (\$15.315.330,00.-)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.).

DISPO-2023-1250-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.  
EX-2023-44253517-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 357/2023  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 357/2023 2do. Llamado para la Contratación del Servicio de Refacción y Adecuación de distintos sectores de la dependencia, Provisión de Materiales y Mano de Obra para la ejecución de los trabajos que comprenden la Climatización de la UTMO para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de noviembre de 2023, a las 09:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 nro. 183 de la localidad de La Plata

Visita de obra: Se realizará el día 14 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, en el servicio de Mantenimiento del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 nro. 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Pesos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Catorce Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Centavos (\$56.814.940,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi de lunes a viernes de 08 a 14 horas.

DISPO-2023-1791-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.  
EX-2023-39822191-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 62/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 62/2023, para la Adquisición de Psicofármacos a Requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn, (Subsecretaría de Salud mental Ministerio de salud ) y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 15 de Noviembre de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173, (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Siete Millones Trescientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta \$77.305.880,00 .

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>,

[www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones). O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras. Tel.: 0221-4780032.

DISPO-2023-1201-GDEBA-HIEACDAKMSALGP  
EX-2023-44703807-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 206/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Vuelo en Helicóptero.  
Fecha apertura: 21 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$15.216.- (Son pesos Quince Mil Doscientos Dieciséis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).  
Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.  
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 6033/INT/2023

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 215/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Productos Médicos.  
Fecha apertura: 27 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$9.333.- (Son pesos Nueve Mil Trescientos Treinta y Tres).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).  
Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.  
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 5683/INT/2023

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 305/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Carga de Garrafa.  
Fecha apertura: 4 de diciembre de 2023, a las 9:15 horas.  
Valor del pliego: \$19.881.- (Son pesos Diecinueve Mil Ochocientos Ochenta y Uno).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).  
Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 8722/INT/2023

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 56/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Elementos, Maquinarias, Herramientas, Alimentos e Insumos para implementar el Programa Nacional de Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la emergencia social.  
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 60/100, (\$46.991.653,60).-  
Acto de apertura: 7 de diciembre de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100, (\$46.992,00).-  
Presentación de ofertas: Hasta el día 7 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.  
Expediente N° 4073-3083/2023

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

**Licitación Pública N° 57/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Remodelación y Construcción Sector Hemodinamia y Quirófanos en Hospital Municipal de Diagnóstico Inmediato Dr. Valentin Nores.

Ubicación: Calle Casaretto esquina Maipú - ciudad de Tigre - partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$415.638.533,30, (Pesos Cuatrocientos Quince Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Tres con 30/100).

Valor del pliego: \$415.638,53, (Pesos Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 53/100).

Fecha de apertura: 17 de noviembre del año 2023 a las 12:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazon 1514, Tigre -de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 14/11/2023 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0061429/2022

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE MORENO**

**Licitación Pública N° 40/2023**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Anexo Embarcadero Francisco Álvarez.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de pesos Cincuenta Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos uno con 02/100, (\$50.296.501,02).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 22 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 21 de noviembre de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura, (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 40/2023 segundo llamado" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 21 de noviembre de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$150.889.00.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-254898-J-2023

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE SALTO**

**Licitación Pública N° 14/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado la Licitación Pública para la Ejecución de la Obra Carpetas Asfálticas en Barrio 1 y diversas arterias de la ciudad de Salto.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 77/100 (\$142.999.645,77.-).

Fecha de apertura: 6 de diciembre de 2023.

Hora de apertura: 10:00

Lugar: Dirección de Compras

Recepción de pliegos: Hasta 48 horas antes de la fecha de apertura de propuestas en la Dirección de Compras en horario de 7:00 a 12 horas, calle Buenos Aires N° 369, Salto (B).

Para la adquisición de Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Legales Generales y Particulares estarán disponibles en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto, [comprasalto@yahoo.com.ar](mailto:comprasalto@yahoo.com.ar), teléf. 02474-422103, interno 24-42 en horario de 7:00 a 12 horas - para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales, [dirlegales@salto.gob.ar](mailto:dirlegales@salto.gob.ar), teléf. 02474-422103-interno 47-48, Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, teléf. 02474-422264-425080, ubicada en calle M Y M Charras N° 83, Salto (B) en horario de 7:00 a 12:00 horas.

Expediente N° 4099-39090/2023-ALC.I

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

**Licitación Pública N° 15/2023**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 15/23 Llamado N° 2 para Ampliación de SUM en E.P N° 1 Médanos.

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 2023.  
Hora de apertura: 10:00 horas  
Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.  
Presupuesto oficial: \$97.801.070,68.-  
Costo del pliego: \$97.801,07.-  
Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132, Médanos.  
Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel.02927-432201, interno N° 136, 8132, Médanos.  
Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., pcia. Bs. As.  
Expediente Municipal N° 2420/23

nov. 9 v. nov. 10

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.322**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Prosecución de los trabajos de Remodelación Integral - Sucursal Salto  
Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$466.807.237  
Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 10/11/2023 a las 11:00 horas, ha sido prorrogada para el día 28/11/2023 a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$53.600.-  
Fecha tope para efectuar consultas: 21/11/2023.  
Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.  
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Expediente N° 46.005

nov. 9 v. nov. 10

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **Proceso de Compra N° 58-0294-CME23**

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-0294-CME23, tendiente a Adquirir una Solución de Networking-SN a integrar a la infraestructura de los Firewalls Fortinet 1200D vigente de la Dirección General Centro de Sistemas e Informática de la Contaduría General de la provincia ubicada en el Data Center de la Dirección General Centro de Sistemas e Informática.  
Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia ([www.cgp.gba.gov.ar](http://www.cgp.gba.gov.ar)), y la documentación aprobada en el Artículo 1° de la DISPO-2023-142-GDEBA-DGACGP, ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.  
Apertura: 23/11/2023 a las 10 hs.  
Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC.  
EX-2023-41110997-GDEBA-MECGP.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 6/2023**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la "Alquiler de Camiones Cisterna de 10 m3 con chofer y combustible - Región 1 y 7".  
Consulta de pliegos: Desde el 13 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 22 de noviembre de 2023 a las 12:00 hs. Los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).  
Acceso a pliegos: Desde el 13 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 22 de noviembre de 2023 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.  
Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).  
Valor del pliego: Gratuito.  
Presupuesto oficial: \$443.786.000,00 + I.V.A.  
Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 29 de noviembre de 2023 a las 12:00 hs.  
Acto de apertura de las ofertas: El día 29 de noviembre de 2023 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.  
Tel.: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata  
Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

nov. 9 v. nov. 13

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 9/2023**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la Alquiler de Viajes de Camiones Cisterna de 30 m3 con Chofer y Combustible - Región 7.

Consulta de pliegos: Desde el 13 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 22 de noviembre de 2023 a las 12:00 hs. Los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 13 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 22 de noviembre de 2023 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$214.416.525,00 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 29 de noviembre de 2023 a las 15:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 29 de noviembre de 2023 a las 15:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

nov. 9 v. nov. 13

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10016735**

POR 1 DÍA - Período de postulación. Provisión de Válvulas.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de noviembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.266.425 - más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10017395**

POR 1 DÍA - Período de postulación. Adquisición de Manguera Rylbrun y Juegos de Acoples Rylbrun Profesional.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de noviembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$10.044.378,60 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10015824-10015744-10015896**

POR 1 DÍA - Período de postulación. Provisión de Materiales para Almacenes.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de noviembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.489.727,53 - más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10016149**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de postulación. Adquisición de Repelentes para Mosquitos.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de noviembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$2.021.800 + IVA.

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **Proceso de Compra N° 58-15739-PAB23**

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-15739-PAB23, tendiente a Contratar el Servicio de Soporte y Mantenimiento Técnico de dos (2) Equipos de Almacenamiento Dell, que conforman la infraestructura Tecnológica de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia ([www.cgp.gba.gov.ar](http://www.cgp.gba.gov.ar)), y la documentación aprobada en el Artículo 1° de la DISPO-2023-145-GDEBA-DGACGP, ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 22/11/2023 a las 10 hs.

Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC.

EX-2023-44435781-GDEBA-MECGP.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - FACUNDO EMANUEL FRANCHI con domicilio en 15 a N° 421 de la localidad de City Bell partido La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

#### **Departamento Judicial San Isidro**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - Savone Franco Emanuel con domicilio Av. de los Lagos 7008, piso 1, Nordelta, partido de Tigre. Solicita alta de suspensión como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

#### **Departamento Judicial General San Martín**

LEY 10.993

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91 - LUCIO SPELLANZON, DNI N° 41.638.714 con domicilio en Av. Gral. Paz N° 2544 de la localidad de Saenz Peña, partido de Tres De Febrero, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

#### **Departamento Judicial Quilmes**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - Matias Nicolas Ricci, DNI 42.679.606 domiciliado en calle 125 N° 36 partido de Berazategui, solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes Quilmes 03 /11/2023. Edgardo R. Amore, Secretario General.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Garín.** RICHARD ARI GONZALVES LOS SANTOS, CUIT 23-95058803-9, transfiere a Leonardo Gonzalez, CUIT 20-21660463-7, el Fondo de Comercio de pizzería sito en Boulevard Presidente Perón N° 634 Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Richard Ari Gonzalves Los Santos, DNI 95058803. Leonardo Gonzalez, DNI 21660463.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín.** MARIN MARCELO ADRIÁN, DNI 31.892.400, transfiere a Luna Daiana Mariel, DNI 31.951.443, la habilitación de "Maxikiosco" sito en calle 22 N°4495. Villa Bernardo Monteagudo, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Marin Marcelo Adrián, CUIT 20-31982400-7. Luna Daiana Mariel, CUIT 27-31951443-6.

nov. 3 v. nov. 9

**POR 5 DÍAS - San Martín.** El Libertador, YAN HAIMEI avisa que transfiere el Fondo de Comercio "Autoservicio", sito en (166) Los Jazmines 6069, Pdo. San Martín, a Yan Aimei, libre de deuda y/o gravamen, reclamos de ley en el mismo. Yan Haimei, CUIT 27-94689141-5. Yan Aimei, CUIT 27-96013812-6.

nov. 3 v. nov. 9

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de Legajo de Taxi. HÉCTOR ORLANDO LOYARTE, DNI 10.230.855, dom. Newton n° 2111 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 006 a favor de Walter Héctor Damian Loyarte, DNI 27.643.424, dom. Matheu n° 1060 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro n° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 10-10-2023. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

nov. 3 v. nov. 9

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** MARINA TERESA ESCUREDO CAEIRO con DNI 93350489, domicilio real en Ocantos 150 de la localidad de Monte Grande, de estado civil viuda; cede y transfiere a favor de Paula Yanina Pambianchi Escuredo, DNI 32378472 con domicilio real en Ocantos 150 de la localidad de Monte Grande, de estado civil soltera; el negocio El Rey de Oro, de rubro Agencia de Lotería de la provincia de Buenos Aires ubicado en Ramón Santa Marina nro. 258, de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Marina Teresa Escuredo Caeiro, DNI 93350489 (Vendedor). Paula Yanina Pambianchi Escuredo, DNI 32378472 (Comprador).

nov. 3 v. nov. 9

**POR 5 DÍAS - Don Torcuato.** ALICIA FRANCISCA MORONI, DNI: 12.203.228, avisa la Venta de Farmacia Moroni, en Av. M. T. de Alvear 2470; Don Torcuato, pdo. de Tigre; pcia. de Bs. As.; libre de toda deuda y/o gravamen a Farmator 2470 S.C.S, representada por su socio comanditado: Luis Alberto De Giovanni, DNI N°: 13.132.436. Reclamos de Ley en Av. M. T. de Alvear 2470; Don Torcuato, pdo. de Tigre; pcia. de Bs. As. BAlicia Francisca Moroni, DNI: 12.203.228. Luis Alberto De Giovanni, DNI N°: 13.132.436

nov. 3 v. nov. 9

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** LA SOCIEDAD CHENMINSU S.R.L. comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Eva Perón 2375/77/79 localidad y partido Hurlingham Pcia. Bs. As., a Zhou Hongqing. Reclamos de ley en el mismo. Chenminsu S.R.L., CUIT 30-74515405-2. Chen Daibin (Socio Gerente), DNI 94.450.975. Zhou Hongqing, CUIT 20-95540873-0, DNI 95.540.873.

nov. 6 v. nov. 10

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de Legajo de Taxi. El Sr. JUAN CARLOS GABERSCEK, con domicilio en calle Ignacio Pirovano nro. 3239, transfiere el Legajo de Taxi N° 230, al Sr. Alejandro Daniel Gaberscek, con domicilio en calle Ignacio Pirovano nro. 3239 de Bahía Blanca. Abogado interviniente: Mario Arturo Zelaya, tomo VII, folio 189 del C.A.B.B, con domicilio en calle Las Heras nro. 359 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Abogado interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 31 días del mes de octubre del año 2023. Mario Arturo Zelaya, Abogado.

nov. 6 v. nov. 10

**POR 5 DÍAS - Morón.** El Sr. FERRANTE EZEQUIEL EMILIO comunica que cede y transfiere almacén-fiambrería-verdulería, sita en la calle Entre Ríos nro. 1202/1204, localidad y partido Morón, pcia. Bs. As., a Torre María Isabel. Reclamos de ley en el mismo. Ferrante Ezequiel Emilio, CUIT 20-38027537-7, DNI 38027537; Torre María Isabel, CUIT 27-13005822-7, DNI 13005822.

nov. 6 v. nov. 10

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** SILVIO BATTISTELLA, CUIT 20-11419933-9, comunica que transfiere "Pinturería Arco Iris" ubicado en la Av. Eva Perón N° 4533, de la localidad de Florencio Varela, a Cecilia Daniela Battistella, CUIT 27-31317691-1. A título gratuito la habilitación municipal N° 4037-14741-B1994. Silvio Battistella, DNI 11.419.933; Cecilia Daniela Battistella, DNI 31.317.691.

nov. 6 v. nov. 10

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, SOUTO DAIANA LUJÁN, DNI 35.100.537, con domicilio calle 27 n° 222 de la ciudad de Balcarce. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Souto Lucia Micaela, DNI 31.867.372, con domicilio en calle 27 N° 222 de la ciudad de Balcarce. Destinado al rubro de kiosco, denominado "Kiosco Colores" con domicilio Av. Del Valle N° 597 de la ciudad de Balcarce. Para oposiciones de ley se fija el domicilio calle 19 N° 780 Balcarce, provincia de Buenos Aires. Souto Daiana Luján, DNI 35.100.537; Souto Lucia Micaela, DNI 31.867.372.

nov. 6 v. nov. 10

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Vendedor: FABIAN GAGLIO, con DNI 33.207.296 y CUIT 20-33.207.296-0, domicilio Medina N° 881, localidad Ituzaingó, partido Ituzaingó, CP 1714, provincia Buenos Aires. Transfiere Fondo de Comercio, ubicado en el domicilio Av. Ratti N° 926, localidad Ituzaingó, partido Ituzaingó, CP 1714, provincia Buenos Aires. Explotando el rubro: Gimnasio, snatch. A comprador: Gustavo Sergio Omar Cifaldi, DNI 33.786.461, CUIT 23-33.786.461-9, domicilio Gral.

Tomás Guido N° 743, localidad Morón, partido Morón, CP 1708, provincia Buenos Aires. Fabian Gaglio, 33207296; Gustavo Sergio Omar Cifaldi, 33786461.

nov. 7 v. nov. 13

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Vendedor DANY TRANSFER S.A. presidente Sr. Daniel Soñora, DNI N° 8514630, persona jurídica CUIT N° 30-71528880-6, domicilio en la calle Agüero N° 782, 2do. piso, depto. "F", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vende/transfiere Fondo de Comercio rubro bar nocturno y cervecería, expediente N° 208215-A-18, ubicado en la calle Independencia N° 2868 (ex N° 768) de la localidad de Moreno, CP N° 1744 de la provincia de Buenos Aires, cuenta de comercio N° 30715288806, al comprador Sr. Mauricio Matías Farfalla, DNI N° 27216070, CUIT N° 20-27216070-9, con domicilio en la calle Larrea N° 2859 de la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravámenes. Reclamos de ley en Dany Transfer S.A., calle Agüero N° 782, 2do. piso, depto. F, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dany Transfer S.A., CUIT N° 30-71528880-6, Daniel Soñora, Presidente, DNI N° 8514631, vendedor. Mauricio Matías Farfalla, DNI N° 27216070, Comprador.

nov. 7 v. nov. 13

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La Sra. GABRIELA PAOLA VALVO, DNI 32.913.765, CUIT 27-32913765-7, con domicilio en Constitución 1649 de la localidad de Merlo, Bs. As., cede en forma gratuita, al Sr. Adrian Alejandro Rodriguez, DNI 44.303.064, CUIT 20-44303064-7, con domicilio en Miguel Ángel 1877, Barrio Puerta de Hierro, Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro panadería con elaboración y almacén, con domicilio en la calle Luján 399, Moreno, Bs. As., expediente municipal N° 13342/M/1998, N° de cuenta de comercio 32913765. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Gabriela Paola Valvo, DNI 32.913.765; Rodriguez Adrian Alejandro, DNI 44.303.064.

nov. 7 v. nov. 13

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** CAVALLARO MARÍA CONCEPCIÓN, CUIT 23-11891438-4, anuncia que transfiere Fondo de Comercio de calle Av. Ricardo Balbín N° 2.990, San Miguel, provincia de Buenos Aires, destinado a la venta, reparación y mantenimiento de caños de escapes habilitado bajo el expediente 44.448/92, cuenta N° 42157/0 y Resolución N° 1.928/93, a Pablo Andrés Franze, CUIT 20-26418652-9, reclamos de ley en el domicilio enunciado. Cavallaro María Concepción, CUIT 23-11891438-4; Pablo Andrés Franze, CUIT 20-26418652-9.

nov. 7 v. nov. 13

**POR 5 DÍAS - Villa Adelina.** ROSALÍA GUTIERREZ, CUIT 27-33495154-0 y domicilio en Paraná 6526, Villa Adelina, pcia. Bs. As., transfiere a Gabriela Ester Galeano, CUIL 27-25389200-0 y domicilio en San Salvador 4157 Lagomarsino, Pilar, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio rubro venta minorista de calzado, de marroquinería y accesorios, calzado (venta y reparación), artículos de fantasía y bijouterie, instalado en Paraná 6526, Villa Adelina, pcia. Bs. As., con instalaciones, libre de deudas y gravámenes. Margarita Crespo, Escribana, Mat. 3668, Registro 1289, CABA, con domicilio y reclamo de ley en Esmeralda 345, P° 8, oficina 18, CABA.

nov. 7 v. nov. 13

**POR 5 DÍAS - Tandil.** Se hace saber que OSCAR BARBINI, CUIT 20206733137 dom. en Rodríguez 40, transfiere a Safita-Gonzalez S.S., CUIT 30718048326, dom. en Rodríguez 54, Fondo Comercio dedicado a agencia de viajes y turismo, denominado "Barbini Turismo" sito en Rodríguez 54, quien toma a su cargo el activo y pasivo del comercio. Oposiciones, Esc. Patricia I. Pizzorno, H. Yrigoyen 667. Todos en Tandil prov. Bs. As.

nov. 8 v. nov. 14

**POR 5 DÍAS - Castelar.** Se comunica que el Sr. JUAN CARLOS SULPIS, CUIT 20-05091644-9, vende, cede y transfiere al Sr. Guillermo Horacio Serjan, CUIT 20-17708806-7, el fondo de comercio de Agencia de lotería, quiniela y juegos de azar, denominado El Trebol de Castelar, inscripta en el Instituto de Lotería y Casinos de la pcia. de Bs. As. en el legajo N° 720215, sito en la calle Los Incas 2.347 de la localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo domicilio. Juan Carlos Sulpis, DNI 5.091.644. Guillermo Horacio Serjan, DNI 17.708.806.-

nov. 8 v. nov. 14

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** MACEIRO MATIAS ALEJANDRO y MACEIRO GONZALO ADRIAN S.H CUIT 30-71464832-9 transfiere a Maceiro Gonzalo Adrian CUIT 20-30611008-0 el Fondo de Comercio de perfumera y venta de artículos de limpieza, sito en Asborna N° 521, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Maceiro Matias Alejandro y Maceiro Gonzalo Adrian SH 30-71464832-9; Gonzalo Adrian Maceiro 20-30611008-0 DNI 30611008; Matias Alejandro Maceiro (Socio) DNI 33.084.964.-

nov. 9 v. nov. 15

**POR 5 DÍAS - San Martín.** ASOCIACIÓN CIVIL PUENTES DE CHILAVERT CUIT 30-71059176-4 transfiere a Aieta Rufino S.A. CUIT 30-71819142-0 la Habilitación de Clínica, sanatorio instituto geriátrico sito en la calle Moreno N° 2473, Villa Ballester, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Asociación Civil Puentes De Chilavert, CUIT: 30-71059176-4; AIETA RUFINO S.A., CUIT: 30-71819142-0.

nov. 9 v. nov. 15

**POR 5 DÍAS - Rafael Castillo.** WENG PINGHONG transfiere a Dong Meihua su comercio de Autoservicio sito en Río Cuarto N° 2150 - R. Castillo. pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Weng Pinghong DNI N° 95.618.293; Dong Meihua DNI N° 94.047.101.

nov. 9 v. nov. 15

## CONVOCATORIAS

### 1000RPM S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27/11/2023, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle 33 N° 806, piso 3°, departamento A, de la ciudad de La Plata, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de accionistas para firmar el acta;
- (ii) Motivos por los cuales la asamblea se convoca fuera de plazo;
- (iii) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el día 31 de diciembre de 2022;
- (iv) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31 de diciembre de 2022;
- (v) Consideración de la Gestión de Directorio;
- (vi) Determinación de honorarios profesionales en el ejercicio bajo tratamiento de la asamblea.

Se hace saber que las comunicaciones del art. 238 deberán realizarse al domicilio de calle 33 N° 806, piso 3°, departamento A, de La Plata. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Marcelo Fabián Luchetta, Director Titular.

nov. 3 v. nov. 9

### MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria no comprendida en el art. 299 LSC a celebrarse el 12 de diciembre del 2023, en primera convocatoria a las 13 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 14 hs., en la sede social, sita en calle Benjamín Seaver nro. 5470, localidad De Grand Bourg, pdo. Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
- 2º: Consideración del Balance General cerrado el 30/04/2023 para su aprobación por parte de los accionistas;
- 3º: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
- 4º: Constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas;

Gerardo Emilio Lisanti, Abogado.

nov. 3 v. nov. 9

### FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a los señores accionistas de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. para el día sábado 25/11/2023 a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II 1600, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta y cierre del Libro de Asistencia.
  - 2) Tratamiento y aprobación del "Plan Integral de Seguridad y Prevención" con fondos propios del barrio.
  - 3) Tratamiento y aprobación del "Plan Recreativo y Deportivo" (Ampliación de espacios) a partir de la venta de lote n° 256, Propiedad de la S.A.
  - 4) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550.
  - 5) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio desde Noviembre 2022 a octubre 2023.
  - 6) Elección de Directorio. Elección de 4 miembros titulares y 2 suplentes para integrar el Directorio.
- Julio Leandro Guerrero Lucas, Abogado-Apoderado.

nov. 3 v. nov. 9

### EL ÚNICO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de El Único S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de noviembre de 2023, a las 11 horas, en la Av. Juan B. Justo 10, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2023;

3º) Aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios;

4º) Designación de un nuevo directorio;

5º) Distribución de dividendos. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550.

Genaro Aversa, Presidente.

nov. 3 v. nov. 9

## **PEQUEÑA MARINA S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a socios a la Reunión de Socios de la sociedad Pequeña Marina S.R.L. de acuerdo a lo establecido en Estatuto Social y disposiciones en vigencia, a celébrase el día 4 de diciembre de 2023 a las 10:30 hs. en el domicilio de la sede administrativa de Ayolas 2935, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Aprobación del balance general, estado de rdos., estado de ev. del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos y notas complementarias por el ej. finalizado el 31/08/2020, 31/08/2021, 31/08/2022.

2. Distrib. de rdos. por el balance finalizado el 31/08/2020, 31/08/2021, 31/08/2022.

3. Aprobación de la gestión de la Gerencia por el ejercicio 2020, 2021, 2022.

4. Aprobación de llamado a Asamblea ex temporáneo.

5. Modificación del domicilio social.

María Rosana Elguero. Gerente.

nov. 6 v. nov. 10

## **TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente, para el día 30 de noviembre de 2023 a las 12:30 horas y a las 13:30 horas, respectivamente en el local de la calle Monseñor Bufano 4626, San Justo, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;

2º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30/06/2023;

3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Órgano de Fiscalización;

4º) Elección de Directores titulares y suplentes y del Órgano de Fiscalización;

5º) Distribución de honorarios al Directorio (Art. 261, Ley 19.550);

6º) Tratamiento de las Acciones adquiridas por la Sociedad (Art. 220 y 221 Ley 19.550).

Sociedad incluida en el Art. 299 Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. El Directorio.

Gonzalo López Dobarro, DNI 93587969, Presidente.

nov. 6 v. nov. 10

## **GESUNDHEIT S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de sita en la Avenida Mitre 374, 10º piso, dpto. A, localidad y partido de Avellaneda, prov. de Bs. As. para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Notas y Cuadros Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;

3) Consideración de la gestión de Directorio y remuneración;

4) Consideración de la situación económica actual de la sociedad y medidas a adoptarse;

5) Cambio de Sede Social;

6) Elección del Directorio por vencimiento del mandato; Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su designación.

Rafael Parlatore Siritto, Abogado

nov. 6 v. nov. 10

## **MICRO ÓMNIBUS MITRE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 2023, a las 19:00 horas, en el domicilio de la empresa, en Vicente Fidel López N° 1200 de Témperey, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Consideración documentos artículo 234, inciso primero, Ley 19550, ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2023.
3. Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
4. Aprobación remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (art. 261 Ley 19.550).
5. Elección de siete miembros titulares y tres suplentes por dos ejercicios, en reemplazo de de los actuales por vencimiento del mandato.
6. Elección tres miembros titulares y tres suplentes para el Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio. La sociedad se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.

Víctor Ariel Pasquini, Presidente

nov. 6 v. nov. 10

### **LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas, de acuerdo a lo resuelto por acta de directorio N° 229 del 27/10/2023, a Asamblea General Ordinaria, el día 1 de diciembre de 2023, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Ruta Provincial N° 6, km. 158,500, Luján, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Justificación de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de los documentos incluidos en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social nº 23 cerrado el 30 de junio de 2023, de La Colina Villa de Campo S.A.
- 4- Consideración de la gestión del directorio.
- 5- Designación de síndicos titular y suplente, por el período de un año.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Fernando Esteban Rodríguez Canedo, Presidente.

nov. 6 v. nov. 10

### **ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clases B, C y D) a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 02/12/23, las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5) , partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de Síndico Titular de Estancias Golf Club S.A.;
- 2) Aprobación de ampliación del estacionamiento del club de golf;
- 3) Ratificación de la reforma del Reglamento de Convivencia de Estancias del Pilar S.A.;
- 4) Ratificación de constitución de firma por parte de Administradora Estancias del Pilar S.A. ("ADP") por fideicomiso de administración del camino privado de acceso de ingreso hasta Estancias del Pilar y constitución de una sociedad fiduciaria por parte de AEP.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el Art. 299 de la Ley 19.550.

Damián Ballester, Presidente.

nov. 7 v. nov. 13

### **RESIDENCIA PARQUE SAN EMILIANO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social convócase a los accionistas de Residencia Parque San Emiliano S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2023 a las 15 hs., y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria para el día 15 de diciembre de 2023 a las 17 hs., en la sede social de Luis Lagos García 1632 de Luis Guillón, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
- 2) Lectura y consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2023;
- 3) Consideración sobre la distribución de utilidades;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;

5) Consideración de los honorarios al Directorio.

Copia de la documentación a disposición en la sede social a partir del 30 de noviembre de 2023. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de Ley 19.550. Luis Guillón, 2 de noviembre de 2023. Marta Elena De los Santos. Presidente.

nov. 7 v. nov. 13

## **MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Micro Ómnibus Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en sede social de Av. Rigolleau N° 469, Berazategui, pcia. de Buenos Aires, el día 29 de noviembre de 2023, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023. Destino de sus utilidades.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Designación del número de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes que vencen su mandato por el término de dos años y por el término de un año según corresponda.
- 5) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia por el término de un año.

El Directorio.

Diego Alejandro Freijomil (socio), Contador Público.

nov. 7 v. nov. 13

## **VIAGRAPHIC MEDIOS Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DIAS - CUIT 30-71208983-7. Soc. No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Convócase a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 30/11/2023 a las 16:00 horas en 1° convocatoria y a las 17:00 horas en 2° convocatoria en el domicilio social de Viagraphic Medios S.A. sito en la calle O'Higgins N° 435 de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Tratamiento de los Estados Contables fuera de los plazos legales.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y modificatoria 22.903 correspondiente al ejercicio social finalizado al 30 de junio de 2023.
- 3) Consideración y distribución de honorarios a los señores directores.
- 4) Designación de Autoridades.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar al acta de asamblea.

Gustavo Daniel Dell'Arciprete, Presidente. Esc, Federico Fernández Rouyet (63).

nov. 8 v. nov. 14

## **ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 27/11/23 a las 13:30 hs. en 1° convocatoria y a las 14:30 hs en 2° convocatoria, en el domicilio administrativo sito en calle 48 N° 818 3er piso, La Plata, Bs. As. para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2) Tratamiento del plan de inversiones a realizarse durante el ejercicio 2023/24. Soc. no comp. en el art. 299.

Yanina Dolabella, Contador Público.

nov. 8 v. nov. 14

## **INSTITUTO MÉDICO PLATENSE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2023 a las 11 y 12 hs. en primera y segunda convocatoria.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación art. 234 inc.1° LSC del ejercicio cerrado el 30/06/23.
- 3) Elección del Directorio, miembros, mandato, remuneración.
- 4) Designación del Síndico, remuneración. Soc. no comprendida art. 299 LSC. El Directorio Raúl A. Tassi, Presidente.

nov. 8 v. nov. 14

## **DIETÉTICA CIENTÍFICA S.A.C.I.F.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-52329447-0. Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas para el 27/11/2023 a las 10:00hs. y 11:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio especial calle Vieytes 240, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, para consignar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2) Elección de Directorio, en reemplazo del actual, por vencimiento de mandato.
  - 3) Cambio de Sede Social: Designación de nuevo domicilio. Soc. no comp. en el art. 299.
- Sonia Raquel Llorens, Contadora.

nov. 8 v. nov. 14

## **G.A.S.F. S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G. Extraordinaria a los Accionistas de G.A.S.F. S.A., para el día 4 de diciembre de 2023 a las 16:00 horas, en el domicilio social de H. Yrigoyen 16500, Burzaco, provincia de Buenos Aires, a considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de las Asambleas Gral. Ordinarias de fecha: 5/5/16, 14/7/17, 1/6/18, 5/7/19, 24/7/20, 3/6/21, 30/5/22 y 18/5/23.-
  2. Designación de Accionistas para firmar el Acta.
- Mario Cortes Stefani. Abogado.

nov. 8 v. nov. 14

## **ASOCIACIÓN MUTUAL FUTURO SOLIDARIO**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los Señores Asociados de la Asociación Mutual Futuro Solidario, CUIT 30-71242870-4, Mat. INAES 2990 a Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 10 de diciembre de 2023, a las 19:00 hs., en la sede de la Mutual, sita en Diagonal 78 N° 158, de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta de la Asamblea.
  - 2) Informe del Consejo Directivo por el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
  - 3) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Notas y Anexos e informes del Auditor y de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/7/2023.
  - 4) Tratamiento de la actualización del valor de la cuota social
  - 5) Tratamiento y aprobación del plan de gestión 2023/2024.
- Ruscono Esteban Presidente, Matías Otermin Contador Público.

## **AUTOMOTORES HAEDO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Resolución del Directorio del 2/11/2023 y en cumplimiento del Art. 237 de la Ley 19.550, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27/11/2023, a las 15 horas en primera y a las 16 horas en segunda convocatoria en la calle sita en Av. Hipólito Yrigoyen 299, Morón, a los efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía.
- 3) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Asignación de honorarios.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 299, Morón, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299, Ley 19.550.

Juan Manuel Vernengo, DNI 24.028.261, Presidente.

nov. 9 v. nov. 15

## **DIAZIZA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria con motivo de la renuncia del Director

Titular el 30-9-2023 para el 30 de noviembre de 2023 primera convocatoria a las 9 horas y segunda convocatoria 9:30 horas en su sede social sita en Diagonal 74 N° 202 piso 2 de La Plata con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la renuncia del Presidente Pedro Marcelo Quieto.
- 2- Consideración de la elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 3 ejercicios comerciales.
- 3- Designación de los accionistas que firmaran el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LSC. No Comprendida.

Ariel E. Marcatili, Contador Público.

nov. 9 v. nov. 15

## **GRYTHYTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Grythytte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2022, a las 18 horas en primera convocatoria. Lugar: Sede social de calle Belgrano 1581 de la ciudad de Cacharí, pdo. de Azul, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la memoria, balance general, cuadros e informes complementarios de la auditoria y destino a dar a su resultado financiero por el ejercicio 13 finalizado el 30 de junio de 2023. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Bruno O. Santi Taccari, Abogado.

nov. 9 v. nov. 15

## **SOCIEDADES**

### **COMUNIDAD INTEGRAL DE MERCADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura Pública N° 99 del 2/10/2023, Escribana Maricel Hermida, Notaria Titular Registro N° 4 de General Lamadrid. Socios: Carlos Iván Malianni, argentino, nacido el 07/09/1984, con DNI 30640447, CUIT 20-30640447-5, soltero, hijo de Juan Carlos Malianni y de Liliana Raquel Colman, profesión ingeniero agrónomo, con domicilio real y especial que constituye a efectos de los Art. 157 y 256 LGS en calle Uriburu 365 de la ciudad y partido de General Lamadrid, provincia de Buenos Aires; y María Gabriela Cigorraga, argentina, nacida el 17/08/1989, con DNI 34682690, CUIT: 27-34682690-3, soltera, profesora de inglés, hija de Claudio Eduardo Cigorraga y de Claudia Marcela Riega del Río, con domicilio real en Uriburu 365 de la ciudad y partido de General Lamadrid, provincia de Buenos Aires. Denominación: Comunidad Integral De Mercados S.R.L. Objeto: A) Comerciales. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esa actividad. Compra y venta de ganado de cualquier especie, faenado o en pie, matanza de hacienda. Venta en el mercado interno mayorista o minorista de productos agrícola-ganaderos y alimenticios, cereales y frutos del país, realizando por cuenta propia o de terceros consignaciones, comisiones y representaciones agropecuarias, importación y exportación. Remates Feria. Venta mayorista y minorista de productos para alimentación y consumo humano. Productos e insumos veterinarios y de sanidad animal. Compra, venta y consignación de maquinaria agrícola de todo tipo. Venta de combustibles en estaciones y campo. Comercialización de productos conexos, aceites y lubricantes. Repuestos y accesorios, materiales de construcción y ferretería. B) Servicios. Servicios a la empresa agropecuaria con equipos propios o de terceros, fumigación terrestre o aérea, ensilado, fabricación de rollos para hacienda, laboreo, roturación, siembra y recolección de cosechas. Transporte de productos de todo tipo. Asesoramiento y control de gestión de empresas agropecuarias. C) Agropecuarias: Explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernada, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos. Cultivos, siembra y cosecha de todo tipo de granos y semillas. Proyectos de Forestación. Cría y cruzamiento de especies equinas. Preparación y comercialización de equinos para trabajo y deporte. D) Transporte terrestre: Transporte de carga de hacienda y cereales, mercaderías generales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. E) Industriales. Elaboración, industrialización y fabricación de productos derivados de la agricultura y ganadería. Procesamiento de productos agropecuarios para fabricación de insumos y/o alimentos para consumo humano o animal y sus derivados. Comercio mayorista o minorista y exportación. Insumos agroindustriales y agroquímicos. Derivados granarios y alimentos balanceados. Capital: \$100.000. 100 Cuotas Sociales de \$1.000 v/n c/u con derecho a 1 voto, totalmente suscriptas.- Domicilio Social: Uriburu N° 365, General Lamadrid, partido de General Lamadrid, pcia. Buenos Aires. Duración: 50 años. Administración: Gerentes por toda la duración de la Sociedad. Representante legal: El Gerente. Cierre ejercicio: 30 de septiembre - Gerente: Carlos Iván Malianni.- Fiscalización: Por los Socios. Jorge E. Ferrari, Contador Público.

### **ENRIQUE BUSTOS REPUESTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Enrique Aníbal Bustos, nacido el 24/10/36, DNI 5.244.221 y Edith María Colubri, nacida el 29/05/48, DNI 5.787.021, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Arturo Illia 2048, localidad y partido de Roque Pérez, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 58 del 26/10/2023. 3) "Enrique Bustos Repuestos S.R.L.". 4) Sede social: Arturo Illia 2048, localidad y partido de Roque Pérez, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: La importación, exportación, alquiler, comisión, representación, distribución y comercialización de lubricantes, aditivos, combustibles y partes, repuestos y accesorios para rodados y vehículos. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Enrique Aníbal Bustos. 10) 30 de septiembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

### **AGROPECUARIA CRISTEROS S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 29/12/22 prot. por Esc. 620 de fecha 19/10/23 pasada por ante el Esc. Juan M. Lombardo de Bragado se constituyó por escisión de La Bragadense S.A. (Soc. Escidente) una Soc. Anón. Uniper. "Agrop. Cristeros S.A.U." (Soc. Escisionaria): 1) Socio: María Virginia Aristi, DNI 27.776.665, CUIT 27-27776665-0, arg., casada, veterinaria, nac. El 26/12/1978, dom. España 898 de Bragado; 2) Denom.: Agropecuaria Cristeros S.A.U. 3) Sede soc.: Sarmiento 2296, de laudad. y ptdo. de Bragado, pcia. Bs. As.; 4) Objeto: La soc. tendrá por objeto realizar por cta. propia o de ter. o asociado a ter., en el país o en el extranjero, las sgtes. actividades: a) Agropecuaria: La exp. de la ganadería y agricultura en todas sus formas como también cualquier neg. que tenga relación dir. o indirecta con los mismos, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y prod. del país. b) Industriales y comerciales: Mediante la fabricación, industrialización, elaboración, acopio, compra, venta, comercialización, transporte, distribución, importación y exportación, de cereales, oleaginosas, semillas de toda especie, materias primas, productos y subproductos agropecuarios, agroquímicos, fertilizantes, herbicidas e insecticidas, combustibles, semovientes, maquinas agrícolas, utilitarios, patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales; acondicionamiento, mejoramiento y almacenaje de granos y semillas, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones vinculados con el objeto social. c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) Inversora y financiera: Mediante la realización de inversiones o aportes de capitales, para operaciones realizadas o en curso de realización; participación en empresas de cualquier naturaleza, constituidas o a constituirse, sean naciones o extranjeras, ya sean sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; prestamos a interés y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ellas, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantía reales. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso publico. e) Asesoría y servicios: Planeamiento y estructuración de: La producción agropecuaria e industrias derivadas; obras de riego y desagüe; política económica y comercial referente a las explotaciones agropecuarias e industriales derivadas; organización, dirección técnica y liquidación de establecimientos rurales y de transformación primaria de sus productos, establecimientos elaboradores de productos biológicos y químicos destinados a uso agrícola. Uso y aplicación de fertilizantes, agroquímicos y otros productos utilizados en la producción agropecuaria. Estudio, proyecto y dirección de obra en: Criaderos, semilleros de plantas cultivadas y sistemas de riego. Dirección técnica para la explotación de: Establecimientos agropecuarios, colonias, viveros, criaderos y semilleros. Clasificación, tipificación, valoración, estimación, arbitraje, tasación, peritaje y/o inventarios en el orden agropecuario de predios, plantaciones, sementeras, semovientes y productos agropecuarios en pie y almacenados; operaciones de compraventa de predios con determinación de su capacidad productiva y aptitud de explotación, colonias agropecuarias, daños o siniestros por accidentes ecológicos, incendios, enfermedades, plagas y otras causales de perjuicios. Certificaciones agronómicas relativas a suelos, aguas, mejoras y aptitud agroeconómica de explotación; unidades económicas, cualidades mínimas de semillas y otros órganos de reproducción y multiplicación; productos destinados a terapéutica vegetal; cualidades de cultivos y productos agropecuarios destinados a comercialización y/o consumo; fiscalización sanitaria y de pureza de plantas y sus partes. Realización de todo tipo de servicios agropecuarios; de tecnología e informática relacionados con el objeto social. A los efectos del cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica par adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el Estatuto.- 5) Dur.: 99 años contados desde su inscrip. en la DPPJ; 6) Capital: \$494.733.294; 7) Adm.: Dir. 1 a 5 miembros tit. e igual o menor número de supl. Mandato 3 ejerc.; 8) Pte.: María Virginia Aristi y Dir. Suplente: Ana Laura Aristi; dom. Ameghino 1121 de Bragado; con dom. esp. sede social; 9) Rep. a cargo del Pte. y/o Vicep. en caso de ausencia y/o impedimento de aquél; 10) Cierre ejer. 30/9 de cada año; 11) Fisc.: Sin. tit. Santiago Esteban Biscaro, DNI 24.652.838, CUIT 20-24652838-2 dom. en El Pampero 1520, Bragado, soltero, arg., Contador Púb.; Sin. Supte. María Itati Lombardo, DNI 20.032.861, CUIT 27-20032861-8, dom. Italia 188, Bragado, casada, arg., Contador Público. Ricardo J. Campodónico Abogado.

### **ADVICE FIVE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc La Plata, Bs. As., constituyó Advice Five S.A. 1) Cónyuges 1ras. nupcias Gustavo Alberto De Angeli, DNI 21445905, nac. 13/1/70 y Mirtha Noemí Echayre, DNI 22000490, nac. 2/3/71, argentinos, comerciantes y domic. Pasaje Sarmiento 466, localidad y partido Brandsen, Bs. As. 2) Mitre 667, localidad y partido Brandsen, Bs. As. 3) Consultoría en seguridad física y electrónica, prestación e intercambio de servicios de asesoramiento y gestiones comerciales, industriales, administrativas, de mantenimiento o dirección empresaria; asistencia técnica, institucional, publicitaria y presupuestaria; procesar electrónicamente datos. Servicios gastronómicos: Explotar bares, confiterías, restaurantes, cafeterías, heladerías, sistemas de fast food, kioscos y despacho de bebidas, evento gastronómico; venta, fabricación y elaboración de alimentos. Mandatos, representaciones y mandatos. Financieras: Operaciones crediticias en geral. No realizará operaciones comprendidas en ley de entidades financieras ni que requieran concurso de ahorro público. Constructora: Administración y ejecución de proyectos y obras civiles; construcción y reparación. Inmobiliarias: Compra, venta, administración de inmuebles. Importadora y exportadora de mercaderías, materias primas, accesorios y productos,

maquinarias, muebles y útiles para cumplimiento de objeto social. 4) 99 años. 5) \$100.000. 6) Administración: 1 a 5 Directores tit. e igual o menor nro. de supl. 3 ejercicios. Presidente: Gustavo Alberto De Angeli; Suplente: Mirtha Noemí Echayre, ambos dom. esp. en sede social. 7) Representación legal: Presidente, o Vice por ausencia o impedimento. 8) 31/12. 9) Fiscalización Art 55, LSC. 10) María Pilar Otero, Abogada.

**WORKING BLOCKS LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 03/11/2023 se designa nvo. Direc.: Direc. Tit. Pte.: José Luis Laurerio y Direc. Supl.: Mora María Elena. Eliana P. Hariyo, Contadora Pública.

**MENGIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT: 30-70159116-6. Transformación de S.R.L. en S.A. Por Actas de Socios del 22/08/2023 se decide la transformación de S.R.L. en S.A. El Art. 1 queda redactado: Artículo 1: Bajo la denominación de Mengio S.A. continúa funcionando por Transformación de Mengio S.R.L. una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires, República Argentina. Soc. no incl. Art. 299 LGS. Adriana Daniela Casado, Contadora Pública.

**MODESTO BERTOLINI S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria 05/10/23. Directorio: Presidente: Marcelo Adrián Cibeira, Vicepresidente: Claudia Lilian Cibeira, Director Suplente: Sandra María Cibeira, por el término de 3 años. Autorizada Contadora Pública Dra. Adriana Elena Donato.

**LUFACAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Contrato por Inst. Privado y Reunión de Socios ambas del 25/10/23: 1) Romina Lambiris Bonello cedió sus 750 cuotas a Ramon Hugo Vera, y Nicolás Jorge Karamitsos cedió sus 750 cuotas a Ramón Hugo Vera (675) y a Analía Elizabeth Casco (75), reformando el Art. 4 del Estatuto suprimiendo de su texto la suscripción de cada socio. 2) Se aceptó renuncia y gestión de la gerente Romina Lambiris Bonello designando a Analía Elizabeth Casco. 3) Se reforma Artículo 3º Objeto: Importadora, Exportadora y comercial: De mercaderías en general. Supermercados: Mediante la industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, deposito, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria alimenticia en general; explotación de supermercados, minimercados, autoservicios, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, elaboración, comercialización, industrialización, importación y exportación de productos, alimenticios, agropecuarios, forestales, frutos del país, maquinarias, repuestos y tecnología vinculada a dichas actividades; explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, camélidos y de toda especie de animales de pedigrí; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos; constitución, organización y explotación de feed-lot: Compra y venta, importación y exportación, por mayor y menor de hacienda, faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados. Asimismo la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público) y mandatarias (vinculadas al objeto social). Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales o explotaciones granjeras. Frigorífica: Mediante la compraventa de ganado bovino, ovino, equino y porcino, faenado o en pie, matanza de hacienda, industrialización de subproductos o derivados en los centros de consumo interno o internacional, arrendamiento y explotación de plantas frigoríficas de ciclo 1, 2 y 3. Consignataria de hacienda: Mediante la recepción de ganados directamente de los productores, para su faena y posterior venta de las carnes y los subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. Mediante la actuación en las ventas de haciendas en forma directa o en mercados de ganados, locales, remates, ferias u otros establecimientos locales autorizados y mediante la consignación de carne en gancho." 4) Reforman Art. 5 extendiendo la vigencia del mandato de la gerencia de 2 años a término social. 5) Fijan nueva sede en Jose León Suarez 3451, Idad. Los Polvorines, pdo. Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

**DIAP INGENIERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - En Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 31/05/2022 quedó electo y designado el siguiente directorio: Presidente: Juan Carlos Manchon, arg., nacido el 25/05/1962, vendedor, domiciliado en calle Pergamino N° 1648, de la localidad de Castelar, partido de Morón, prov. Bs. As., DNI 14.448.864, CUIT 20-14448864-5, y como Director Suplente: Horacio Daniel Bogoslavsky, arg., nacido el 15/05/1967, ingeniero, domiciliado en calle Vieytes N° 3272, de la ciudad de Quilmes, prov. Bs. As., DNI 18.261.802 CUIT 20-18261802-1. Juan Carlos Manchon, Presidente.

**CENTRALES ASOCIADAS DE TURISMO S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 29/8/2023: Reforma Art. 3º; Contador Público Ricardo E. Chicatun.

**VINCI FRATERNITA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Publ. N° 99 20/10/2023. Luciano Strassera, DNI 34.928.719, nac. 22/10/1989, abogado, soltero, domic. 68 N° 1336 loc. y partido La Plata, Bs. As. y Sebastián Marcelo Costa, DNI 26.429.482, nac. 27/02/1978, empresario,

casado, domic. 118 N° 1664 loc. y partido La Plata, Bs. As., ambos arg. Vinci Fraternita S.A. Sede: 5 N° 4372 ciudad y partido de Berisso Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto: Constructora: La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. Inmobiliaria y financiera: Realización de operaciones inmobiliarias, financieras. Realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión. Excluidas las operaciones de la Ley 21526 y aquella que requiera el concurso público. Comercialización de Productos de Corralón y Construcción: Comercialización, fabricación, fraccionamiento, distribución importación y exportación, de productos de corralón, pinturas asfálticas, breas, tejido, clavos, maquinas y equipos utilizados para la construcción. Transporte y Servicios: Explotación de servicios de carga, fletes, acarreo y transporte de mercaderías generales, de corralón, construcción y ferretería. No se realizará transporte de pasajeros. Mandatos: Ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: Excluidas operaciones de la Ley 21526 y la que requiera el concurso público. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Sebastian Marcelo Costa, Director Suplente Luciano Strassera. Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art 55. Ley 19.550. 30/06. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

**GARFIELD DE MONTE GRANDE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Lopez María Florencia, arg., empres., cas., 26/12/1980, DNI 28.363.773, CUIT 27-28363773-0, Hirzfeld, Javier Alejandro, arg., empres., 08/12/1973, cas., DNI 23.639.567, CUIT 20-23639567-8, ambos dom. Tte. Origone 2037, Mte. Grande, pdo. Est. Echeverría, pcia. Bs. As. 2. Inst. Priv. 01/11/23. 3. Garfield De Monte Grande S.R.L. 4. Tte. Origone 2037, Mte. Grande, pdo. Est. Echeverría, pcia. Bs. As. 5. La soc. tiene por obj., por cta. propia o de tercs. o asociándose con pers. Humanas o jricas., sean estas nacioles. o extranjers., las sigtes. activids.: Transporte terrestre y/o aéreo y/o marítimo de carga, mercaderías de todo tipo, incluyendo fletes, acarreo, mudanzas, transportes de caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, cargas de cualquier tipo, transporte de combustibles, aceites y sus derivados, su distribución, almacenamiento y embalaje. Servicios relacionados directa e indirectamente con el objeto principal. No realizará las operc. financieras Ley 21.526. 6. 99 años. 7. \$200.000 8. Soc. Hirzfeld Javier Alejandro, unica cargo gte. Ter. durac. soc. 9. Fiscal. Art. 55 L. 19550 Ter. Durac. soc. 10. 31/12. Zuccolillo, Miguel Ángel. Autorizado.

**CARGETRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por contrato social del 31/10/23: 1) Socios: Matías Nicolás Gerbaudo, 01/02/85, DNI 31.370.295, CUIT 20-31370295-3, lic. psicología, soltero, Río Arrecifes 510 loc. Parada Robles, pdo. Exaltación de la Cruz; Gabriela Alejandra Guadalupe Carneiro, 17/12/83, DNI 30.305.893, CUIT 27-30305893-7, soltera, lic. psicopedagogía, Salta 1636, Loc. Manuel Alberti, pdo. Pilar; y Jorge Daniel Tradito, 04/09/67, DNI 18.337.074, CUIT 20-18337074-0, divorciado, empleado, El Salvador 1222, Lote 6 loc. Benavidez, pdo. Tigre; todos argentinos y vecinos de la pcia. Bs. As. 2) Cargetra S.R.L. 3) 99 años dde constitución. 4) Objeto: I) Instalación, administración y explotación de centros, institutos y establecimientos; Desarrollado por equipo especializado en integración escolar y para la atención a personas con discapacidad mental, motora y/o sensorial. Podrá realizar las siguientes actividades: a) Detección, diagnóstico, orientación, tratamiento y atención de la persona con discapacidad; b) Atención y educación temprana, inicial, general y básica, y adulta a personas con discapacidad; c) Integración escolar para niños y jóvenes con discapacidad; d) Servicios de capacitación de profesionales, de consultoría y asesoramiento a otras instituciones, servicios de consulta externa con fines de diagnóstico y evaluación, servicios de orientación y dirección de tratamientos en escuelas de educación especial, e) Asistencia y orientación de padres a través de grupos de ayuda mutua, escuela para padres o atención especializada, a fin de integrar el tratamiento institucional y familiar de la persona con discapacidad, f) Rehabilitación, Reeducación y resocialización psicofísica del discapacitado; rehabilitación psíquica con apoyo de personal especializado; sociabilización a través de un marco afectivo recreativo y educativo que desarrolla sentimientos de autovaloración y autoestima, que facilitará la rehabilitación del discapacitado al medio social y familiar. Toda actividad que requiera título habilitante será prestada bajo responsabilidad de profesionales habilitados al efecto de acuerdo a la reglamentación vigente de forma Directa y/o Indirecta.- II) La explotación de establecimientos geriátricos de gestión privada en los términos de la Ley Provincial 14.263 o la que se dicte en su reemplazo. Toda actividad que requiera título habilitante será prestada bajo responsabilidad de profesionales habilitados al efecto de acuerdo a la reglamentación vigente.- 5) Sede: Salta 1636, localidad Manuel Alberti, pdo. Pilar, pcia. Bs. As. 6) \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Jorge Daniel Tradito. Acepta cargo; 9) Fisc.: Socios; 10) Cierre ejercicio: 30/09. Dra. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.

**BULOMAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 4 del mes de setiembre del año 2023 el sr. Claudio Anibal Casas cedió 720 de las cuotas sociales que tenía en la sociedad "Bulomad S.R.L." a favor de Don Anibal Emanuel Casas, DNI 36167745, y Don Patricio Tomás Casas, DNI 39668962, todos con domicilio en Lavalle 266 de la ciudad de Alberti (B). La totalidad de las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas de la siguiente manera: Anibal Emanuel Casas, 720 cuotas de Pesos Diez (\$10.00) de valor Nominal cada una y Pamela Eva Casas, Claudio Anibal Casas, Antonella Paola Casas y Patricio Tomás Casas a razón de Ciento Veinte cuotas para cada uno de ellos de Pesos Diez (\$10.00) de valor Nominal cada una. Marcelo David Bellusci, Abogado, Tomo 7, Folio 79, CADJM.

**CARNICERÍA EL VIEJO TORO ESPAÑOL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Griselda Vanina Senlle, argentina, casada, empresaria, DNI 27738314, CUIT.: 23-27738314-4, nacida el 26/10/1979, con domicilio en Pasaje Castagnino 461, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; y Alejandra

Liliana Senlle, argentina, divorciada, empresaria, DNI 21856798, CUIT.: 27-21856798-9, nacida el 16/11/1970, con domicilio en Emilio Zola 5977, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 106 del 01/11/2023. 3) Carnicería El Viejo Toro Español S.A. 4) Av. Belgrano 4717, cdad. de Villa Domínico, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Griselda Vanina Senlle. Director Suplente: Alejandra Liliana Senlle. 8) Representación legal: Presidente o Vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/12.- 11) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a ellos, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercialización, importación, exportación, distribución y envasado de todo tipo de productos cárneos frescos, congelados, procesados, envasados y derivados, bien sean de res, porcinos, aves, ovino, pescado, charcuterías, embutidos, fiambres y todo alimento de almacén, procesado o no, en polvo, disecados, congelados, enlatados, envasados, conservado, todo tipo de productos alimenticios y bebidas aptos para consumo humano; explotación de locales comerciales. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto a fin de cumplir con el objeto social. Mariana Laura Marchesoni, Notaria.

### **COLEGIO SUELPA MAR DEL PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Vilma Cristina Fasciolo, arg., nac. 20/12/1948, DNI 5654382, CUIT N° 27-05654382-7, docente, casada, domic. Pringles 654, MdP; Melisa Leila Parisi, arg., nac. 12/03/1985, DNI 31476971, CUIT N° 27-31476971-1, diseñadora industrial, soltera, domic. Pringles 654, MdP; Yasmín Lara Parisi, arg., nac. 12/09/1990, DNI 35410352, CUIT N° 23-35410352-4, psicopedagoga, soltera, domic. Pringles 654, MdP y Regina Laura Parisi, arg., nac. 19/05/1979, DNI 27240731, CUIT N° 27-27240731-8, veterinaria, soltera, domic. Pringles 654, MdP, Esc. Pública 31/10/2023. Colegio Suelpa Mar Del Plata S.R.L. Domic. La Rioja N° 2350, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: Enseñanza: Prestar en todas sus formas servicios de educación en nivel inicial (jardín y preescolar), primario, secundario, terciario y/o universitario, en establecimientos propios o contratados a tal fin; Explotación de institutos de enseñanza privada, pudiendo desarrollar las actividades propias de este tipo de establecimiento, con el dictado de cursos de apoyo universitario, y a los ciclos de enseñanza media o terciaria, enseñanza de idiomas, enseñanza de informática educativa, actividades deportivas, talleres de arte, y oficios y la instalación de una biblioteca a la que se dotará libros y material didáctico y de todos los elementos necesarios para la mejor atención del cometido de la sociedad. Capacitación, perfeccionamiento y/o difusión de materias y/o temas que hagan a la cultura y educación en todos sus niveles, pudiendo emitir títulos y/o certificados en la medida que así lo autoricen las leyes vigentes en la materia, previa realización de trámites y requerimientos, y obtenidas las autorizaciones dispuestas por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación y demás organismos de control del Estado. Todas las mencionadas actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm.: La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Vilma Cristina Fasciolo. Órgano de fiscalización: Art. 55, Ley 19550, fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **CHICHINO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modificación de denominación social. Por Acta complementaria de contrato S.R.L., de fecha 24/10/2023, se estableció que la Cláusula Primera quedará redactada de la siguiente forma: En la fecha que se menciona al pie del contrato de sociedad de responsabilidad limitada de fecha 3/07/2023 queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos, que girará bajo la denominación de Duarte & Reimon S.R.L. La sociedad establece su domicilio social y legal en 17 A N° 47, ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Mariano Pablo Almeida, Abogado.

### **KINGPORK S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Lorenzo Fantuz, argentino, casado, empresario, DNI 22681938, CUIT 20-22681938-0, nacido el 24/01/1972; e Ignacio Fantuz, argentino, soltero, empresario, DNI 44128149, CUIT 20-44128149-9, nacido el 25/02/2002, ambos con domicilio en calle 71 "A" N° 2981, cdad. de Juan María Gutiérrez, pdo. de Berazategui, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 263 del 01/11/2023. 3) Kingpork S.A. 4) Moreno 577, piso 3, departamento "C", cdad. y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$1.000.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Alejandro Lorenzo Fantuz. Director Suplente: Ignacio Fantuz. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/08. 11) A) Comercial: La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable.- Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de las autoridades competentes. B) Importación y exportación: Importación y exportación de carnes bovinas, ovinas, caprinas, porcinas, equinas y aviares, recurso del mar y/o sus subproductos y sus derivados, como cueros, en todos sus estados de proceso, menudencias, y grasas; productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Eugenio E. Cavanna, Escribano.

### **TEXTILANA S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/02/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Rosana Laura Todisco, CUIT: 27-18312460-4, domic. Saavedra 4351, MdP; Vicepresidente: Sergio Esteban Todisco, CUIT 20-20330560-6, domic. Patricio Peralta Ramos 5959, piso 5, dto. "G", MdP; Directora Titular: Lidia Alicia Kanashiro, CUIT 27-05767821-1, domic. San Juan 3952, MdP; Director Titular: Jorge Norberto Ferreyra, CUIT 20-18499881-6, domic. Benito Juárez 92, MdP; Director Suplente: Marcelo Eduardo Crespo, CUIT 20-17871591-8, domic. Pescadores 2846, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

**ANFE CONFEC S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 175 del 30/10/2023. Esc. M. Viviana Laurente, constituc.: Anfe Confec S.A., dom.: Pico N° 727, ciud. y pdo. Pergamino, pcia. Bs. As. Durac.: 99 años desde Inscip. Reg. Cap. Soc: \$500.000, div. en 50 acc. ord. nom. no end. de \$10.000 valor nom. c/u totalmente suscripto por los socios, 1 voto por acc. Objeto: Por sí, por 3º o asociada a 3º: Industria textil: Fabricación, producción y cualquier forma de comercialización de indumentaria en general, artículos de cuero y subproductos, regalería, lencería, accesorios en general y todo lo inherente a los rubros mencionados. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación en cualquier etapa del proceso económico de toda clase de materias primas, maquinarias, repuestos, accesorios y de todos los productos mencionados precedentemente relacionados con el objeto. Reparación: Servicio de reparación de todo tipo maquinarias, sus repuestos y accesorios vinculados con la industria de la confección. La sociedad podrá celebrar contratos de fideicomiso a excepción del fideicomiso financiero. Socios: Ana Claudia Ghelfi, arg., nacida: 23/06/1976, DNI 25311512, CUIT 27-253115128, empresaria, soltera, hija de Josefa Emilia Aznarez y Juan Luján Ghelfi, y María Agustina Vecino, arg, nacida: 25/03/2002, DNI 43656037, CUIL 27-43656037-6, estudiante, soltera, hija de Ana Claudia Ghelfi y Fernando Gabriel Vecino, ambas domic. Siria N° 898 de Pergamino. Directores: 1 a 9. Durac.: 3 ejerc. Repr. Legal: Presidente: Ana Claudia Ghelfi. Director Supl.: María Agustina Vecino. Fiscalización: Socios. Cierre Ejerc.: 30/09 de c/año. M. Viviana Laurente, Notaria.

**ASESORÍAS TAC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 20.7.23 se resolvió designar un Gerente titular y un suplente. Designando a Claudio Oscar Samassa como gerente titular y a María Paulina López Zanelli como gerente suplente. Rosario Albina, Abogada.

**ALCADIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Pablo Jorge Carpenzano, 9/10/70, DNI 21828245, empresario, divorciado, dlio. 19 nro. 124, piso 6, depto. b, La Plata; Diego Gustavo Allan, 20/7/76, DNI 25300123, empresario, casado, dlio. Av. Costanera Leandro N. Alem 316, Barrio San José, Chascomús, ambos Bs. As., args., 2. Inst. Priv. 25/10/2023; 3. Alcadis S.R.L. 4. 19 nro. 124, piso 6, depto. B de la ciudad y partido de La Plata, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Explotación comercial de productos alimenticios. Importadora y exportadora. Inmobiliaria. Construcción. Intermediación. Mandataria. Financiera de inversión: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526; 6. 99 años 7. \$500.000 8/9 Gte.: Pablo Jorge Carpenzano, por el término que dure la sociedad, Art. 55. 10. 30/09. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**C.G. FORM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado y Reunión de Socios, ambas del 20/10/23: a) Evelina Ivone Pita cede sus 9.000 cuotas de \$100 v/n c/u a Mariano Carlos García. Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

**SAVIR47 COMERCIO EXTERIOR Y ADUANA S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura Complementaria del 2/9/2023: Reforma art. 3º. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**LAS COSAS EN SU LUGAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado Complementario del 3/11/2023 de Acto Constitutivo por Inst. Privado del 19/9/2023 se consignan datos completos de socios: Ana Cecilia Materia, 28/02/1964, comerciante, DNI 16729384, casada, CUIT 27-16729384-6; Claudio Norberto Cecchetti, 17/02/1965, martillero público, DNI 17179803, casado, CUIT 20-17179803-6; Enzo Ezequiel Cecchetti, 04/02/1992, comerciante, DNI 36616801, soltero, CUIT 20-36616801-0 y Dante Agustín Cecchetti, 14/05/1999, comerciante, DNI 41854401, soltero, CUIT 20-41854401-6, todos argentinos y domiciliados en Formosa 2153, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

**SUP INNOVACIÓN CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Rubén Oscar Sierra, 4/9/85, DNI 31847209, comerciante, soltero, dlio. Nuestra Señora de la Merced 5328, depto. 1ro., Caseros, Tres de Febrero; Francisco Ursic, 13/4/86, DNI 32326466, comerciante, soltero, dlio. Av. La Plata 4008, Santos Lugares, Tres de Febrero; Alejandro Perrone Priotti, 19/11/86, DNI 32595987, casado, constructor, dlio. Av. San Martín 3116, Caseros, Tres de Febrero, todos Bs. As., args. 2. Inst. Pco. 30/10/2023; 3. Sup Innovación Construcciones S.R.L. 4. Av. La Plata 4008, Santos Lugares, Tres de Febrero, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Constructora. Inmobiliaria. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526; 6. 99 años; 7. \$30.000.000; 8/9 Gte.: Rubén Oscar Sierra y Alejandro Perrone Priotti, por el término que dure la sociedad, Art. 55; 10. 31/12. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**INSTRUMENTAL 3D S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escr. 231 del 1/11/2023 ante esc. Mario Germán Bordenave; Ricardo Andrés Dimitri, arg., nac. 14-7-1985, DNI 31593547, CUIT 20-31593547-5, mag. y prof. de enferm., solt., hijo de Nora Edith Ramona Martínez y de Ricardo Guillermo Dimitri, domic. en calle Arroyo N° 950, 5° "C" de C.A.B.A. y Lucas Exequiel Laurencena, arg., nac. 28-5-1994, DNI 38369662, CUIT 20-38369662-4, autón., solt., hijo de Karina Beatriz Fernández Vilar y de Gastón Marcelo Laurencena, domic. en Camino Gral. Belgrano N° 217 PB "1" de la ciu. y pdo. de La Plata, Constit. "Instrumental 3D S.R.L.". Domic. soc. Calle 521 N° 1019 e/5 y 6, loc. de Tolosa, pdo. de La Plata, PBA. Cap. soc.: \$100.000 div. en 100 cuo. soc. de \$1.000 Valor nom. c/u. que suscr. de la sig. forma: A) Ricardo Andrés Dimitri 50 cuo. soc., que repr. la suma de \$50.000 y B) Lucas Exequiel Laurencena 50 cuo. soc., que repr. la suma de \$50.000. Durac. 99 años desde otorg. Obj.: La soc. tiene por obj. dedic. por cta. ppia., de 3ros y/o asoc., dentro y fuera del país, a las sig. acts.: prod., import., expor., comercial., elab., fabr., fracc., logís., empaq., distr., depós., consign., compra y vta. al por mayor y menor, a través canales dig. y/o fís., de prod. y subpr. impresos en 3d, de mat. como plástico pla, resina, tpu, entre otros para uso de estud. y profs. de la salud, salas de simul. Clín. de med., instrum. quir., enferm., odonto., etc. A tales fines, la soc. tiene plena cap. jur. para adq. dchos., contraer oblig. y ejercer los actos que no sean prohib. por las leyes y/o contrato. Todas las acts. que así lo req. serán real. por prof. leg. hab. para ello. admin.: 1 o más socs., o un 3ro. desemp. sus func. durante el plazo de dur. de la soc., pudiend. ser remov. únicam. por justa causa. Desig. como gerente a Ricardo Andrés Dimitri. Cierre de ejer. 31/12 c/año. Mario Germán Bordenave, Notario.

### **CORRALÓN F. B. ENSENADA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 L.G.S. Por A.G.O N° 12 del 25-04-2022 y Acta de Directorio N° 11 del 26-04-2022 se elige y designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Juan Carlos Sayavedra; Director Suplente: Américo Alberto Antomarioni; todos fijan domicilio especial en calle Camino Costero Almirante Brown n° 1480 de la cdad. y pdo. de Ensenada, provincia de Bs. As. Lucía Malpeli, Notaria.

### **AGU COLÓN CIVIL VIAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ali, Iván Gabriel, arg., nac. 21-10-1990, DNI 35404621, CUIL 20-35404621-1, metalúrgico, solt., dom. calle 53 e/13 y 14 - Colón - Pcia. de Bs. As.; Colzani, Agustina Abril, arg., nac. 13-07-1999, DNI 42090851, CUIL 27-42090851-8, solt., comerc., dom. calle 19 e/55 y 56 - Colón - Pcia. de Bs. As.; 2) 25-10-2023, escrit. 65, Escrib. Alexis B. Molina, Pergamino. 3) "Agu Colón Civil Vial S.A.". 4) Calle 11 y 64, cdad. y pdo. Colón (Bs. As.). 5) Industriales: Fabricación/repación de estructuras metálicas, silos y mecanizaciones, carrocerías, maquinarias agrícolas, viales y para la construcción; producción y elaboración de materias primas para la industria de la construcción; montaje de obras comerciales e industriales. Comerciales: Compra/venta, distribución, importación/exportación de los arts. comprendidos en el objeto industrial. Mandatos y servicios.- Constructora: Construcción de obras civiles e industriales, estructuras metálicas o de hormigón, obras de ingeniería y arquitectura, de carácter privado o público.- Financieras: Todas las operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria y otras que requieran el concurso del ahorro público. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Iván Gabriel Ali - Directora Suplente: Agustina Abril Colzani- Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente. 10) 30 de septiembre c/año. Alexis B. Molina, Escribano.

### **ARENALES Y MITRE S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 26/10/2023 se ref. Art. 3° Es: Minería: Desarrollar actividades mineras de investigación, prospección, explotación, desarrollo, reparación y extracción de sustancias minerales, cateos, deslindes, mensuras y vinculaciones geodésicas. Todas las actividades serán realizadas de acuerdo a lo permitido por el Código de Minería y legislación vigente en la materia. Transporte: Inmobiliaria: Constructora: Agropecuaria. Fiduciaria: Importadora y exportadora: Financiera: Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

### **FARMACIA RUJANA Sociedad En Comandita Simple**

POR 1 DÍA - Por cesión por Inst. Privado y Acta, ambas del 25/10/23: a) Lorena Gianina Sorge cede el capital comanditado de \$2.000 a Micaela Giselle Flores Bianchi. Y b) Se acepta renuncia y gestión de Lorena Gianina Sorge al cargo de administradora y directora técnica designado a Micaela Giselle Flores Bianchi. Acepta cargo. Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

### **AL-DAN-ROB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta A.G.E. 19/10/2023 se prorroga el plazo de duración de la sociedad a 60 años desde insc. original. Reforma art 2° segundo: Duración su duración es sesenta años a contar desde fecha insc original ante DPPJ. Cdor. Jorge Muñiz.

### **VALERIA TIME GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Jose Pablo De León, 27.3.63, DNI 16.304.442, comerciante y Sonia Osswald, 12.4.67, DNI 18.488.381, ama de casa; argentinos, casados, en Goleta Hércules 1735, Pinamar, Bs. As. 2) 29.10.23. 3) Valeria Time Group S.A. 4) Azopardo 762, Valeria del Mar, Pinamar, Bs. As. 5) Hotelería, hostería, restaurante, bar, alquiler de departamentos; construcción de obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos; transporte de mercaderías, logística comercial,

distribución; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; constitución de fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: José Pablo De León. Director Suplente: Sonia Osswald. Directorio: 1 a 3 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/11. Federico F. Alconada Moreira. Abogado

**VITOCRUZ DELMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y Directorio del 30/6/23: Presidente: Rodríguez María Victoria; Vice.: Rodríguez María Soledad; Sup. Rodríguez Alberto Oscar. Dr. Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

**FENAGO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambia por Fegona S.R.L. Se rectifica: 1) Inst. Priv. del 25/10/2023) Fegona S.R.L. 3) Objeto: Por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Hotelería y Turismo: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios y como servicios complementarios de atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en hospedajes. b) Desarrolladora - Fiduciaria - Constructora - Inmobiliaria: Puede además realizar la actividad de construcción, obras refacción, remodelación, decoración de inmuebles por cualquiera de las normas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos y especialmente edificios en propiedad horizontal, así como la compra, venta, comercialización, administración y financiación de las obras, fincas y unidades resultantes. Realización de desarrollos inmobiliarios de cualquier tipo; vivienda, comercial, turístico, recreación, hotelero, producción o cualquier otro que amerite, inversiones financieras de cualquier tipo; constitución de plazo fijo, fondos de inversión, compra-venta de acciones títulos públicos o privados o cualquier otro instrumento financiero. Administración fiduciaria, generar y administrar inversiones productivas. Ésta no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. A estos efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años desde insc. 7) Capital: \$100.000. 8) Administración y rep. legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad Gerentes: Gonzalo Armendariz e Ignacio Gortari. Fiscalización de los socios, prescinde sindicatura. 9) 1 o más Gerentes, socios o no, por el plazo de la sociedad, en forma indistinta. 10) 31/12 de cada año. Marcos Heredia, Escribano.

**CADEORO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Instrumento complementario de fecha 3/10/2023 2) Dirección Física del domicilio legal de Cadeoro S.R.L. es calle 16 n° 1574, de la localidad de Navarro, partido de Navarro, provincia de Buenos Aires. Franco Di Leo, Abogado, T° XI, F° 348, CADJM.

**SEGURARSE ASESORES DE SEGUROS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 12/10/2023, protocolizada por Escritura Pública N° 71 del 12/10/2023, se resolvió cambiar la jurisdicción a pcia. Bs. As. y reformar los artículos 1° y 9° así: 1°) Denominación: "Segurarse Asesores De Seguros S.A.". Se establece nueva sede social en Avenida Bartolomé Mitre 1249, P.B., depto. B, Florida Oeste, partido de Vicente López, pcia. Bs. As. Se designó directorio así: Presidente: Alberto Pedro Gabriel, Vicepresidente: Diego Corallo, Director Titular: Marcelo Alejandro Fratto, Director Suplente: Manuel Santiago Kohan Miller. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**PRIGONTEX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 26/10/23, firmas certificadas el 27/10/23. Socios: Gonzalo Vivero, arg., nacido 01/08/1987, DNI 33189843, soltero, hijo de Marcelo Vivero y Laura Acosta, argentina, profesor, CUIT 20-33189843-1, y Priscila de las Nieves Guido, arg., nacida 18/05/1990, DNI 34984765, soltera, hija de Jorge Guido y Celia de los Ángeles Martínez Chao, comerciante, CUIT 27-34984765-0, ambos dom en Lía Brunet N° 502, Junín, pdo. de Junín, Bs. As. Denominación: Prigontex S.R.L. Dom. Legal: Lía Brunet N° 502, Junín, pdo. de Junín, Bs. As. Duración: 99 años contados a partir de la fecha del contrato. Objeto: La soc. tendrá por objeto realizar por sí, por tros. o asoc. a ts. las sig. act.: A) Industriales: Fabricación, confección, consignación, imp. y exp. de prendas de vestir, indumentaria deportiva, ropa de bebés y niños, tejidos de punto, telas, hilados, accesorios, fibras textiles y de las materias primas necesarias y convenientes para la industria textil, incluyendo máquinas textiles y los procesos de estampado, tintorería y bordado, completando todo el proceso de industrialización. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a prof. con título habilitante será realizada por medio de estos. B) Comerciales: La comercialización y/o distribución de prendas de vestir en general y en particular ropa de bebés y niños; recibir y otorgar consignaciones de toda naturaleza, tanto nacionales como extranjeras, con relación al objeto precedente. La Soc. podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer oblig., inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del C.C. y C. de la Nación. Cap.Social: \$100.000, 1000 cuotas de \$100 VN c/u c/derecho a un voto c/u suscrito totalmente: Gonzalo Vivero y Priscila de las Nieves Guido suscriben 500 cuotas soc c/u integradas en un 25 % en dinero efvo.; obligándose a integrar saldo restante dentro de los 2 años, desde la fecha del contrato social. Adm. y rep.

legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por uno o más socios o no, con el cargo de gerente, por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Gonzalo Vivero. Cierre de ejercicio: 31/05 de c/año. Sede Social: Lía Brunet N° 502, Junín, pdo. de Junín, Bs. As. Fiscalización: La realizarán los socios según el Art. 55, Ley 19550. Gonzalo Vivero, DNI 33189843, Socio Gerente.

**INTERBARGE ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios Extraordinaria N° 39 de 06/06/2023 se resuelve rectificar la redacción del artículo cuarto del estatuto social cuya reforma fuera aprobada por Acta de Reunión de Socios N° 4 del 16/07/2015: "Artículo 4: El capital social es de \$7.563.110 (Pesos Siete Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Ciento Diez), representado por 756.311 (setecientos cincuenta y seis mil trescientas once) cuotas de \$10 (Pesos Diez) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto". Firma. Candela Mariño. Abogada Autorizada.

**ELEMENTA FOODS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 3 del 02/05/2022 se designó al Directorio así: Presidente: Gastón Marcelo Saint Paul, Vicepresidente: Agustín Alberto Rodrigo, Directores Titulares: Ignacio Joaquín Fucile, Gonzalo Alfredo Ferrari y Javier Ignacio Aristi, Directores Suplentes: Gisela Sofía Grossi, Franco Pierini, Ignacio Enrique Zeni y María Irene Aristi. Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 4 del 30/08/2022 se designó a Emiliano Javier Benito como Director Titular y a Martín Schon como Director Suplente. Por Acta de Asamblea Ordinaria N°5 del 13/12/2022 se designó a Santiago Hancevic como Director Suplente. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**LOS TRES MONITOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 5/10/2023: Director Titular: Marcelo Diego Gonzalez; Director Sup. Abel Federico Pintos. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**CAIO BIBILONI Y CÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 27/10/2023 se designa como Gerente y Representante Legal a Magdalena Bibiloni, CUIT 27-33746533-7, Domicilio: Ramon N. Poratti 1046, 9 de Julio (6500). Walter Nestor Vacca, Contador Público.

**PRO EVENT MAKER MEETINGS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Soriano Martín, argentino, comerciante, 30/3/1972, divorciado, 22.341.821, lote 58 de Estancias Champagnat de Estancias el Pilar, cdad. y pdo. de Pilar, Bs. As. y Menéndez María Cristina, argentina, jubilada, 16/7/1948, viuda, F5. 913.163, Avda. Jara 2921, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Inst. Privado del 27/10/2023; Pro Event Maker Meetings S.R.L.; Avda. Jara 2921 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Cpra. Vta., permuta y distribución de equipos de audio, sonido, proyección, informática y tecnología, Servicios: De traducción pública de idiomas en simultáneo, conferencias, eventos públicos o privados, enseñanza de idiomas, Inmobiliaria: Cpra-vta, arrendamientos de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, Mandataria: Mandatos, comisiones, representaciones con relación a su objeto, financiera: Salvo Ley 21526; 99 años; \$120.000; Adminis.Social el socio gerente o un 3º socio o no por plazo social; Gerente: Martín Soriano; Representac. Social: el Gerente; Fiscalización: Art. 55 L.S.; Ejercicio: 30/9. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

**ST SURFING RESERVATIONS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Por un día: Constituida el 2/10/2023 t por Instrumento Complementario al Acta Constitutiva del 31/10/2023. Sede: calle 40 N° 965, piso 2 dpto. B, La Plata, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. Nadia Soledad Blaya Dillon, Contadora Pública.

**MARCHETTINI INGENIERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Aidor Tomás Marchettini, argentino, viudo, metalúrgico, DNI 7723378, CUIT 20-07723378-5, nacido el 07/04/1942, con domicilio en Salta 618, cdad. de Sarandí, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; y Fabián Marchettini, argentino, divorciado, ingeniero en electrónica, DNI 21099006, CUIT.: 20-21099006-3, nacido el 30/10/1969, con domicilio en Juan Domingo Perón 1644, cdad. y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 267 del 02/11/2023. 3) Marchettini Ingeniería S.A. 4) Salta 620, cdad. de Sarandí, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Fabián Marchettini. Director Suplente: Aidor Tomás Marchettini. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 30/12. 11) La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a estos, las siguientes actividades: Fabricación e industrialización de metales ferrosos y no ferrosos, fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trefilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo producto elaborado. Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos.- Servicio de montaje y mantenimiento industrial. Comercialización de los productos elaborados. Eugenio E. Cavanna, Escribano.

**EL VIEJO NOGAL MADERAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 134 21/09/2023. Complementa datos socios conys. 1º nupcs. Germán Ricardo Perez, nac. 21/05/1974,

DNI 23756276, CUIL 20-23756276-4, Viviana Andrea Matos, nac. 27/4/1975, DNI 23711786, CUIL 27-23711756-2, Wilson Ricardo Perez, nac. 30/1/1997, DNI 39291994, CUIL 20-39291994-6, solt., args., comer., todos dom. Sargento Cabral 959, 9 De Julio. Guillermo Martín Alvarez, Notario.

### **IL VECCHIO FORNO DE AZUL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. 1) María Pilar Zaragoza, arg., con DNI 26.796.675, CUIT: 27-26796675-9. Diego Raúl Zaragoza. Contador Público.

### **ARIETA 3153 S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 31/03/23 designa Presidente Silvio Ezequiel Laceiras y Suplente Pablo Martín Areco, por renuncias del Presidente Petrona Gladys Aguilera y Suplente Luciana Lopez Fuente. Los designados fijan domicilio especial en Arieta 3153, localidad San Justo, partido La Matanza, pcia. de Bs. As. Dra Roxana Marcela Verino, Contadora Pública.

### **TIGRE 1979 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por Instrumento privado del 03/11/2023 se modifica el Artículo 3 el que queda redactado: "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociados, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos relacionados con la decoración, el hogar, indumentaria, prendas de vestir y sus accesorios. Asesoramiento: Asesoramiento para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento y análisis, ya sean administrativos, técnicos o comerciales; informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, programas, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras número 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." Santiago L. Vassallo, Notario.

### **AUJOSOMAX S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Verónica Amneris Rodríguez, 43 años, DNI 28.166.599, CUIL 27-28166599-0, divorciada, comerciante, domiciliada en Av. Gutiérrez 4080, Lote 154, Hudson, Berazategui; y Diego Ariel Rebolini, 45 años, DNI 26.819.436, CUIL 20-26819436-4, soltero, empleado, domiciliado en Ruta 2 KM 46, Lote 13, Arturo Seguí, La Plata, ambos argentinos. 2) Aujosomax S.R.L. 3) Instrumento privado del 31/10/2023. 4) Camino General Belgrano 2821, Berazategui, pcia. de Bs. As. 5) Mediante la compra, venta, al por menor y por mayor, importación, exportación, distribución y comercialización de insumos gráficos, de computación, papelería, artículos de librería, tales como lapiceras, bolígrafos, lápices, tintas, cuadernos, papel, gomas, ganchos, sellos, adhesivos, cartones, cartulinas y afines, elementos y accesorios de y para arquitectura, dibujo, diseño, pintura, cartón, papeles vinílicos, tonners y todo lo relacionado con la industria gráfica, del cartón, papel y afines. Cintas adhesivas para empaque, etiquetas. Artículos de regalería, adornos, elementos decorativos, regalos empresariales, regalos festivos, juguetería, bijouterie y accesorios de moda. Aparatos y equipos electrónicos de uso doméstico, para el hogar y oficinas. Productos alimenticios envasados, perecederos o no; bebidas sin alcohol, envasadas; cafés, té y cacao; confituras y golosinas; tabaco, cigarrillos y cigarrillos; artículos e insumos de higiene, perfumería y tocador. Ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. Armado, ensamblado, compraventa, importación, exportación, alquiler y/o leasing de equipos de computación, sistemas y programas de informática, sus partes componentes, accesorios, impresoras, scanner, fotocopadoras, pantallas y monitores, insumos y aparatos electrónicos, sus accesorios, elementos conexos y repuestos, incluyendo la instalación y reparación de los mismos. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías relacionadas con la actividad principal. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) \$100.000. 7) 31/10. 8. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) Gerencia: Verónica Amneris Rodríguez. 10) Representación legal: Gerente. 11) Fiscalización: Se prescinde. 12) 99 años. Valeria C. Maran, Abogada.

### **COLOMBO-REAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr. comp. del 3/11/2023, ambas socias nacionales. Argentinas. Pablo Adolfo Rivera Cano, prof. actuante. Notario.

### **JUSANFRAN 2000 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 491 del 25/10/23 pasada por ante el Esc. Andrea Harguinteguy se const. una Soc. Anónima: 1) Socios: Milagros Fernandez Menendez, arg., nac. el 04/03/1998, DNI 41.028.885, CUIT 27-41028885-6, sol., empresaria, con dom. en Pte. Perón 10298 de Ituzaingó; Manuel Fernandez Menendez, arg., nac. el 10/01/1997, DNI 39.978.540, CUIT 20-39978540-6, sol., empresario, con dom. en la calle Pte. Perón 4531 de Villa Tesei, Hurlingham; Julian Fernandez Menendez, arg., nac. el 26/02/1987, DNI 33.150.283, CUIT 23-33150283-9, sol., empresario, con dom. en la calle

Punchauca 76, Haedo, y Rodrigo Gotsis, arg., nac. el 27/02/1991, DNI 35.970.158, CUIT 20-35970158-7, sol., empresario, con dom. en Quintana 571, piso 8 C.A.B.A.; 2) Denominación: Jusanfran 2000 S.A.. 3) Sede soc.: Comisionado José Indart 2177 de San Justo, pdo. La Matanza; 4) Objeto: La soc. tiene por objeto dedicarse por cta. propia, de terceros, o asoc. a terceros, en cualquier lugar de esta rep. o en el exterior, con sujeción a las leyes de los respectivos países, a las siguientes actividades: Explotación integral de estaciones de servicio: Mediante la realización de todas las act. inherentes a la explot. integral de estaciones de servicio, en particular las sgtes. y todas aquellas conexas que pudieran implementarse: Comercialización de combustibles líquidos, Gas Natural Comprimido (GNC), lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así como también aditivos, neumáticos y demás productos de comercialización en estaciones de servicio; Compraventa de rep. y accesorios para autom. mediante la comercialización de todo tipo de cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, autom. o no, sus repuestos, accesorios y herramientas para autos; Lav. de autos: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de autom. y toda clase de rodados, así como también de aquellas act. accesorias relacionadas con la anterior como ser la lubricación, engrase y plastificados; Gomería: Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complem. para todo tipo de autom. y la prestación del servicio integral de gomería; Bar y Restaurante: Explotación comercial de negocios del ramo anexos a la estación de servicio, del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, fabricación y producción de toda clase de productos alimenticios; Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyectos y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general.; 5) Duración: 99 años contados desde su inscrip. en el Reg. Púb. Com.; 6) Capital: \$100.000; 7) Adm.: Dir. 1 a 5 miembros tit. e igual o menor número de supl.. Mandato 3 ejerc.; 8) Pte.: Rodrigo Andres Gotsis y Dir. Sup. Milagros Fernandez Menendez. 9) Representación: A cargo del Pte. y/o Vicep. en caso de ausencia y/o impedimento de aquél; 10) Cierre ejer. 31/1 de cada año; 11) Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. Ricardo Campodónico, Abogado.

### **DOLCE ESTACIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 659 del 3/11/2023 se constituye una sociedad anónima. Socias: Marcela Soledad Gutierrez, nac. 11/12/1981, DNI 29200293 y CUIT 27-29200293-4, casada, domic. Gral. Miguel Soler 590, barrio Brisas de Adrogué, Lote 44, Almirante Brown, y María Florencia Alvarez, nac. 23/2/1984, DNI 30859238 y CUIT 27-30859238-9, soltera, domic. Cnel. Pringles 1153, Temperley, ambas argentinas, comerciantes. Denominación: "Dolce Estación S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la provincia de Buenos Aires, actualmente en General Miguel Soler número 590, barrio Brisas de Adrogué, Lote 44 ciudad de Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown. Capital social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte: Marcela Soledad Gutierrez; Dir. Suplente: María Florencia Alvarez. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares, con mandato por tres ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Las directoras constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial: Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación de comestibles, bebidas con y sin alcohol, artículos del hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad afín, que directamente se relacionen con el giro del negocio de kioscos, minimercados y supermercados. Compra, venta, distribución, importación, exportación por mayor y menor de aves, huevos y toda clase de productos, subproductos y frutos de granja. B) Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y adquirir derechos, ejercitar, realizar y otorgar todo acto o contrato, gestión o administración de operaciones y negocios. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas.- Cierre de ej.: 30/6 c/año. Federico Fernandez Rouyet (063), Escribano.

### **TODODRONES S.A.U.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Machado, argentino, nacido el 13/08/1984, DNI 31.160.560, CUIT 20-31160560-8, empresario, casado en 1º nupcias, domiciliado en San José 359, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. 2) Constitución: Instrumento público de fecha 25/10/2023. 3) Denominación: Tododrones S.A.U. 4) Sede social: Dardo Rocha 2934, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, o asociada a consorcios tanto nacionales como extranjeros, las siguientes actividades: Comercialización, importación, exportación, reparación, mantenimiento, fabricación y ensamble de drones, de sus componentes y afines, pudiendo además brindar servicios para capacitar a terceros en el uso de drones, tanto para personas, industrias, organizaciones, empresas y Estados, organizar convenciones y exposiciones relacionadas a los drones y afines, y producir soluciones de software para el uso de drones e integraciones de software y hardware vinculado a los drones y relacionados. Estas actividades enumeradas se brindarán por profesionales habilitados para tales fines. 6) Duración: 30 años. 7) Capital: \$300.000. 8) Administración social: Estará a cargo de un directorio integrado por uno a tres directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de directores suplentes, por el plazo de tres ejercicios. Presidente: Juan Manuel Machado, Directora suplente: Catalina Cervo. Fiscalización de la sociedad: Síndico titular: Alejandro Javier Vainieri, Síndico suplente: Juan Ignacio Celesia. 9) Representación legal: Presidente. 10) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Estefanía María Amado Mejaillesen, Abogada.

**CIENTÍFICA CUATRO “A” S.C.S.**

POR 1 DÍA - Por cesión del 25/10/23 y Acta del 27/10/23 Adela Inkier cede 2450 cuotas a Ariela Judith Rozenblum y 2450 cuotas a Leandro Adrián Rozenblum y Reforma la cláusula 2º: “Segunda: Capital Social-Aportes: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000.) de los cuales, la suma de Pesos Trescientos (\$300.) corresponde al capital comanditado y está totalmente suscripto e integrado por Alejandra Ines Maman y el capital comanditario está totalmente suscripto e integrado por Ariela Judith Rozenblum (\$7.350) y por Leandro Adrian Rozenblum (\$7.350), lo que constituye el capital comanditario total de la sociedad de Pesos Catorce Mil Setecientos (\$14.700)”. Dra. Roxana Marcela Verino. Patrocinante. Contadora Pública.

**MARTINEZ CALVI S.R.L.**

POR 1 DÍA - (Edicto Complementario). Por Esc. Pública N° 515 del 15/09/2023 complementaria de la Esc. Pública N° 388 del 22/08/2022 se modificó Artículo 4º del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo Cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar operaciones inmobiliarias mediante compraventa, subdivisión, fraccionamiento, urbanización, loteo, permuta, administración y actos similares con toda clase de inmuebles. Se encuentra capacitada para adquirir bienes inmuebles, muebles y semovientes; enajenarlos, hipotecarlos, permutarlos, venderlos, como así también para realizar cuanto acto jurídico sea necesario o conveniente para el cumplimiento de su objeto. Prestar servicios de asesoramiento para la organización y/o realización de eventos público y/o privados de carácter deportivos, culturales, sociales, benéficos o no y/o, solidarios y/o educativos y/o de esparcimiento. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato. La sociedad tiene plena capacidad de derecho de realizar cualquier acto jurídico en el país como en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá, realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contrato de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público”. Carolina Pasquale, Abogada.

**SOLAR PALOMITAS S.A.**

POR 1 DÍA - Marcelo Ricardo Diez es nac. 12/9/1967. Fecha de constitución: 26/9/2023. Ana Julia Fernandez, Notaria.

**SAN MARTIN 344 S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. En Asamblea del 21/8/22 se designó Presidente: Dionisio Emmanuel Inglesis, Directores Titulares: Gabriel Adolfo Gregorio Reznik y Jorge Eduardo Escolaro, Director Suplente: Marcelo Miguel Rdampilleta. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

**DROGUERÍA BETAPHARMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 05/05/2023, protocolizada por Escritura Pública N° 288 del 08/09/2023, se designó al Directorio así: Presidente: Juan Domingo Betancourt y Director Suplente: Eduardo Luis Zolfán. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma de Estatutos. En Asamblea del 14/12/2019 se reforman los Art 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 15º, 17º, 18º Y 19º del Estatuto; Nueva Redacción: “Artículo Cuarto: Objeto Social: I. Administrar la infraestructura, el equipamiento comunitario de servicios y el área urbana del complejo residencial existente, (artículo 67 del Decreto Ley N° 8912/77) Olivos Golf Country Club. Cuyo cerramiento fuera autorizado por la Ordenanza N° 593, del 29 de diciembre de 1988, dictada por la Municipalidad de General Sarmiento y disposiciones municipales complementarias, e incorporado conjuntamente con los inmuebles del Olivos Golf Club S.A. en el Código Urbano de la Municipalidad de Malvinas Argentinas (CUMA) (“Conjunto Inmobiliario”) y, mediante su asociación institucional al Olivos Golf Club S.A., brindar también a sus accionistas, familiares e invitados, el uso de instalaciones sociales y deportivos en las condiciones que se establezcan para la incorporación del Olivos Golf Country Club S.A. al Olivos Golf Club. II. Para el cumplimiento de su objeto podrá adquirir los inmuebles destinados a áreas de servicios, espacios circulatorios internos y demás correspondientes a las denominadas áreas comunes del Complejo Residencial. III. Prestar al Complejo Residencial, sus Unidades, sus accionistas y familias, por sí o por intermedio de terceros facilidades de carácter comunal, sociales y deportivos”. “Artículo Quinto: Capital Social. Acciones: El capital social \$40000 representado por: 1 acción de la clase “A” y 399.999 acciones de clase “B”, de \$0,10 valor nominal y 1 voto por acción.”. Se elimina las Acciones Clase “C”, “D”, “E” y “F” y en consecuencia se reforman los demás artículos mencionados. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

**PROVINGRAL PROVEEDORES DE INSUMOS GENERALES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Asamblea Gral. Extraordinaria N° 2 del 9/8/23. Se reforma el Art. 3º del estatuto social: Administración y explotación de establecimientos geriátricos. Ejercicio de la actividad geriátrica con personas con o sin discapacidades, bajo el régimen de pensionado y/o ambulatorio, ya sea transitorio o permanente, con o sin atención médica contratada al efecto, como, asimismo, su asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la higienización, convivencia y esparcimiento de los internados y/o ambulantes, ejercida por profesionales con título habilitante. Atención de

todo lo relacionado con la parte asistencial de los residentes y ambulatorios. Instalación, explotación, compra, venta y dirección comercial y administrativa de establecimientos geriátricos en forma directa o mediante el sistema de abono a particulares, obras sociales y/o mutuales. Preparación, distribución y comercialización de comidas adecuadas a los distintos tipos de necesidades nutricionales; importadora y exportadora por cuenta propia o de terceros. Comercialización, importación, exportación y fabricación de implementos con usos geriátricos, accesorios, equipos, instrumental y todo producto con aplicación geriátrica. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionan con el mismo y no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto 2) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado.

**DEEP CARS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Diego Ariel Leguizamón, arg., nac. 29/12/1979, DNI 27710822, CUIT 20-27710822-5, comercializador de planes de ahorro, divorc. 1º nupc. de Jimena Mercedes Montes Gencarelli, domic. calle Achala 1133 de Hurlingham, prov. Bs. As. y Micaela Soledad Cansino, arg., nac. 22/11/1986, DNI 32912252, CUIL 27-32912252-8, comercializadora de planes de ahorro, solt., domic. calle Palacios 2698 de Hurlingham, prov. Bs. As. 2) 30/10/2023. 3) Deep Cars S.R.L. 4) Emilio Mitre 1051, piso 2 depto. B9 de Villa Sarmiento, pdo. de Morón, prov. Bs. As. 5) Actividad: Ofrecer y prestar serv. de comercialización de planes de ahorro mediante representación, agencia, leasing u otros medios de comercialización vinculados a la industria automotriz, de vehículos nuevos y/o usados, por cuenta propia o de terceros, de diferentes marcas. Prestar servicios de asesoramiento, capacitación, intermediación y consultoría de empresas. 6) 50 años. 7) \$200.000. 8) Gerente: Diego Ariel Leguizamón. 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, todo el tiempo de duración sociedad. Fiscalización: Art. 55 L.G.S. 9) Gerente. 10) 30/6. Tomás A. Fasano. Notario. Tomas Andres Fasano, Notario.

**BAUKI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de Reu. de Soc. del 10/07/2015 pas. a Fº 63 del Libro Nº 1 de Actas de Reu. de Soc. rubr. por DPPJ el 15/05/2007, se design. como socs. gtes. a Myriam René Balcedo, DNI 20256939 y Mario Raúl Baudry, DNI 20013017, quienes establ. domic. esp. Art. 256, LGS, en calle 44 Nº 370, ciud. y pdo. La Plata; y los soc. que repres. el 100% del cap. soc. modif. el art. 5º del contr. soc. "Artículo quinto: La admin., repres. y uso de la firma soc. será ejercida por 1 o más socs. gtes., design. por los soc., quienes ejerc. sus func. por tiempo indef. en tal carác., tendrán todas las facult. para realiz. los actos y contratos tend. al cumpl. del obj. de la soc.". Mario Germán Bordenave, Escribano.

**SAN MARTÍN 344 S.A.**

POR 1 DÍA - Aumento de capital - Reforma. En Asamblea del 21/03/22 se aumenta el Capital Social a \$131.100.000. Se reforma el Art. 4 del Estatuto Social. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

**SMS SERVICIOS AGRÍCOLAS 2023 S.A.**

POR 1 DÍA - Const.: 1/11/2023. Escr. Nº 130 ante esc. Ricardo Raúl Tolesano. Cony 1ras. nup. Silvio Alejandro Eraso, 3/11/72, DNI 22899937, CUIL 20-8, y Silvina Lorena Pereyra, 3/3/74, DNI 23789846, CUIL 27-5; y Margarita Eraso, 22/10/99, DNI 42054074, CUIL 23-4; todos arg., com., dom. Pellegrini 3527 Perg., Bs. As.; SMS Servicios Agrícolas 2023 S.A.; Sede soc. Arturo Jauretche 878 Perg., Perg., Bs. As. Objeto: Realizar por cta. propia o de 3ros. o asociada c/3ros., o contratando a 3ros., o como mandataria, o locadora, o locataria en el país o el extranjero, las sig. act.: Servicio agrícola: La prestación de todo tipo de servicios en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, la siembra, cultivo, cosecha, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación, de productos agropecuarios, agroquímicos, ganaderos y/o agroindustriales tales como: fertilizantes, abonos, cereales, oleaginosas, alimentos para el ganado, fitosanitarios, plaguicidas, pesticidas, semillas, farmacéuticos de la medicina veterinaria o de la agricultura, productos hortofrutícolas, todo tipo de frutas, verduras, legumbres, árboles, plantas medicinales o de ornato, alimentos, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y cualquier otro producto relacionado con la agricultura, silvicultura y ganadería y sus derivados. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, venta, cruce; explotación agrícola, fumigación, desmonte, limpieza de canal, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria, piezas, repuestos y equipo agrícola para el servicio agrícola/ganadero. Compra y venta de maquinarias agrícolas. Imp. y exp.: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no; en especial maquinarias para el agro y sus partes y repuestos.- Constructora: Construir, demoler, refaccionar, ampliar y/o remodelar edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, propios y/o de terceros, estudiar, proyectar, dirigir y/o comerciar en cualquiera de las formas establecidas en las leyes de ingeniería o arquitectura, de carácter público a privado, residenciales, civil o militar, en propiedades unipersonales o consorciales, de vivienda, comerciales, industriales, agrícola-ganaderas y mineras, edificios públicos, obra nacionales o internacionales, a través de contrataciones directas o licitaciones, incluyendo viviendas, saneamiento, provisión de agua potable, gas, tendido de gasoductos y/o ramales de alimentación, ejecución de obras complementarias y colocación de los servicios domiciliarios, energía eléctrica, construcción de silos, talleres, puentes y fabricación de elementos premoldeados; adquirir y enajenar de cualquier modo todos los implementos, mercaderías, maquinas y herramientas que fueren utilizables en la construcción. Industriales: Industrialización y/o fabricación de todo tipo de materiales para uso en obras civiles y/o mecánicas, electromecánica y electrónicas, fabricación de estructuras metálicas, galpones, tinglados, acoplados, carrocerías y elementos de uso rural, industrial o privado, fabricación de máquinas, maquinarias agrícolas, accesorios y repuestos de uso en la construcción y montaje y elaboración de toda clase de materiales, accesorios necesarios para el equipado de sus camiones y automotores y de todo aquello que sea de aplicación en el campo de los demás rubros de su objeto social. Transporte: para realizar por cuenta propia, de terceros y/o

asociada a terceros, el transporte con vehículos propios o contratados, de mercadería, servicios a domicilio, relacionados en todos los casos con el objeto y movimientos de cargas de productos agrícolas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obl., y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por los art. 375 y ccs del CCyC. Capital \$1000000, div. en 1000 acc orden. Nom. no endosables de \$1000 v. nom. c/u y de un voto por acc. 99 años. C.E. 31/10. La Ad. de 1 a 9 Direc. Tit. y de 1 a 9 Direc., Sup. Reelegibles. Durarán 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Silvio Alejandro Eraso; Director Suplente: Silvana Lorena Pereyra. Rte. legal el pte. La fiscalización de la soc. será ejercida x los accionistas conforme artículos 55 y 284 de la Ley 19550. Ricardo Raúl Tolesano. Escribano.

### **GRUPO COMEN COLLAMEN S.A.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado el 10/10/2023, en la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires, República Argentina, ante Ricardo Rodolfo Cacace, Notario Titular del Registro Cinco de este distrito, comparecen: a) Mendez D'Orfeo Agustín Matías, argentino, nacido el 13/06/1982, DNI 29.587.057, CUIT 24-29587057-1, comerciante, domiciliado en calle Chaves n° 485 de la ciudad de Balcarce, partido de San José de Balcarce, Y b) Colarusso, Juan Francisco, argentino, nacido el 16/03/1988, Soltero, DNI n° 33.482.286, CUIT 23-33482286-9, empresario, domiciliado en calle 24 n° 1013 de la ciudad de Balcarce, partido de San José de Balcarce. 1) Denominación-Domicilio: Grupo Comen Collamen S.A., domicilio social en la provincia de Buenos Aires, 2) Objeto: a) Agricultura: venta al por mayor y menor de papas, frutas y legumbres, productos derivados de la pesca y la agricultura y sus derivados y complementarios. Asimismo, podrá comprar, vender, importar, exportar, dar o recibir en comisión, consignar, representar, transportar, distribuir y pescados y mariscos, frutas, legumbres y verduras, alimentos para consumo humano. b) Servicios: Arrendamientos de campos, alquiler de viviendas, servicios de labrado, cosechas. Adquirir, arrendar, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, la ganadería o bosques, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines. Brindar los servicios de transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas. c) Financiera: Préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o toda otra que requiere el concurso del ahorro público. d) Mandataria: la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones. Todas estas actividades serán desarrolladas por profesionales capacitados al respecto. 3) Duración: 99 años. 4) Capital social: pesos cien mil (\$100.000), 5) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, mínimo de uno y máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. 6) La sociedad prescinde de la sindicatura quedando la fiscalización interna a cargo de los mismos accionistas de acuerdo al art. 55 y 284 de la LGS. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley de 19.550. 7) Cierre: 30 de junio de cada año. 8) Director titular y Presidente a Mendez D'Orfeo Agustín Matías y Director Suplente a Colarusso, Juan Francisco, constituyen domicilio legal a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19.550 en la sede social y aceptan los cargos para los cuales han sido propuestos. 9) La sede social es en calle 9 De Julio 3524 piso 5 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 10) Declaración jurada beneficiario final: a) Mendez D'Orfeo Agustín Matías 50 % y b) Colarusso, Juan Francisco 50 %. Soc. no comprendida. Daniel Antonio Doladé. Contador Público.

### **SUCRE VIDA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Inst. Pub. 21/09/23. Dom.: Piedrabuena 6142, de la ciudad de Gregorio de Laferrere y partido de La Matanza, Buenos Aires. Acc.: Benigno Amador Ocampo, nacionalidad argentina, DNI N° 18.859.618, estado civil casado, nacido el 04/08/85, profesión comerciante, domiciliado en Manzanera 2970, de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, Luis Alberto Perez Aviza, nacionalidad argentina, DNI N° 33.793.006, estado civil casado, nacido el 22/11/88, profesión comerciante, domicilio Piedrabuena 6142, de la ciudad de Gregorio de Laferrere y partido de La Matanza, Buenos Aires, Luis Angel Escalante, nacionalidad argentina, DNI N° 32.263.270, estado civil casado, nacido el 27/05/86, profesión comerciante, domicilio Eva Perón 6142, CABA; Durac. 30 años Objeto: a) Comerciales: Compra venta, permuta, consignación, arrendamiento, leasing de todo tipo de inmuebles. Importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de todo material o insumo que se requiere en el rubro de la construcción. b) Desarrolladora inmobiliario: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, leasing, leteos, de toda clase de inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. c) Constructora: Mediante la realización de obra públicas y privadas tales como construcción de todo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, obras viales, usinas, fábricas, en inmuebles propios o de terceros, mejoras sucesibles de realizarse en inmuebles y de toda otra actividad relacionada con la industria de la construcción. d) Servicios: De asesoramiento y desarrollos inmobiliarios para la construcción. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Durac. 30 años. Cap.: \$1.200.000. Adm.: Direct. e/1y 5 Dir. Tit. e igual o menor N° de Supl. Durac. 3 ejerc., uso firma y rep. leg. pte. o Vicep. caso de vacanc., imped. o aus. Pte.: Benigno Amador Ocampo, Dir. Sup. Luis Alberto Perez Aviza. Representacion legal: Corresponde al presid. Fizcal. acc. s/ art. 55 y 284. Cierre ej. 31/03. Not. Gilda Milani.

### **BOSQUE REAL ESTATE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario: objeto social: por instrumento privado del 3/11/23 se readecuaron los artículos 4 y 5° del contrato social. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### **BRIUT-FARM S.C.S.**

POR 1 DÍA - Por Cesión del 25/10/23 y Acta del 27/10/23 Adela Inkier cede 6.533 cuotas a Ariela Judith Rozenblum y

6.533 cuotas a Leandro Adrián Rozenblum y Reforma la cláusula 2º: "Segunda: Capital Social-Aportes: El capital social queda fijado en la suma de pesos Cuarenta Mil, (\$40.000-) de los cuales, la suma de pesos Ochocientos (\$800.-) corresponde al capital comanditado y está totalmente suscripto e integrado por Claudia Daniela Boba y el capital comanditario está totalmente suscripto e integrado por Ariela Judith Rozenblum, (\$19.600) y por Leandro Adrián Rozenblum, (\$19.600), lo que constituye el capital comanditario total de la sociedad de pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos, (\$39.200)". Dra Roxana Marcela Verino, Patrocinante. Contadora Pública.

### **LEGUIZAMON & LEIDI SERVICIOS ELÉCTRICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - En San Nicolás, el 1/11/23, se constituyó entre Jose Luis Leguizamon, DNI 26.938.980, arg., 44 años, divorciado, comerciante, dom. Juan B. Justo 184, San Nicolás; y Miguel Matias Leidi, DNI 32.329.030, arg., comerciante, 37 años, soltero, dom. Chaco 304, Conesa, la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada. Estatuto: Denominación: Leguizamon & Leidi Servicios Eléctricos S.R.L. Domicilio: Juan B Justo N° 184, San Nicolás. Duración: 50 años inscripción registral. Capital: \$1.000.000.- en 100 cuotas de \$10.000.- c/u y 1 voto por cuota. Objeto: Reparación, mantenimiento, montaje y ensayos de instalaciones eléctricas construcción y montajes industriales. Administración: Jose Luis Leguizamon, todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Jose Luis Leguizamon. Fiscalización: Sindicatura optativa, socios s/ley. Cierre ejercicio: 31/10 cada año. Reunión social anual 4 meses cierre ejercicio. Disolución: Art. 94 LSC. Liquidador: Nombrado, publicado. Jurisdicción legal: Tribunales San Nicolás. Silvana Bianchi, Cra. Pública Nacional.

### **MONTAJES GIMCON S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado complementario del 3/11/2023: socio Claudio Gimenez casado con Isidora Acuña Rotela. Carlos Maria Romanatti, Notario.

### **SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Protocolización 1º Test N°200. Acta Dir. N° 3 del 3/1/20 los accionistas ofrecen realizar un aporte irrevocable para futuras suscripciones de acc. por un total de \$815.661,00 que depositarán en la cta. cte. del banco de la firma en partes iguales. Ángel Quiñones, Eduardo Barrera, Mauricio Rubiano, Jeremías Atia, María Paula Tejerina y Estefanía Resk cada uno de ellos \$135.943,50. El destino del aporte es para la adquisición de un Ecógrafo EDGE II Q5J3M9 por un importe total de \$815.661. Se aprueba por unanimidad aceptar los aportes irrevocables anteriormente detallados. Acta Dir. N° 9 del 29/08/2023 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, para el 2/10/2023. Acta Asamblea N° 7 del 2/10/2023 1. "Modificación del Artículo 1º del Estatuto Social. Cambio de Denominación". Se decide readecuar el Artículo 1º del Estatuto Social: "Artículo 1º: Bajo la denominación de "Servicios de Anestesiología S.A." queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene domicilio social en la pcia de Bs. As. Podrá establecer sucursales, agencias, establecimientos o cualquier especie de representación dentro y fuera del país". Se pasa a deliberar sobre el 2do. Punto del Orden del Día que dice: 2. "Consideración de la Capitalización del Aporte Irrevocable efectuado el 03/01/2020. Aporte en efvo de los socios. Aumento de Capital". Ángel Quiñones manifiesta la posibilidad de capitalizar el Aporte Irrevocable para futuras suscripciones de acciones efectuado con fecha 03/01/2020, por un total de \$815.661,00. Además manifiestan que resultaría de suma importancia, para facilitar la suscripción de acciones, que los socios procedan a aportar en efectivo y en partes iguales la suma total de \$84.339.- es decir \$14.056,50.- c/u de los socios para proceder a un Aumento de Capital de \$900.000. Este punto también es aprobado por unanimidad los accionistas deciden aumentar el capital social en la suma de \$900.000 (pesos Novecientos Mil), es decir quedando un capital de un total de \$1.000.000.- (pesos Un Millón), emitiéndose como consecuencia de dicho aumento nueve mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Cien Pesos valor nominal c/u y con derecho a un voto por acción. Se deja expresa constancia que todos los accionistas ejercen su derecho de preferencia, suscriben e integran dicho aumento conforme el siguiente detalle: Ángel J. Quiñones, Eduardo Barrera, Mauricio Rubiano, María Paula Tejerina, Jeremías Atia y Estefanía Resk suscriben c/u 1500 acciones de \$100 V.N. c/u. Aprobado el aumento por unanimidad las nuevas participaciones de los socios son las siguientes: Ángel Javier Quiñones 1680 acciones; Mauricio Martín Rubiano 1680 acciones; Eduardo Emilio Andrés Barrera 1680 acciones; María Paula Tejerina 1680 acciones; Jeremías Atia 1640 acciones y Estefanía Gisela Resk 1640 acciones. Todas estas ordinarias nominativas no endosables de V.N. \$100.- por acción y con derecho a un voto. 3. "Modificación del Artículo 4º del Est. Social. Aumento de Capital". Habiendo aprobado el aumento de capital descrito en el punto anterior los presentes resuelven modificar readecuar el Artículo 4º del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 4º: El capital social es de pesos Un Millón, (\$1.000.000.-) representado por diez mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Cien Pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19550. Ángel J. Quiñones, Presidente.

### **CORESER CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de autoridades. Hago saber que por Asamblea General Ordinaria N° 15 del 22/05/2023, se han elegido autoridades; y por Acta de Directorio N° 55 del 22/05/2023, se procedió a la distribución de los cargos: Presidente: Antonio Alberto Guillet, DNI 8.317.338. Director Titular: Lucas Martin Guillet, DNI 25.909.998. Directora Suplente: Noemí Cristina Ocampo, DNI 11.294.839. Todos con domicilio especial en el de la sociedad, Centenario Uruguayo N° 3534, del pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. Rodrigo Aguirre, Notario.

### **J.S. S.R.L**

POR 1 DÍA - Reunión de Socios 23/10/2023 se rectificó la reunión de socios del 18/05/2023 y edicto número de aviso 31308 publicado el 28/09/2023. Se designan dos Gerentes Titulares Hernán Julio Simondi i y Julio Alfredo Simondi, domicilio especial de ambos Gerentes Oliden N° 2035 ciudad y partido de Lomas de Zamora. pcia. Bs. As. No comprendida

en el art. 299. Dra Carlota F. M Febre, Autorizada.

### **DESARROLLOS INMOBILIARIOS LIGUENMDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Maria Ines Alicia Salvai Alonso, arg., comerciante, soltera, nac. 22/06/1992, DNI 37389103, CUIT: 27-37389103-2, domic. San Martín N° 2937, 2° B, MdP; Maria Elena Alonso, arg., comerciante, viuda, nac. 03/12/1950, DNI 6141795, CUIT: 27-06141795-3, domic. San Martín N° 2937, 2° B, MdP. Esc. Pública 1/11/2023. Desarrollos Inmobiliarios Ligenmdq S.A., Domic. José Ingenieros 398, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Industriales: Importación, exportación, distribución, fabricación, reparación y vulcanizado de bandas transportadoras de goma, PVC, PU, plásticas, metálicas. Fabricación, industrialización, comercialización, moldeado de productos plásticos, productos de goma y PVC, re engomado de rodillos. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional, a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962, y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital Social \$10.000.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Maria Elena Alonso, Directora Suplente: Maria Inés Alicia Salvai Alonso. Órgano de fiscalización: Art. 55, Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **INDUSTRIAS PATALANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de socios 18/10/2023. Por renuncia de Carlos Omar Patalano se designa gerente a Lucio Javier Patalano, DNI 40956677. Guillermo Pache, Abogado.

### **AFS 3.0 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modificación. Inst. priv. del 23/06/2023. 1) Mas, Mariano Pablo, arg., nac. 21/03/69, DNI 20.697.070, divorciado, comerciante, Leandro N. Alem N° 145, P. 9°, dto. "E" ciudad y pdo. de S. Isidro. Junco, Rubén Alberto, arg., nac. 23/02/93, DNI 37.434.508, soltero, comerciante, Bidegain N° 206 ciudad y pdo. de Campana. 2) Colón N° 1198 ciudad y pdo. de Campana. 3) 5 años. 4) a) Constructora: Mant. y rep. edificio industrial, la compra, venta, importación, exportación y representación de maquinarias, equipos y materiales para la industria de la construcción. b) Serv. de fumigación, desinsectación, desinfección, control y exterminio de plagas. c) Limpieza Integral en general de todo tipo de edificios. d) Comercial e Industrial: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, diseño de productos de limpieza, desinfección, fumigación, desinsectación y desratización. e) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. f) Mant. de espacios verdes y parquización de espacios públicos y privados. g) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con las actividades mencionadas en los Puntos a), b), c), d), e) y f). 5) \$100.000,00. 6) Gerente: Mas, Mariano Pablo. Fisc. Según art. 55 y 284 LGS. 7) Cierre de ej. 31/05. Federico Calvert de Bohún, Contador Público.

### **CONSTRUCTORA LPOOST PINAMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se aclara que, por error involuntario, ha quedado consignado de forma errónea en el edicto constitutivo la localidad y partido de la sede social. Por ello, se aclara que la sede social correcta es calle De las Ondinas N° 1555, de la ciudad de Pinamar, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Contados Público, Ignacio Pereda.

### **ALBERTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Albertina SA. ACTA N° 68: En la ciudad de Coronel Dorrego, a los 6 días del mes de febrero del 2023, se reúne el Directorio de Albertina S.A. en la sede social de la misma, sita en Avda. Dr. Nírido E. Santagada N° 1580 bajo la presidencia del Sr. Matías S. Pérez Aagaard y la presencia de la Directora Suplente Diana E. Matelica con el fin de tomar conocimiento de la modificación del nombre de la calle de nuestra sede social, que paso de llamarse Avda. Julio A. Roca a Avda. Dr. Nírido E. Santagada mediante la sanción de la Ordenanza N° 2678/07 dictada con fecha 26 de noviembre del 2007. Se aprueba por unanimidad no habiendo más temas a tratar, se da por finalizada la reunión. Manuel B. Escudero,

Contador Público Nacional.

**SERVICIOS PADUA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 28/07/2023: Se designó: Presidente: Oscar Norberto Alvarez; Vicepresidente: Guillermo Alejandro Cichello; Director Suplente: Francisco Cichello; Director Suplente: Sebastián Daniel Álvarez. Todos constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada Profesional Autorizada.

**GEN SET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al Publicado el 21/9/2023. Siendo aprobada por unanimidad la actuación del gerente saliente Sr. Solis Raúl Mariano, quien ha informado con la debida antelación a la sociedad su renuncia, la que ha sido aceptada por unanimidad. Driussi Marcos Javier, Contador Público.

**SYCAP S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 L.19550: Mod. dir. según Asamblea de 7/8/23, fs. 17-19 Libro de Actas N° 3, protocolizada en Esc. 164, del 7/8/23, ante Not. Leandro P. Furlong R. 50 B. Bca. Ren. Director Titular: Juan Fernando Bras, arg., empresario, 25/9/85, solt., DNI 31.884.358, dom. Fitz Roy 711, B. Bca, (B. Bca. Bs. As.), CUIL 20-37884385-7. Directorio Unipersonal, por 3 ejerc.: Presidente: Horacio Abel Sacommano, arg., cont., 12/10/53, cas., DNI 10858217, dom. Honduras 1638 B. Bca., (B. Bca., Bs. As.), CUIT 20-10858217-1, Direct. Suplente: Tomás Saccommano Ruiz, arg., lic. en economía, 16/6/93, solt., DNI 37551448, dom. Honduras 1638 B. Bca., (B. Bca., Bs. As.), CUIL 20-37551448-7. Leandro Patricio Furlong, Notario.

**DEBORA GHIAZZA VISIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Hágase saber que por Esc. N° 85 del 3/11/2023 Escribana Ana M. Civitarese Reg. 12 Lomas de Zamora - Pcia Buenos Aires - Socios: Hector Luis Ghiazza, DNI 12.274.770 - CUIT 20-12274770-1, nac. el 15/8/1958, empresario, casado, y, Debora Evelina Ghiazza, DNI. 34.205.202 - CUIT 27-34205202-4, nac. el 3/12/1988, Medica Oftalmóloga, soltera. Ambos con domicilio en la calle Vicente Fidel López 230, Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires y argentinos. Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio Social y Fiscal: Calle Vicente Fidel Lopez 230 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, dentro del país o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Instalación y explotación de consultorios y quirófanos dedicados a la prestación de servicios, atención, asistencia diagnóstica y tratamiento quirúrgico de pacientes en el área de la oftalmología, con sistemas convencionales o con equipos de alta complejidad. 2) Compra, venta, cesión, consignación, representación, distribución, importación y exportación de materiales, insumos, equipos técnicos, aparatología e instrumental oftalmológico y/o quirúrgico y todo otro producto relacionado con este objeto social y de aplicación en oftalmología. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad actuará la responsabilidad y firma de los profesionales de la medicina debidamente matriculados conforme las normas legales y reglamentarias que los rigen. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, excluyéndose todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: \$100.000,00.- Administración y Representación Legal: Gerente: Debora Evelina Ghiazza. Constituye domicilio especial en sede social. Acepta cargo por el plazo de duración de la sociedad. Cierre Ejercicio: 30 de junio. Autorizada en Instrumento indicado. Ana Maria Civitarese, Escribana.

**MAGIC WATER S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Alberto Tomasini, 21/10/69, DNI 21094740, empresario, casado, dlio. Abril Club de Campo, D2, Au 004, Km 33 Hudson; Robel S.A., CUIT 30-67716658-0, con dlio. social en 14 N° 342 La Plata, matricula 37718 representado por Roberto Carlos Rodríguez, 24/5/59, DNI 12963307, médico, casado, dlio. 467 y 146, lote 149, Barrio Grand Bell, City Bell, La Plata, Bs. As., args., 2) Inst. Pco. 01/11/2023; 3) Magic Water S.A. 4) 13 c N° 130, City Bell, La Plata, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto: Servicios: De parque de juegos y corrientes de aguas, centros de recreación masiva, construidos y equipados con atracciones y juegos básicamente con agua. Gastronomía y Eventos: a) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de especialidades de platos elaborados. La organización de eventos, explotación de restaurante. Hotelería y turismo: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo. Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Inmobiliaria. Constructora: Provedora del Estado. Exportadora e Importadora. Agrícola Ganadera. Transporte; 6) 99 años 7) \$100.000 8/9 E/ mín. de 1 y máx. de 5 direc. tit. e igual N° de supl., por 3 ejer, Direc. Tit.: Roberto Carlos Rodríguez, Direc. Supl.: Marcelo Alberto Tomasini, art 55 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**LA REGIONAL DE RUTA 5 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 137 26/9/2023. Corrige datos de Emiliano Leonel Pontello, nac. 2/7/1982, DNI 29558735, CUIL 20-29558735-1, solt., dom. Antonio Aita 1274. Arg., comer., vec. 9 de julio. Guillermo M. Alvarez, Notario.

**MTM25 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 12-04-2022 se resolvió: 1) Aprobar la renuncia presentada por el señor Santiago Cotella a su cargo de gerente único. 2) Designar como nuevo gerente único a Franco Ricardo Manfrino, por tiempo indeterminado. El nuevo gerente designado acepta su cargo y constituye domicilio especial en Francisco Berra 655,

Morón, Bs. As. (1708). Autorizado según instrumento privado. Acta de Reunión de Socios de fecha 12/04/2023. Salvador Liliانا Elizabeth, Contadora Pública.

**NAVARRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE del 29/11/2019, AGO del 3/2/2023 y del 8/2/2023: Reforma art. 10º) Fiscalización: 1 síndico titular y 1 síndico Sup.; Directorio: Pte.: Alfredo Oscar Navarro, Vicepresidente: Aldo H. Torriglia, Vocal: Juan Manuel González Martínez, Director Sup.: Miguel Angel Diez. Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

**KVAIR GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modificación de estatuto social: Por instrumento privado del 3/11/23 con firmas certificadas ante Esc. Mariana Rodriguez Gonzalez, Reg. 3 de Berisso y con motivo de la observación efectuada por DPPJ se aclara que la sociedad fija su sede en Eva Perón N° 1046 de la localidad y partido Ensenada, provincia de Bs.As. Mariana Rodriguez Gonzalez. Notaria.

**ILC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios ILC Construcciones y Servicios S.R.L., de fecha 3 de noviembre de 2023 se aprobó 1) Renuncia Socio Gte. Juan Carlos Cámpora CUIT 20-16049582-1. 2) Designación nuevo de Socio Gte.: Ignacio Cámpora, CUIT 20-35000591-9, con domicilio en calle J. F. Benítez 165 de la ciudad de San Nicolás y aceptación del cargo; Griselda Noemí Fornero, Contadora Pública.

**DE PAOLI, PARRADO Y SALVADOR Sociedad en Comandita Simple**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 03/03/2023 se resolvió rectificar y reformar el artículo cuarto del contrato social. Plazo de duración: 20 años a partir del 16/05/2012. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por acta del 03/03/2023. Lucía García. Abogada. T°VI F°92 C.A.T.L.

**LEBENDAU 1432 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expte. 204696/23-1, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 06/10/2023, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Lebendau S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: 1) María Daniela Brusco, DNI N° 31.618.004, CUIL N° 27-31.618.004-9, nacida el 02/07/1985, soltera. Contadora pública y Carlos Maximiliano Hochstetter - DNI N° 25.152.429, CUIL N° 20-25.152.429-1, nacido el 14/04/1976, soltero, profesor, con domicilio real y especial en Madame Curie N° 388 piso 1 depto. 1 de Lomas de Zamora, prov. Bs. As. 2) Se certifican las firmas del contrato constitutivo, por ante el Escribano Carlos María Insua titular del Registro N° 77 de Lomas de Zamora, en Libro de Requerimientos N° 33 Acta N° 318 Folio N° 318. 3) Lebenlau S.R.L. 4) El domicilio legal: Madame Curie N° 388 piso 1° dpto. 1° de la localidad y partido de Lomas de Zamora, prov. de Buenos Aires. 5) Objeto: a) Realizar por cuenta propio, de terceros en el país o en extranjero, las actividades de prestación de servicios de asistencia técnica y consultoría de materia de estrategia comercial, preparación y análisis de presupuestos y costos, estudio de factabilidad, implementación de sistemas de marcha, sustanciación y expansión de entidad de todo tipo, asesoramiento en funciones directivas de planeamiento y organización administrativa, b) Brindar servicios de capacitación I empresarial, profesional y técnico, en instituciones y/o empresas a nivel nacional e internacional. 6) 99 años d/ inscrip. 7) \$100.000. 8) La administración será ejercida María Daniela Brusco en su carácter de socia Gerente. 9) El ejercicio cerrara el 31/08 de cada año. Cecilia Fernanda Periale. Contadora Pública.

**DE PAOLI, PARRADO Y SALVADOR Sociedad en Comandita Simple**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 04/07/2023 se resuelve (i) reformar el artículo primero y sexto del contrato social. Nueva denominación social; "De Paoli, Parrado y Mendez S.C.S." y (ii) designar Gerente a María Lorena Parrado, DNI 29.265.557, con domicilio especial en sede social. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por acta del 04/07/2023. Lucía García, Abogada.

**GOLD-PAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas por instrumento privado de fecha 21 de septiembre de 2023. Cristian Fernando García cede, vende y transfiere: a) Cuatro mil ciento veinticinco (4125) cuotas a Christian Javier Jimenez, y b) Cuatro mil ciento veinticinco (4125) cuotas a Marta Analía Gomez en consecuencia, el capital social es de \$250.000 dividido en 25.000 cuotas de \$10 y queda integrado de la siguiente manera: Christian Javier Jimenez doce mil seiscientos veinticinco (12.625) cuotas y Marta Analía Gomez doce mil trescientas setenta y cinco (12.375) cuotas. Por Acta de reunión de socios del 22 de septiembre de 2023 se resolvió: a) Aceptar la renuncia de Cristian Fernando García a su cargo. Renata Cavalanti, Abogada.

**949 SALERNO TRAVEL CONSULTING S.A.U.**

POR 2 DÍAS - Rectificación. Sede Social: La Rioja n° 2794, OF. 1, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. Dr. Leila Alejandra Fernandes. Contadora Pública.

nov. 9 v. nov. 10

**PESCIALLO FLORES Y CÍA S.C.**

POR 3 DÍAS - Asamblea Extraordinaria 20/10/2023. Resolvió escisión Artículo 88.2 LSC. A) Denominación sociedad que se escinde: Pesciallo Flores Y Cia. S.C. Sede: Víctor Sampietro 316 Durignac, 9 de Julio, prov. Bs. As., inscripta en la D.P.P. J. Legajo 42.702 matrícula 15.764. B) Valuación del activo y pasivo Pesciallo Flores Y Cía. S.C. al 31/07/2023 Activo \$1.235.637.570,09. Pasivo \$30.221.587,96 Patrimonio Neto \$1.205.415.982,13 y luego de la escisión Activo \$1.032.094.664,28 Pasivo \$30.221.587,96 Patrimonio Neto \$1.001.873.076,32 Capital \$900.000 no se modifica. C) Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a las nuevas sociedades: Enripecia S.A. Activo \$99.246.061,06 Pasivo \$0,00 Patrimonio Neto \$99.246.061,06 Capital \$16.000.000 Pescihec S.A. Activo \$42.290.687,16 Pasivo \$0,00 Patrimonio Neto \$42.290.687,16 Capital \$3.360.000 Peca Junca S.A. Activo \$51.585.204,27 Pasivo \$0,00 Patrimonio Neto \$51.585.204,27 Capital \$4.000.000 Zulbeflo S.A Activo \$13.730.953,32 Pasivo \$0,00 Patrimonio Neto \$13.730.953,32 Capital \$350.000. Denominación de las sociedades escisionarias Enripecia S.A. Sede social Hipólito Yrigoyen 1.178, localidad y partido de 9 de Julio. Pescihec S.A. Sede social Libertad 1.891, localidad y partido de 9 de Julio. Peca Junca S.A., Sede social Libertad 1.806, localidad y partido de 9 de Julio. Zulbeflo S.A. Sede social Moreno 265 localidad de Durignac y partido de 9 de Julio. Los acreedores ejercerán derecho de oposición en calle Víctor Sampietro N° 316 Durignac., 9 de Julio, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Dra. Vanesa Lopez Inguanta. Abogada.

nov. 9 v. nov. 13

**▲ VARIOS****MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, Causa contravencional Nro. 10156, Expediente Electrónico Nro. 39431629/22, resultando imputado "SERVICIO CENTRAL DE VIGILANCIA S.R.L.", por infracción a los artículos 17, 47 inc. B y 48 Ley 12297 y artículo 17 dto. 1897/02 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martín**, Oficial Ayudante.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 9613 Expte. Electrónico Nro. 28730447/22, a la firma "CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPAÑÍA ARGENTINA)" resultando imputada la misma. Por infracción al artículo art.46 inc. A de la Ley 12.297, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martín**, Oficial Ayudante.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, Causa contravencional Nro. 9179, Expediente Electrónico Nro. 871470/21, resultando imputados "COM PRIVADA S.R.L. Y GRUPO ASEGURADOR LA SEGUNDA", por "Infracción al artículo 46 inc. A de la Ley 12.297 e infracción al artículo 20 de la Ley 12.297" respectivamente, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martín**, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, Causa Contravencional Nro. 7775, Registro Institucional Nro. 21.100-176488/18, caratulada "Infracción al artículo 26 del Decreto 4069/91" de la cual resulta imputada/o "CUBA LANDA VICENTE LAZARO", como asimismo al Sr. "SCASINA RAUL" en el marco de la causa contravencional "SETTIMI EVANGELINA Y OTROS", por "Infracción al artículo 26 dto. 4069/91, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martín**, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 9611 Expte. Electrónico Nro. 28436104/22, a la firma "CO.DE.SE.AR. S.R.L. (CODESEAR COMPAÑÍA ARGENTINA)" resultando imputada la misma por infracción al artículo art. 46 inc. A de la Ley 12.297; e infracción al art. 20 de la Ley 12.297, resultando imputada la firma "GRIDO S.A.", a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martín**, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios

Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 8456, Expediente Electrónico Nro. 735154/20, al Sr. CHIRITO LA ROSA JUAN JOSÉ, DNI 94.197.566, resultando imputados "CHIRITO LA ROSA JUAN JOSÉ Y OTROS". Por infracción al artículo 26 del Decreto 4069/91, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martín**, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 9177 Registro Institucional Nro. 21100-874628/21, a la firma "COM PRIVADA S.R.L.", resultando imputada la misma. Por infracción al artículo art. 47 inc. B y D de la Ley 12.297, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martín**, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, Causa contravencional Nro. 9732, Expediente Electrónico Nro. 10203725//22, resultando imputado "C.I.P.A. S.A.", por infracción a los artículos 27 y 48 Ley 12297 y artículo 27 Dto. 1897/02. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martín**, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 9618 Expte. Electrónico Nro. 03598964/22, a la firma "COM PRIVADA S.R.L." resultando imputada la misma, por infracción al artículo art. 46 inc. A de la Ley 12.297, e infracción al art. 20 de la Ley 12.297, resultando imputada la firma "LA SEGUNDA SEGUROS", a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martín**, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 9176 Registro Institucional Nro. 21100-879254/21, a la firma "SEGURIDAD INTEGRAL DE CUSTODIA DE PERSONAS S.I.C.P. S.R.L.", resultando imputada la misma. Por infracción a los artículos 24 inc. B, C y D. Art. 28 inc. B, art. 47 inc. H y art. 56 Ley 12297 Artículos 24 inc. B, C y D del Dto. 1897/, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martín**, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 9181 Registro Institucional Nro. 21100-880324/21, a la firma "COM PRIVADA S.R.L.", resultando imputada la misma. Por infracción al artículo art. 47 inc. B y D de la Ley 12.297, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martín**, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, Causa Contravencional Nro.8528, Registro Institucional Nro. 21.100-736145/20, caratulada "Infracción al artículo 26 del Decreto 4069/91" de la cual resulta imputada/o: "BRAVO RAMIRO, DNI 18.834.414", Como asimismo al Sr. "Ríos Julio Oscar, DNI 17.318.070" de la cual resulta imputada/o "Ríos Julio Oscar y Otros", a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martín**, Oficial Ayudante.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 9609 Expte. Electrónico Nro. 28506194/22, a la firma "CO.DE.SE.AR.S.R.L. (CO.DE.SE.AR)" resultando imputada la misma. Por infracción al Artículo Art. 46 Inc. A de la Ley 12.297", a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martín**, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 9610 Expte. Electrónico Nro. 28800567/22, a la firma "CO.DE.SE.AR.S.R.L. (CODESEAR)" resultando imputada la misma. Por infracción al Artículo Art. 46 Inc. A de la Ley 12.297", a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martín**, Oficial Ayudante.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 9619 Expte. Electrónico Nro. 03728056/22, a la firma "COM PRIVADA S.R.L." resultando imputada la misma, por infracción al artículo art. 46 Inc. A de la Ley 12.297; e infracción al art. 20 de la Ley 12.297, resultando imputada la firma "BARRIO CERRADO EL CASCO", a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martin**, Oficial Ayudante.

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 9608 Registro Institucional Nro. 21100-28400478/22, a la firma "CO.DE.SE.AR. S.R.L." resultando imputada la misma. Por infracción al artículo Art. 46 Inc. A de la Ley 12.297", a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martin**, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 9623 Expte. Electrónico Nro. 01380252/22, a la firma "COM PRIVADA S.R.L." resultando imputada la misma, por infracción al artículo Art.46 Inc. A de la Ley 12.297; e infracción al Art. 20 de la Ley 12.297, resultando imputada la firma "TN Platex S.A.", a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martin**, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 9612 Expte. Electrónico Nro. 28428617/22, a la firma "CO.DE.SE.AR. S.R.L." resultando imputada la misma, por infracción al Artículo Art. 46 Inc. A de la Ley 12.297; como asimismo se solicita notificar a la firma "PROTECTED SPIRITS S.R.L." resultando imputada de igual manera por infracción al artículo Art. 46 Inc. A de la Ley 12.297; e infracción al Art. 20 de la Ley 12.297, resultando imputada la firma "DELTAM S.R.L. EMPRESA DE ENVASES", a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martin**, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional Nro. 9178, Registro Institucional Nro. 21.100-871466/21, al Sr. Socio Gerente y/o Representante Legal (debidamente designado) de la firma "COM PRIVADA S.R.L.", resultando imputados "COM PRIVADA S.R.L. Y "BARRIO CERRADO QUINCE ROBLES", por "Infracción al artículo 46 inc. A de la Ley 12.297 e Infracción al artículo 20 de la Ley 12.297" respectivamente, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Hernán A. Martin**, Oficial Ayudante

nov. 3 v. nov. 9

## **CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

### **Dirección de Sumarios**

POR 5 DÍAS - La Dirección de Sumarios -Contaduría General de la Provincia- notifica al Oficial Subayudante MARIANO FIDEL GARCÍA, DNI 39.548.280, que en el EX-2022-08484243-GDEBADDPRYMGEMSGP, se ha dictado Resolución N° RESO-2023-352-GDEBA-CGP, que a continuación se transcribe: "Visto las presentes actuaciones, por las cuales tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial por perjuicio fiscal, sustanciado con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB2, n° de serie 167.135; y también de una tonfa marca Tech Police, n° de serie 020185; elementos que el Ministerio de Seguridad le proveyó oportunamente al Oficial Subayudante Mariano Fidel García, legajo n° 419.600, y; Considerando: Que de los antecedentes obrantes en autos se desprende que, con fecha 18 de marzo de 2022, el Comisario Ariel Fabián Giordamingo, legajo n° 23.048, en su condición de Jefe de Logística de la Dirección de Grupos de Apoyo Departamentales denunció que el agente García, al realizar el descargo de los elementos provistos por la Institución -por encontrarse detentando una licencia médica de índole psiquiátrica-, entregó el chaleco antibalas antes descripto sin su funda original. Por ende, habiendo sido intimado a ello, no se obtuvo respuesta alguna de su parte; como tampoco se lo hizo cuando, posteriormente, se constató que no devolvió la tonfa que le había sido provista oportunamente por la Institución y se le peticionó su entrega (a mayor abundamiento, ver las págs. 5/7, 14 y 17 del orden 3); Que en el orden 3 obra un acta de visu y foto-impresiones del chaleco de mención (ver págs. 15/17); Que la División Arsenales -más precisamente, la Oficina de Patrimonio- informó que la funda, las etiquetas identificadoras y/o todos los componentes que conforman un chaleco antibalas, no poseen valor de reposición individual. En consecuencia, para el caso de un faltante o deterioro de uno de esos elementos, se aclaró que ello deja inutilizado el bien para su uso operativo; Que, por su parte, también se consignó que, a la fecha 25 de abril del 2022, el valor de reposición del chaleco antibalas faltante se correspondía con la suma de pesos ochenta y seis mil doscientos setenta y dos con ochenta centavos (\$86.272,80); y que la tonfa, a la fecha 26 de agosto del mismo año, ascendía a la de pesos cuatro mil setecientos (\$4.700,00) (a mayor abundamiento, ver las págs. 43 del orden 3 y 51 del orden 17); Que a través del dictado de la Disposición N° DISPO-2022-632-GDEBA-SIFOEMSGP, obrante en el orden 23, el Superintendente de Fuerzas de Operaciones Especiales declaró extinguida la acción disciplinaria incoada al agente Mariano Fidel García, en virtud de lo establecido por el artículo 183 inciso b) del Decreto n° 1050/09. Y además, también ordenó dar de baja de los registros

patrimoniales respectivos de la Institución, a los bienes faltantes previamente mencionados; Que en el orden 48 luce el correspondiente dictamen emanado de parte de la Asesoría General de Gobierno, quien no tuvo observaciones que formular y se limitó a tomar conocimiento de lo actuado; Que frente a este estado de situación, esta Contaduría General ordenó la sustanciación del presente sumario administrativo de índole patrimonial, mediante el dictado de la Resolución n° RESO-2023-93-GDEBA-CGP y en los términos de lo normado en los artículos 104 inciso p), 114 y 119 de la Ley de Administración Financiera n° 13.767, reglamentada mediante el Decreto n° 3260/08 (ver orden 57); Que la instrucción del mismo se delegó en la agente de este Organismo, la Dra. Alejandra Noemí Zorzinoni, quien aceptó el cargo conferido y se dispuso a abrir a prueba las actuaciones (ver orden 60 y archivo embebido al mismo); Que, como primera medida, la Instructora cursó una comunicación vía oficio al Ministerio de Seguridad provincial, a los fines de que se le informase el valor de reposición de los bienes faltantes, a la fecha de exteriorización del hecho dañoso al erario estatal (ver págs. 3/6 y ss. del archivo embebido al orden 60); Que en correlato con ello, en la pág. 12 del orden 60 se informó que el valor de reposición del chaleco antibalas faltante, a la fecha 18/03/2022, ascendía a la suma de pesos ochenta y seis mil doscientos setenta y dos con ochenta centavos (\$86.272,80); y que el de la tonfa lo hacía a la de pesos tres mil novecientos treinta y dos (\$3.932,00); Que, posteriormente, la Instrucción citó a prestar declaración indagatoria por ante su sede al agente García. Y ello lo hizo, al igual que con el requerimiento respecto al valor de los bienes mencionados, mediante una comunicación electrónica al Ministerio de Seguridad (ver págs. 14/20 del archivo embebido al orden 60); Que ahora bien, de la compulsión de las actuaciones electrónicas que dicho Ministerio generó para dar cumplimiento a la solicitud formulada por la Instructora -el expediente n° EX-2023-17708893-GDEBADDPRYMGEMSGP- se advierte que el agente García no pudo ser encontrado en el domicilio que tenía registrado en su legajo profesional por ante los registros de dicha Dependencia, ya que, al apersonarse en dicho lugar, les fue informado a quienes lo hicieron que él ya no vivía allí (ver págs. 30/32 del archivo embebido al orden 60); Que a continuación, tal y como se desprende de las constancias obrantes en la pág. 42 del archivo embebido al orden 60, la Instructora cursó un oficio a la Cámara Nacional con competencia Electoral, a los fines de que se le informase el último domicilio registrado respecto al agente García. Y el mismo le fue debidamente respondido, conforme surge de la pág. 45 del archivo embebido del orden 60; Que, así las cosas, la Instructora le peticionó al Ministerio de Seguridad que se procediese a notificar al agente García en ese nuevo domicilio que le había sido informado a su respecto (ver págs. 47/53 del archivo embebido al orden 60). Sin embargo, cuando los agentes de dicho Organismo se apersonaron en esa vivienda, quien los atendió les informó que era su ex pareja; que el mentado agente tampoco vivía más allí; que desconocía su paradero actual; y que sobre él pesaba una medida cautelar de prohibición de acercamiento que había solicitado ella, por lo que no podía brindar mucha más información (ver pág. 62/63 y ss. del embebido al orden 60); Que de este modo, la Instrucción procedió a cursar otro requerimiento oficial, a los fines de que el Ministerio de Comunicaciones Públicas publicare edictos en el Boletín Oficial y, de esa forma, que se pudiese anunciar al agente García de la convocatoria a la audiencia indagatoria (ver págs. 65/69 del embebido al orden 60); Que dichos edictos se publicaron debidamente en el Boletín Oficial (ver págs. 70/76 del embebido al orden 60); y, posteriormente, habiendo transcurrido el día y horario fijados al efecto, el agente no compareció a prestar la declaración para la cual se lo había citado; Que a renglón seguido, la Instructora dictó un auto de imputación y, mediante el mismo, resolvió determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas y de la tonfa descriptas anteriormente en la suma total de pesos noventa mil doscientos cuatro con ochenta centavos (\$90.204,80), al 18 de marzo del año 2012 (fecha en la cual se exteriorizó el perjuicio fiscal en cuestión). Y por el mismo, le atribuyó responsabilidad pecuniaria, en forma personal y directa y en los términos de los Artículos 112, 113 y 114 de la Ley n° 13.767, al Oficial Subayudante Mariano Fidel García, legajo N° 419.600 (ver págs. 79/82 del archivo embebido al orden 60); Que a continuación -al igual que sucedió con la convocatoria a prestar declaración- el intento primigenio de notificación del contenido de dicho acto administrativo resultó infructuoso. Por ello, la Instrucción nuevamente debió hacer uso de la convocatoria a publicar edictos en el Boletín Oficial (ver págs. 83 y ss. del embebido al orden 60); Que cumplimentada con dicha publicación y vencido el plazo legalmente fijado al efecto para presentar descargo u ofrecer pruebas, el imputado guardó silencio al respecto (ver págs. 123/134 del embebido al orden 60). En consecuencia, de conformidad con lo reglado en el artículo 20.1 del apéndice del Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13.767, la Instructora actuante resolvió dar por concluido el trámite del sumario, remitiéndolo a consideración de esta Dirección de Sumarios (v. orden 61); Que remitidas las actuaciones, es preciso advertir que esta Dirección comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiéndose que de lo actuado surge acreditado que por el perjuicio ocasionado al Fisco provincial -el que asciende a la suma de pesos noventa mil doscientos cuatro con ochenta centavos (\$90.204,80) y se encuentra cuantificado a la fecha de exteriorización del hecho (18 de marzo del año 2022)-, resulta patrimonialmente responsable el Oficial Subayudante Mariano Fidel García, legajo N° 419.600. Ello, porque con su accionar vulneró las previsiones de los artículos 112, 114, ss. y ccs. de la Ley de Administración Financiera n° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08, toda vez que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío. En consecuencia, surgiendo de autos que dicha obligación fue incumplida por el agente, las pruebas obrantes en autos resultan insuficientes para eximirlo de responsabilidad; Que este Organismo comparte en su totalidad las conclusiones volcadas por dicha Dirección en el informe por ella producido, en todos sus términos; Que, por lo expuesto, considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, El Contador General De La Provincia Resuelve: Artículo 1°. Determinar en la suma de pesos noventa mil doscientos cuatro con ochenta centavos (\$90.204,80), cuantificada al 18 de marzo del año 2022 (fecha de exteriorización del hecho), el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando patrimonialmente responsable del mismo, de forma personal y directa, el Oficial Subayudante Mariano Fidel García, legajo N° 419.600. Ello, por infracción a lo dispuesto por los artículos 104 inciso p), 112, 114, siguientes y concordantes de la Ley de Administración Financiera n° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el Artículo 23 del apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al señor Ministro de Seguridad, a la Dirección de Sumarios de este Organismo, y dar al SINDMA. Carlos Francisco Baleztena, Contador General. Contaduría General de la Provincia.

**María Fernanda Rafaghelli**, Relatora Jefa de Departamento.

nov. 6 v. nov. 10

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-19898076-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUIMIL MARIA DE LAS MERCEDES - FLAMMINI CARLOS MARIANO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 02 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-27711247-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TURENNE CLAUDIO OMAR - FERRARI ROXANA ELIZABETH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 03 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-30431327-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODOLFO JESÚS LOPEZ - SARA MARTINEZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 03 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-29792475-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ DIAZ CLAUDIO ERNESTO - GALLERO MARÍA HAYDEÉ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 04 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-33497866-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUQUE JOSÉ - CARDOZO REYES NORA LORENZA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 04 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-36346075-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANGIANI VICENTE ROQUE - ROLDAN CLELIA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 04 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2021-07618769-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARECO RODOLFO ENRIQUE - NOGUERA FACUNDA MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 06 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-22386410-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FREDES OSCAR - PELU ANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 06 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-33709009-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERA MARIO ROBERTO - VERA IBAÑEZ SANTIAGO ALEJANDRO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 09 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-31580602-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BATZ OSCAR MIGUEL - QUINTEROS DORA HAYDEE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 09 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-34717326-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS ÁNGEL MARÍA - CASTRO ERMELINDA EDTH (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 09 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2023-34218167-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OBREGON LUIS ALBERTO - GOMEZ MIRIAM GLADYS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 09 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2023-32372807-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARGAS RAMÓN MARIANO - FALATO MAGDALENA OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "ALMIRON RAMÓN LUIS - GONZALEZ BARRIENTOS MERCEDES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2023-33588244-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ HÉCTOR - PAPASODARO ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2023-35907216-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARPIO JOSÉ EFRAIN - MALDONADO BEATRIZ NELLY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-20665320-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARNA GUSTAVO ENRIQUE - SAVELLONI CLAUDIA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-34799328-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ ESTHER EDITH - MAIDANA OSCAR CAYETANO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-10844299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONTER ALDO ETIEL - NOCETTI CARMEN BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-35661223-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUTIERREZ EMILIANO ALBERTO - JUAREZ ROSA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-31332549-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "EDUARDO VICENTE MIRANDA - LEONOR VILLEGAS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-08463606-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIOS BERNARDINO AQUINO - ORTIZ MARTHA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-35510954-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANEAS HUGO ALBERTO - PIÑERO SARA NOEMÍ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-26982912-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUCIANO LEANDRO HERNÁN - DI FRANCO JÉSICA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-34491242-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POSTEK RODOLFO - RAGGIO ANA ITATI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2022-17412690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ NÉSTOR MAURICIO - CABRERA SUSANA SILVIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-35058265-GDEBA-DVMEYACRJYPP cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-35058265-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAQUERO MIGUEL ÁNGEL - BELLO ELISA MARÍA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-35652530-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPINELLI JOSÉ - DELLA MORA EDELVI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-19054045-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ARSENIO EVARISTO PEDRO - CABRAL RAMONA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-32260213-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA JORGE OMAR - PRES RAMONA ISABEL SEQUEIRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-28247102-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA ADRIÁN ALBERTO - GONZALEZ CAROLINA ELISABET (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-35772198-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALDONADO GUILLERMO JOSÉ - ROBERT SONIA LAURA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-29057078-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ OSCAR ERNESTO - PARRADO ALICIA CONCEPCIÓN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-31889358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "EDUARDO HORACIO DIAZ - NANCY ELBA BASSI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-11498472-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCISCO ALCIDES VERGARA - KARINA TERESA LUJÁN DIAZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-37551313-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JONATHAN DAVID RODRIGUEZ - MATIAS EZEQUIEL RODRIGUEZ (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-07063901-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL ALBERTO ROSSET - ETHEL INES OJEDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-32055000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLEJOS AUGUSTO - BENITEZ SIMONA OBDULIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2022-36378974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KOSARUK JOSE GUSTAVO - KOSARUK NEHUEN GUSTAVO (HIJO) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2022-36378316-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KOSARUK JOSÉ GUSTAVO - PAVETTI CECILIA VIVIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-00663823-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALDONADO NICOLÁS ALBERTO - PORCILE MARÍA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-08278977-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "DEL VALLE BIRI RUBÉN OSVALDO - MARINO JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 17 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2020-04979576-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "JORGE RICARDO CARDOSO - RUTH ELIZABETH GUTIERREZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 17 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-25756206-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "VÍCTOR EDUARDO GUTIERREZ - VÍCTOR ARIEL GUTIERREZ S/PENSIÓN" y el expediente EX-2023-34274129-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "VÍCTOR EDUARDO GUTIERREZ - MEDINA GAEL ANTONIO GUTIERREZ, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "LOPEZ MARIO JAVIER DARÍO - LOPEZ SOL MARTINA /PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-30228965-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "GUSTAVO CONRADO MEYER - MATÍAS AGUSTÍN MEYER (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-30856869-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "AVILA REGINO MARCELO - MOREIRA AVILA MAYRA LAURA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-37108601-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "MENDILUZ NICOLÁS HIGINIO - PUTZOLU NÉLIDA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-42131083-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "ANÍBAL REMIGIO ITUARTE - STELLA MARIS FELIZOLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de octubre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-31351557-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALTAMIRANDA SALERNO DAMIÁN NICOLÁS - ALTAMIRANDA BENJAMÍN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-25886919-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLORITO MIGUEL HÉCTOR - SOTELO MIRIAM BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-28019247-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDIETA MIGUEL ÁNGEL - MENDIETA ANDREA VERÓNICA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-28595003-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHIRONI MIGUEL ÁNGEL - BABINO MARÍA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-27568935-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESPINILLO VALERIA LEONOR - FASCIGLIONE JÉSICA VALERIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-30838601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO DEOLIDIO REINALDO - CENDOYA MARÍA CLAUDIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-22397289-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBISETTI OSCAR OSVALDO - GONZALEZ MARÍA OFELIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-31335696-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRUABARRENA ABEL OSVALDO - MATEO SARA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N°s EX-2023-23423891-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN NONATO ORONA - ROSA ESTER GONZALEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85695/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Chacra 82, Manzana 239, Parcela 33, Partida 100-49801.

Circunscripción 8, Sección F, Chacra 82, Manzana 239, Parcela 34, Partida 100-49802.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85757/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 52H, Parcela 18, Partida 100-13203.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nos. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85582/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 F, Parcela 13, Partida 100-29332.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85624/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 94, Parcela 11A, Partida 100-31241.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85681/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 100, Parcela 10, Partida 100-30370.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85704/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRA :

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 149, Parcela 30, Partida 100-20735.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85717/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 83, Parcela 07, Partida 100-18751.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85756/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 52 H, Parcela 19, Partida 100-13202.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85794/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 80, Parcela 03, Partida 100-18653.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85796/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección D, Quinta 10, Parcela 08, Partida 100-101521.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85865/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 71, Manzana 71H, Parcela 12, Partida 100-107162.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85937/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección L, Manzana 256, Parcela 10, Partida 100-81192.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85944/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 142, Manzana 142 H, Parcela 17, Partida 100-50066  
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 142, Manzana 142 H, Parcela 18, Partida 100-50067.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85945/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 27, Manzana 27 D, Parcela 22, Partida 100-56391.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85982/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 142, Manzana 142 D, Parcela 01, Partida 100-49944  
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 142, Manzana 142 D, Parcela 02, Partida 100-49945.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85998/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 135, Manzana 135 E, Parcela 02, Partida 100-38096.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 7 v. nov. 9

## **CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor GALLO HÉCTOR FABIÁN (DNI N° 18.200.076), que en el expediente N° 21100-740405/17, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-293-GDEBA-CGP, con motivo del presunto perjuicio fiscal generado por el faltante de una escopeta, marca Hatsan, modelo Escort, calibre 12/70, serie N° 172172, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Comisario Inspector Héctor Fabián Gallo, Legajo N° 18.416, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/7 y 8, 1er. piso, oficina 143 de La Plata, (tel. 0221-4294716), el día 21 de noviembre de 2023 a las 14:00 hs., fijándose supletoria para el día 22 de noviembre de 2023, a las 10:00 hs. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias"; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos enlucados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Queda ud. notificado.

**Alejandra Noemí Zorzinoni**, Personal Profesional.

nov. 8 v. nov. 14

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor OSVALDO ALBERTO TULEN (DNI N° 11.433.839) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-588-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La, Plata, 19 de octubre de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-40987001-GDEBA-DCZIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho De Exclusión Osvaldo Alberto Tulen" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Osvaldo Alberto Tulen (DNI N° 11.433.839), según los hechos que da cuenta el Acta N° 024/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 024/23, obrante en el orden 2, consta que el día 14/08/23 a las 20:30 hs., ante el señor Jefe Departamento Gustavo Alonso, con la actuación del Secretario que refrenda Diego Agüero, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos al señor Osvaldo Alberto Tulen por los siguientes motivos: Debido al faltante de crédito por valor de \$2.397,03 (pesos dos mil trescientos noventa y siete con tres centavos) de la máquina N° 9140 de la isla N° 20 del primer nivel, se solicita a la División Seguridad de Juego, la revisión de los registros fílmicos del sector, en los cuales, el Supervisor de la División Seguridad de Juego Omar Beretta, visualiza mediante el sistema de C.C.T.V. al encartado en momentos que ingresa valores en la máquina N° 9140, para luego retirar el dinero ingresado y los créditos pertenecientes a otro apostador, por tal motivo, es convocado el Jefe de Sección Seguridad Interna Pehuén Nuñez, quien junto al Oficial de Procedimientos Capitán de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Roque Tomas, se entrevista con el encartado, y ante la negatividad del mismo a devolver la suma mencionada anteriormente, se le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para

ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.8 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 11 obra continuación del Acta donde declara el señor Omar Beretta, Supervisor División Seguridad de Juego, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 3/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 8 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial De Hipódromos Y Casinos. Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Osvaldo Alberto Tulen (DNI N° 11.433.839), el Derecho de Exclusión por dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 14 de agosto del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.8 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, pasar a la Dirección De Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el art. 86 del Decreto 7647/70.

**Cristian Segal**, Director.

nov. 8 v. nov. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86025/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 118, Parcela 04, Partida 100-19793.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86028/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 391 A, Parcela 10, Partida 100-44220.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86030/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 49, Parcela 18, Partida 100-17739.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86035/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 103, Parcela 32, Partida 100-19378.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86065/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 85, Manzana 85 C, Parcela 05, Partida 100-46076.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86135/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72 M, Parcela 04, Partida 100-85846.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86148/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 146, Parcela 13, Partida 100-20622.

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 146, Parcela 14, Partida 100-20623.

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 146, Parcela 15, Partida 100-20624.

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 146, Parcela 26, Partida 100-20635.

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 146, Parcela 27, Partida 100-20636.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86173/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 53, Manzana 53 Y, Parcela 19, Partida 100-66338.

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 53, Manzana 53 Y, Parcela 20, Partida 100-66339.

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 53, Manzana 53 Y, Parcela 21, Partida 100-66340.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87935/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 58, Manzana 58L, Parcela 21 pda 67697.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78177/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 162, Parcela 16, Partida 100-21081

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 162, Parcela 17, Partida 100-21082

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 162, Parcela 18, Partida 100-21083.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85946/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 187, Parcela 04, Partida 100-103621.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83495/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 194, Parcela 05, Partida 34990.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83203/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 17, Parcela 08, Partida 26015.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 8 v. nov. 10

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o

quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-111-1-5/2023 - Domicilio: Sarmiento número 345 - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-C-237-10 - Titular de Dominio: Benito Silba BERNARDEZ.-
- 2.- Expediente 2147-111-1-6/2023 - Domicilio: Matheu número 150 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-A-18-4 - Titular de Dominio: MELITA, Francisca.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-29/2023 - Domicilio: Saenz Peña número 1600 - Mn.4; Acc. "A"; P:1; Dto. 11 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Mz. 345-b-Sub.101 - Titular de Dominio: ETCHEVES, Delia Ester.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-30/2023 - Domicilio: Haití número 3.038 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-290-290-m-21-2 - Titular de Dominio: OVEJERO, Daniel Osvaldo Benito.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-30/2023 - Domicilio: Haití número 3.038 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-290-m-21-2 - Titular de Dominio: OVEJERO, Daniel Osvaldo Benito.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-74/2020 - Domicilio: Castelli número 1.555 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-B-91-b-8-j - Titular de Dominio: POUYAU, Pedro y PELAYO, Arturo Vicente.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-46/2018 - Domicilio: Rojas número 520 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-284-t-23 - Titular de Dominio: MARAFFIO y SCOLA, Luis Juan y Carolina Blanca; SORBET y AYERUA, Pablo, Dionisia Juana y Ramona; BARQUIN y AYERUA, Santiago, Carmen Juliana y José Agustín; TORRE y AYERUA, Paula; WEBER, Catalina Severina; TORRE y AYERUA, Petronila; AYERUA y LAVAYEN de KLEMENT, María; BARQUIN y WEBER, René Alfredo y Elsa Catalina.-
- 8.- Expediente 2147-007-1-55/2018 - Domicilio: Nicaragua número 1.821 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-218-v-23 - Titular de Dominio: PERCICH, Ricardo Raúl.-
- 9.- Expediente 2147-007-1-31/2023 - Domicilio: San José número 3.450 - Casa: 82 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-170-170-v-8 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de Bahía Blanca.-
- 10.- Expediente 2147-007-1-253/2017 - Domicilio: Damasa Boedo número 1.600 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-A-62-1 - Titular de Dominio: BORDEU y HEGUILOR, Teófilo Vicente José.-
- 11.- Expediente 2147-007-1-28/2023 - Domicilio: Patagones número 487 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-307-h-1 - Titular de Dominio: OJEDA FREDES, José Oscar.-
- 12.- Expediente 2147-007-1-28/2023 - Domicilio: Patagones número 487 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-307-307-h-1 - Titular de Dominio: OJEDA FREDES, José Oscar.-
- 13.- Expediente 2147-007-1-51/2016 - Domicilio: Mayor Paroissien número 1.624 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.289-289-u-11-a - Titular de Dominio: GONZALEZ, Luis Alberto y BALIÑO, Federica Leopolda.

**Esteban Gualberto Scoccia**, Adjunto.

nov. 8 v. nov. 10

## **Del Partido de General Arenales**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido Gral. Arenales, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho Registro, con domicilio en calle Av. Alvear N° 36 de la ciudad de Gral. Arenales, partido del mismo nombre, pcia. De Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

- 2147-35-1-4-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc A; Fracc. -; Chac. -; Mza. 30; Pc. 4; Domicilio: Calle Rivadavia n° 211 de la localidad de General Arenales, partido del mismo nombre. Titulares de Dominio: MOSQUERA JOSÉ.

**Estela Bernasconi**, Escribana.

nov. 8 v. nov. 10

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de Lincoln**

POR 2 DÍAS: La Delegación Regional de Lincoln del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, cita en Av. 9 de Julio N° 514 de la ciudad de Lincoln (B), en el expediente administrativo (EX-2023-43375828-GDEBA-DLRTYELINMTGP), cita y emplaza a los/as derechohabientes de FRANCO DAVID, DNI 40.223.374, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Matías Mautino**, Delegado.

nov. 9 v. nov. 10

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lincoln del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, cita en Av. 9 de Julio N° 514 de la ciudad de Lincoln (B), en el expediente administrativo (EX-2023-45339554-GDEBA-DLRTYELINMTGP), cita y emplaza a los/as derechohabientes de CUERVO MARCELO ROBERTO, DNI 18.360.545, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Matias Mautino**, Delegado.

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83305/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 1, Manzana 1 D, Parcela 25, Pda. 54797.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83453/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 G2, Parcela 10, pda. 64343.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83478/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 38, Parcela 2, pda. 14858

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85077/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 169, Parcela 3M, Partida 100-31018.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84640/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 71, Parcela 22, Partida 100-18420.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-85245/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 134, Parcela 18, Partida 100-20281.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84761/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 33, Parcela 02, Partida 100-99813.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84679/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 86, Manzana 86 F, Parcela 03, Partida 100-63157.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83256/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 101, parcela 15, pda. 30399

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83293/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 247, parcela 6, pda. 71310

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83449/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 80, Manzana 80 C, parcela 14, pda. 16109.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83398/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 U2, parcela 20, pda. 64749.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83482/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 129, Parcela 18, pda. 20121

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 129, Parcela 19, pda. 20122

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 129, Parcela 20, pda. 20123

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 129, Parcela 21, pda. 20124

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 129, Parcela 22, pda. 20125

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 129, Parcela 23, pda. 20126

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83517/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 107, Parcela 6, pda. 44989

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

nov. 9 v. nov. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83570/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 192, Parcela 4, pda. 61425

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 13

## **BARBOTTO Y CÍA S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Se hace saber que de conformidad a lo exigido por el artículo 13 de la Ley Provincial 9533 que BARBOTTO Y CIA S.R.L., titular de dominio de la Parcela 20b Manzana 192 según plano 101 104 2022, conformada por el lote 7 de la manzana J, compra, (registrada en matrícula 103713 de moron), solicita a la Municipalidad de Morón, bajo el régimen de dicha ley, la parcela 20ª, manzana 192, del mismo plano de mensura, (excedente fiscalizada frente a la calle Emilio Mitre entre las de Chassaing y Bosh, de la ciudad y partido de Morón, Nomenclatura Catastra es Circunscripción 3, Sección D, Manzana 192, Parcela 20ª, se ruega formular oposiciones al escribano designado para la tramitación Ignacio Agustín

Vilhena, titular del registro N° 58 de Morón, oficinas en la calle 9 de Julio 136 1° A y B, ciudad y partido de Morón.

**Juan Pablo Barbotto**, Gerente,

nov. 9 v. nov. 13

### **FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL 24/11/2023 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 21, 22 y 23 de noviembre de 10 a 13 y 14 a 17 hs: Aguirre Claudio Gabriel; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2017; Dominio AC064CP; Base \$1.930.000 - Grigueli Jose Alberto David; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2019; Dominio AD911UI; Base \$4.450.000 - Fernandez Avalos Hugo Ramón; Peugeot 207 Compact XS 1.4 /2012; Dominio KUL408; Base \$1.450.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 27/11 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 1/11/23.

**Eduardo Alberto Radatti**, Martillero Público Nacional.

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-37018306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS LAUTARO - ROJAS TAGLIAPIETRA ARIANA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de septiembre de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-20648128-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LA IGLESIA HÉCTOR JORGE - ALVAREZ PATRICIA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de Agosto de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-25175719-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA ABEL HORACIO - TOLOSA ANGÉLICA INÉS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de Agosto de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19587652-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVEZ FERNANDO JAVIER - ALVEZ IVÁN JAVIER Y ALVEZ ROSANA ELIZABETH (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de Agosto de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-41589483-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS GIRAT - JULIA MERCEDES AGUILAR CÓRDOBA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-15941267-GDEBA-DVMEYACRJYPP y EX-15944337-DVMEYACRJYPP caratulados "ZERDA DAIANA BEATRIZ - GIGENA SEBASTIÁN GAEL S/PENSIÓN", "ZERDA DAIANA BEATRIZ - SERVIN ZERDA MORENA ZAIRA S/PENSIÓN" respectivamente, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-16917623-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ ROQUE CARLOS - ACOSTA CATALINA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-17713636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERNANDEZ RAMÓN RAÚL - FLORES VALENTINA ESTER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-15911582-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERSIGO RÓMULO NICANOR - GAITÁN HILDA NORMA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-16245161-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAURINI NÉSTOR MARCELO - LAURINI USSOMOREL VITTORIO VALENTINO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11262158-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMADO JUAN ÁNGEL - RUIZ TERESA LIDIA (ESPOSA) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-18653505-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERGARA JUAN FERNANDO - DI MARCO MARÍA ELENA LUJÁN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-21299444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ LUIS ÁNGEL - MARÍA TERESA CALVO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19685804-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UVIEDO MIGUEL

ÁNGEL - RAMOS MARÍA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2023-14137396-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “PALADINO HÉCTOR DANIEL - NATALIA CAROLINA MALIE S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-20990000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “Simón Roberto ORELLANA - Julia Del Carmen SUAREZ(ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-20990000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “Marcelo Alejandro YBARRA - Virginia Victoria AHUMADA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-20455703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “JESÚS MANUEL VEGAS - BENITA MORINIGO ROJAS (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-20994675-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MAZZUCHI FERNANDO EDUARDO - MARTA EDITH DERUDI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2022-27072015-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “PEREYRA JUAN RAMÓN - DUARTE MYRIAM INÉS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-20912707-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “VELAZCO JORGE ISMAEL - CARRASCO PENAILILLO VITALIA DE LAS MERCEDES (CÓNYUGE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-20265974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ÁLVAREZ RICARDO JULIO - PALACIOS PETRONA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-19770400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUESADA RUBÉN ANTONIO - SERQUEIRA ANA ISABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-19686576-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIETZ OSCAR FERNANDO - MARINI STELLA MARIS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-00169669-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASSIOTTI FERNANDO ENRIQUE - VEGA JÉSICA MILAGROS (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente n° EX-2023-18421657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASSIOTTI FERNANDO ENRIQUE - PASSIOTTI BRANDON TIZIANO (HIJO) a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-22542492-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LESCANO FERNANDO DANIEL - LESCANO DAIANA SOFÍA AYELÉN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-16413118-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABREGU HORACIO RENE - LENCINA DORA MATILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-24101792-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑA YAMIL - OLIVERA GLADYS BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-25366994-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOURA NICOLAS EZEQUIEL - OBREGON MARÍA DE LOS ÁNGELES ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-19270439-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BLANCO JOSÉ MARÍA - DEMICHELI ROSANA PILAR S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-35355221-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARUSOTTI NÉSTOR RÓMULO - CARUSOTTI NATALIA CECILIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19154658-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARATTOLI NÉSTOR OMAR - DI LUCA NOEMÍ MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-21226055-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERMAN CARLOS ATAMPIZ - MARÍA CRISTINA SOTELO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-17967549-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OSCAR ERNESTO RIVERO - AMELIA BLANCA DI SALVO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-15118307-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUIS FRANCISCO RIZZONE - TOMÁS FABRIZIO RIZZONE (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-42778251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ RICARDO ARANDA - VALERIA ELOISA GAYOSO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de Julio de 2023

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-15369504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS JOSÉ JORGE - ROSSETTI INÉS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Alberti que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ALBERTI 116VIV.****EX-2416-8029/2017-Alc. 2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 102 MZ 7	ARAOZ MICAELA AYELEN	DNI	39281216

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BERISSO 280 VIV.****EX-2023-22494350-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 125 A N° 2111	DALIERI VERONICA FERNANDA	DNI	26106564
2	CALLE 125 A N° 2113	HISER AINARA	DNI	34516518
3	CALLE 125 A N° 2117	SOSA JORGE FABIAN LEIVA MIRIAN NOEMI	DNI	21045082 23138470
4	CALLE 125 NORTE N° 2104	TISCORNIA DANIELA MIRYAM	DNI	27019116
5	CALLE 125 N° 2104	HOURQUEBIE MAXIMILIANO ALBERTO AGUERO YAMILA BEATRIZ	DNI	34112868 31974867
6	CALLE 125 N° 2106	IBARRA ARMANDA BEATRIZ	DNI	17496336
7	CALLE 125 N° 2108	MONTENEGRO OSCAR MARIANO MORO RAYSON ROMINA MACARENA	DNI	27051731 33421309
8	CALLE 125 N° 2110	ORONA LILIANA MARCELA	DNI	30486930
9	CALLE 125 N° 2112	KUCZKHO FILIPPONI NATALIA SOLEDAD	DNI	32714377
10	CALLE 125 N° 2116	ROMERO ARIANA GISELA	DNI	30937850
11	CALLE 18 ESTE N° 444	DUPOY MARIELA NOEMI	DNI	38239391
12	CALLE 18 ESTE N° 448	SUAREZ MARIA FLORENCIA	DNI	30575717
13	CALLE 18 ESTE N° 488	GOMEZ SANCHEZ NADIA LEONELA	DNI	33640108
14	CALLE 125 A N° 2105	INSAURRALDE ANGEL ALBERTO	DNI	30434265
15	CALLE 125 A N° 2106	GUERRERO CLAUDIA MARIANA	DNI	33221525
16	CALLE 125 A N° 2107	ROMERO NOELIA ALEXANDRA	DNI	40759552

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 09 de noviembre de 2023

17	CALLE 125 A N° 2108	CABRERA GISELA VANESA	DNI	28671473
		SALINAS DANIEL ARNALDO	DNI	24698596
18	CALLE 125 A N° 2109	ACOSTA JOANA MARIEL	DNI	36717227
		CANO JUAN MANUEL	DNI	35352936
19	CALLE 125 A N° 2110	PIMENTEL ISMAEL LEONARDO	DNI	17875939
		RAMIREZ MARIA ESTELA	DNI	22203957
20	CALLE 125 A N° 2114	MEDINA FRANCO DANIEL	DNI	36718084
		ROSCIOLESI CINTIA MELINA	DNI	40076830
21	CALLE 125 A N° 2116	MORALES DORCAS SILVINA	DNI	26265461
22	CALLE 125 A N° 2118	PAZ MIRIAM MABEL	DNI	21616073
23	CALLE 125 A N° 2115	MEDINA NANCY ALEJANDRA	DNI	32223422
24	CALLE 125 BIS N° 2114	MANSILLA RICARDO AMILCAR	DNI	34572160
		TABBIA NATALIA BEATRIZ	DNI	29764303
25	CALLE 125 NORTE N° 2114	MOLINA ALICIA NOEMI	DNI	28127880
		IYAIZ HORACIO MANUEL	DNI	12253199
26	CALLE 125 NORTE N° 2115	MENENDEZ MAITE IVONNE	DNI	33459921
		SILVA JORGE DANIEL	DNI	28345543
27	CALLE 125 NORTE N° 2117	LEZICA MARIANA SOLEDAD	DNI	32394097
		BRITO ELSA BEATRIZ	DNI	12978289
28	CALLE 125 NORTE N° 2118	GALLEGOS NATALIA EUGENIA	DNI	30434295
		SANTILLAN MARTIN HORACIO	DNI	29444085
29	CALLE 125 NORTE N° 2119	GALLO CAROLINA ELIZABETH	DNI	32387710
30	CALLE 125 NORTE N° 2107	MUÑOZ SUSANA MARCELA	DNI	25969961
		GAMBARINI RIVERA GIANCARLOS HECTOR	DNI	93795380
31	CALLE 125 NORTE N° 2111	MASCI PABLO MARTIN	DNI	27702375
		VALDARO CECILIA LUCRECIA	DNI	30575976
32	CALLE 125 NORTE N° 2113	SOTO GUILLERMO GABRIEL	DNI	18363775
		GALARZA MARIA ROSA	DNI	16978501
33	CALLE 125 NORTE N° 2108	LEZICA VANESA FABIANA	DNI	39957480
		HELGUERA ANGEL GABRIEL	DNI	38511380
34	CALLE 125 NORTE N° 2110	MORENO MARIA LUJAN	DNI	27821280
35	CALLE 125 N° 2114	VILLAN MARISABEL	DNI	21817407
		URRIOLABEYTIA JUAN CARLOS	DNI	22863315
36	CALLE 125B N° 2104	MARCOS JUAN DARIO	DNI	17189361
		ORELLANO DEBORA VANESA	DNI	32814503
37	CALLE 125B N° 2105	CORREA BETANIA	DNI	33990730
38	CALLE 125B N° 2106	GUTIERREZ YESICA JOANA	DNI	39114695
39	CALLE 125B N° 2107	ROMERO AMALIA CRISTINA	DNI	11797656
40	CALLE 125B N° 2108	ZALAZAR VERONICA PAOLA	DNI	35400010
41	CALLE 125B N° 2109	FONSECA TATIANA ELIZABETH	DNI	35720103
42	CALLE 125B N° 2110	ACERBI JORGELINA ADRIANA	DNI	21921908

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 09 de noviembre de 2023

43	CALLE 125B Nº 2111	FORMENTI MARISA ESTELA	DNI	24130003
44	CALLE 125B Nº 2112	CEDERO JULIA RAQUEL	DNI	31269731
45	CALLE 125B Nº 2113	ALMANDOS CINTIA ELISABET	DNI	32362257
46	CALLE 125B Nº 2115	LAZARTE SLEE EDITH MARIA DEL PILAR	DNI	18775911
47	CALLE 125B Nº 2116	AGUILERA MARCELO VICTOR	DNI	22132677
		LABOLITA CAROLINA NATALIA	DNI	25160636
48	CALLE 125B Nº 2117	MANSILLA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	23898174
49	CALLE 125B Nº 2118	GIMENEZ MARIA BELEN	DNI	39600439
		CASTANO RODRIGO RUBEN	DNI	37824021
50	CALLE 125B Nº 2119	ORELLANO NOELIA SOLEDAD	DNI	27154225
51	CALLE 125N Nº 2106	MORERA YAMILA ELIZABETH	DNI	32865937
52	CALLE 126 Nº 2105	COLAVITA JUAN ALBERTO	DNI	20415848
		HELGUERA ELENA DEL CARMEN	DNI	11359716
53	CALLE 126 Nº 2107	MONTEROS NAZARET DORA	DNI	34350100
54	CALLE 126 Nº 2109	BADIA JUAN JOSE	DNI	18360026
		SALVATORE CARINA ADRIANA	DNI	25554477
55	CALLE 126 Nº 2111	LAZARTE NATHALIA BETSABE	DNI	30078028
		CASTILLO RAUL	DNI	21432342
56	CALLE 126 Nº 2113	BARRERA NOELIA REBECA	DNI	28182826
57	CALLE 126 Nº 2115	WANDER CLAUDIA MARIANA	DNI	22614775
58	CALLE 126 Nº 2117	MUÑOZ MARIA CRISTINA	DNI	6230520
59	CALLE 126 Nº 2119	BADIA CRISTOFER EMILIO	DNI	33731423
		CLAR DANIELA LUJAN	DNI	34948044
60	CALLE 18 ESTE Nº 404	GRIGNETTI GISELA LUJAN	DNI	33590645
		LARROSA MARIANO EZEQUIEL	DNI	34549843
61	CALLE 18 ESTE Nº 408	PANTANO ROMINA CECILIA	DNI	28409752
		SENOL GABRIEL ERNESTO	DNI	27529249
62	CALLE 18 ESTE Nº 412	VILLAMAYOR JAQUELINE LILIANA	DNI	38252587
63	CALLE 18 ESTE Nº 416	BRIASCO JAZMIN NATALI	DNI	38835020
64	CALLE 18 ESTE Nº 424	LOPEZ TAMARA GISELE	DNI	37363961
65	CALLE 18 ESTE Nº 428	YUGOVAZ MONICA BEATRIZ	DNI	13766964
66	CALLE 18 ESTE Nº 432	CANAVESI KARINA NATALIA	DNI	36758387
67	CALLE 18 ESTE Nº 436	PAVESA LEONARDO SIRIO	DNI	29307606
		GONZALEZ LEITE MARIA ANTONIA	DNI	94538640
68	CALLE 18 ESTE Nº 452	VILLAFAÑE ALEJANDRA NOEMI	DNI	29299418
		ABREGU GUSTAVO ADRIAN	DNI	27286830
69	CALLE 18 ESTE Nº 456	IBAÑEZ OMAR AQUILES	DNI	14861313
		CORONEL SUSANA BEATRIZ	DNI	16300999
70	CALLE 18 ESTE Nº 460	ESPERANZA VALERIA KARINA	DNI	22981691

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 09 de noviembre de 2023

71	CALLE 18 ESTE Nº 476	BIONDI LAURA CARINA	DNI	22116754
		HERRERA BIONDI LAUTARO HERNAN	DNI	45188065
72	CALLE 18 ESTE Nº 480	AGUIRRE JORGE LUIS	DNI	16675633
		AGUIRRE LEILA MAILEN	DNI	43667750
73	CALLE 18 ESTE Nº 496	SAUCEDO BARBA JOANA ANDREA	DNI	35955224
		OTAZU ANIBAL MARCELO	DNI	33456609
74	CALLE 18 ESTE Nº 440	DIAZ MYRIAM ANABEL	DNI	41067981
75	CALLE 18 Nº 401	GUTQUIN GARCIA NATALIA AYELEN	DNI	35400087
76	CALLE 18 Nº 405	BOCCAGNI MAURO DAVID	DNI	31531783
		RODRIGUEZ CINTIA VANESA	DNI	33900968
77	CALLE 18 Nº 413	ACOSTA PAOLA CRISTINA	DNI	30227708
78	CALLE 18 Nº 453	RODRIGUEZ ROCIO ABIGAIL	DNI	36718217
		JUAREZ PABLO SEBASTIAN	DNI	33591709
79	CALLE 18 Nº 457	RAMALLO MARIELA ALEXANDRA	DNI	30876769
		RIVEIRO NESTOR GUILLERMO	DNI	29420754
80	CALLE 18 Nº 461	RISOLI MARIA MERCEDES	DNI	25491711
81	CALLE 18 Nº 465	OSMAN JUAN JOSE	DNI	24575746
		MONTENEGRO MARIA EUGENIA	DNI	27200994
82	CALLE 18 Nº 473	RETAMAR MARIA DE LOS ANGELES	DNI	35734471
83	CALLE 18 Nº 481	MANCUELLO VANINA SOLEDAD	DNI	33006243
84	CALLE 18 Nº 485	SAUCEDO MAXIMILIANO JESUS	DNI	38271758
85	CALLE 18 Nº 493	DURANTE GOMEZ FLAVIA ELEONORA	DNI	31269616
86	CALLE 18 Nº 421	TRUEBA MAXIMILIANO ALEJANDRO	DNI	34789851
		CORREA AGUSTINA ANNABELLA	DNI	40076955
87	CALLE 18 Nº 449	MOABRO CAROLINA SOLEDAD	DNI	29444089
88	CALLE 18 Nº 489	PEREZ MARIA CAROLINA	DNI	27776026
		FARIAS MATIAS ALBERTO	DNI	34888259
89	CALLE 18 ESTE Nº 472	MAROTE JEANETTE ANTONELLA	DNI	36511995
		ZARZA MAXIMILIANO ALBERTO	DNI	40125006
90	Casa Nº 401 MZ 1	ROLDAN VIVIANA BEATRIZ	DNI	23136037
91	Casa Nº 404 MZ 1	SARMIENTO EMILIO OMAR	DNI	13424782
		ABRALDES CARINA ELIZABETH	DNI	22635076
92	Casa Nº 405 MZ 1	DIAZ ESTHER ANDREA	DNI	26008612
93	Casa Nº 406 MZ 1	DOMENICHELLI TRIANA ESTEFANIA	DNI	32223123
		CARRIZO MARIO RAMON	DNI	27791504
94	Casa Nº 409 MZ 1	ROMERO RAMIRO NAHUEL	DNI	44185129
		ALARCON AGOSTINA ANTONELLA	DNI	45996855

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 09 de noviembre de 2023

95	Casa Nº 412 MZ 1	DOCAMPO SANDRA DANIELA FLORENTINA	DNI	27201094
96	Casa Nº 413 MZ 1	COLMAN GISELA ELISABET	DNI	26803803
97	Casa Nº 420 MZ 1	MEDINA CARMEN SILVIA	DNI	22404389
98	Casa Nº 421 MZ 1	HERNANDEZ ROMINA PAOLA	DNI	29558957
99	Casa Nº 424 MZ 1	ROSCIOLESI MARCELO OSCAR	DNI	20415326
100	Casa Nº 2130 MZ 1	CASTRO ERICA VANESA	DNI	26216202
101	Casa Nº 2131 MZ 1	COCHERET ELDA ELSA	DNI	6390511
102	Casa Nº 2132 MZ 1	RINCON VANESA GISELA	DNI	27384769
103	Casa Nº 2133 MZ 1	LOPEZ LUCIANA ANABEL	DNI	38352889
104	Casa Nº 2134 MZ 1	BAIGORRIA YESICA ROMINA IBARRA FERNANDO LUIS	DNI DNI	28327733 37363908
105	Casa Nº 2135 MZ 1	TULIZ SUSANA MABEL	DNI	10391575
106	Casa Nº 2136 MZ 1	MIÑO ALICIA MABEL	DNI	14972055
107	Casa Nº 2137 MZ 1	FERNANDEZ ALCIDES GABRIEL PEREZ NORMA BEATRIZ	DNI DNI	24774063 24774130
108	Casa Nº 2140 MZ 1	MIRANDA JULIAN RICARDO BAIGORRIA MERCEDES DIANA	DNI DNI	8303578 16686567
109	Casa Nº 2142 MZ 1	PEREYRA NORMA ALICIA JUAREZ OSCAR DANIEL	DNI DNI	16223700 12964174
110	Casa Nº 2143 MZ 1	CANTON SANDRA ELIZABETH ARGUELLO MARCOS ARIEL	DNI DNI	24374076 27702319
111	Casa Nº 425 MZ 2	VIGO BLANCA ALICIA	DNI	20058682
112	Casa Nº 428 MZ 2	CERVELLO GUSTAVO ADRIAN VILLANUEVA CELIA ESTEFANIA	DNI DNI	28345872 33854443
113	Casa Nº 432 MZ 2	CASCO VANESA YAMILA AMIGO GUSTAVO ARIEL	DNI DNI	29994810 30227712
114	Casa Nº 437 MZ 2	VALDEZ EUGENIA PATRICIA	DNI	18186121
115	Casa Nº 440 MZ 2	CALDERARO CARLA GISELA ANAHI	DNI	27821658
116	Casa Nº 444 MZ 2	ACOSTA MIGUEL ANGEL FIUMANO EVANGELINA PAOLA	DNI DNI	25491616 28061144
117	Casa Nº 445 MZ 2	MARTINEZ ALEJANDRO ANDRES VIDAL FERNANDA ELIZABETH	DNI DNI	22416492 26683343
118	Casa Nº 448 MZ 2	BURGOS VALERIA ELISABETH FERNANDEZ SERGIO OMAR	DNI DNI	30078064 27314537
119	Casa Nº 2133 MZ 2	PONCECA MARIA ESTHER NUÑEZ RAMON ANTONIO	DNI DNI	17346227 22203695
120	Casa Nº 2134 MZ 2	RODRIGUEZ MARIA JULIA GOMEZ MARCELO GUSTAVO	DNI DNI	30487133 24738352
121	Casa Nº 2135 MZ 2	HAUNAU DEBORA SOLEDAD	DNI	28670769

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 09 de noviembre de 2023

122	Casa Nº 2136 MZ 2	FRANCO FELIPE DANIEL	DNI	24756187
		RODRIGUEZ CECILIA BEATRIZ	DNI	25223228
123	Casa Nº 2137 MZ 2	BELTRAN CLAUDIA BEATRIZ	DNI	18692848
		GOMEZ IVAN EMMANUEL	DNI	37549818
124	Casa Nº 2139 MZ 2	POSADAS CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	25720730
125	Casa Nº 2140 MZ 2	SERBALI JOSE LUIS	DNI	14861372
		LACORTE BLANCA GRACIELA	DNI	28235177
126	Casa Nº 2141 MZ 2	ROSA SKALLA MARIA CANDELA	DNI	32312949
		SOTIRO ESTEBAN JAVIER	DNI	28274528
127	Casa Nº 2142 MZ 2	CONGREGADO ERNESTO ADOLFO	DNI	16602709
128	Casa Nº 2143 MZ 2	MOJO CINTIA ANA MARIA	DNI	28327163
129	Casa Nº 2144 MZ 2	LACORTE MYRIAN ALEJANDRA	DNI	22610022
		ORELLANA ANTONIO ALEJANDRO	DNI	13252535
130	Casa Nº 2145 MZ 2	LENCINA LORENA MARICEL	DNI	25583870
		PERRANDO MIGUEL ANGEL	DNI	23281268
131	Casa Nº 452 MZ 3	SEGOVIA NILDA MARGARITA	DNI	22203955
		ALMIRON ROGELIO ALBERTO	DNI	16964225
132	Casa Nº 453 MZ 3	CASEY NATALIA EDITH	DNI	30486938
		BARZANTI MARCELO RAMON	DNI	24869308
133	Casa Nº 456 MZ 3	DIAZ ANDREA LORENA	DNI	26106351
		DEPASQUALE GASPAR ANIBAL	DNI	30575899
134	Casa Nº 457 MZ 3	LLARRANDART MATILDE FABIANA	DNI	22185400
135	Casa Nº 460 MZ 3	BLANCO SAMANTA BELEN	DNI	37021252
		TOMAS JEREMIAS ALEJANDRO	DNI	39716384
136	Casa Nº 461 MZ 3	MULLER CARLA LILIANA	DNI	26513110
		SANTILLAN ANGEL RAFAEL	DNI	27408977
137	Casa Nº 465 MZ 3	GALLO ADRIAN ARIEL	DNI	40344762
		DUVAL STEFANIA EDITH	DNI	37031375
138	Casa Nº 468 MZ 3	ANZOATEGUI LAURA VANESA	DNI	30902801
139	Casa Nº 469 MZ 3	DILORENZO MARIELA ROSA	DNI	25160909
		CINGOLANI CATALINA	DNI	43044190
140	Casa Nº 472 MZ 3	ABERASTURI FERNANDA SOLEDAD	DNI	33209687
141	Casa Nº 2130 MZ 3	AGUIRRE CINTIA LUCRECIA	DNI	32312834
		MORALES SERGIO DANIEL	DNI	32070571
142	Casa Nº 2131 MZ 3	CARRIZO MALVA BEATRIZ	DNI	22185469
143	Casa Nº 2133 MZ 3	REGUEIRA ROSA BEATRIZ	DNI	13942483
144	Casa Nº 2134 MZ 3	REYNOSO HAYON SILVIA CARLA	DNI	31504112
145	Casa Nº 2135 MZ 3	ARIAS JOANA SOLEDAD	DNI	35237229
		CERVELLO PABLO DAMIAN	DNI	33415858

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 09 de noviembre de 2023

146	Casa Nº 2136 MZ 3	MARTINEZ MARIANA ALICIA	DNI	29684077
		LEYTE ARIEL SEBASTIAN	DNI	29705605
147	Casa Nº 2137 MZ 3	CAMPOS ADRIANA EMMA	DNI	17666406
148	Casa Nº 2138 MZ 3	FERRO JOSE ENRIQUE	DNI	12253781
		BUSTAMANTE NORA BEATRIZ	DNI	16051988
149	Casa Nº 2139 MZ 3	CARATTONI CARMEN IRENE	DNI	30649078
150	Casa Nº 2140 MZ 3	SOSA YESICA LUCIANA	DNI	29993916
151	Casa Nº 2141 MZ 3	RUIZ MARIANA CELESTE	DNI	34296310
152	Casa Nº 2142 MZ 3	SOSA MARTA TERESA	DNI	27235882
153	Casa Nº 2143 MZ 3	DESIAS EMILCE NOEMI	DNI	28327302
		RODRIGUEZ BERMUDEZ FERNANDO	DNI	92998084
154	Casa Nº 2144 MZ 3	OJEDA ROSA ELENA	DNI	14623115
		SANCHEZ GUILLERMO NAHUEL	DNI	39150748
155	Casa Nº 2145 MZ 3	SANCHEZ CLAUDIA ELIZABETH	DNI	32467626
156	Casa Nº 473 MZ 4	MARKIEWICZ ALEJANDRA NATALI	DNI	36512132
157	Casa Nº 476 MZ 4	AMOIA MARIA ALEJANDRA	DNI	31531819
158	Casa Nº 477 MZ 4	MALDONADO MELISA GRACIELA	DNI	28672260
		RICCI JUAN DOMINGO	DNI	24641556
159	Casa Nº 480 MZ 4	EMERI NORA EDITH	DNI	16790986
160	Casa Nº 481 MZ 4	FLORES LORENA RAQUEL	DNI	27231357
		TOSETTI JUAN MARTIN	DNI	24771609
161	Casa Nº 484 MZ 4	TEJEDA LILIANA NATALIA	DNI	27494633
162	Casa Nº 488 MZ 4	GUALDESI SANTIAGO ANDRES	DNI	22730233
163	Casa Nº 489 MZ 4	WILDER VALERIA TATIANA	DNI	26974899
		GARCIA PABLO	DNI	22523350
164	Casa Nº 493 MZ 4	RAMALLO JUAN CARLOS	DNI	30434239
		LEAL JOHANNA DEL MILAGRO	DNI	33372569
165	Casa Nº 496 MZ 4	RIOS JUAN DOMINGO	DNI	32869917
		BRUGO MARIA VICTORIA	DNI	36718164
166	Casa Nº 2130 MZ 4	GODOY ALEJANDRA GABRIELA	DNI	28046799
167	Casa Nº 2131 MZ 4	DIAZ GONZALEZ DARIO ALBERTO	DNI	29371658
168	Casa Nº 2132 MZ 4	REARTE FATIMA ANGELICA	DNI	25341145
		ARTERO LUIS GREGORIO	DNI	18530766
169	Casa Nº 2133 MZ 4	GARCIA PABLO ANDRES	DNI	25422433
		GARCIA MICAELA MILAGROS	DNI	43053154
170	Casa Nº 2134 MZ 4	LAPRIDA LIDIA SUSANA	DNI	10601614
171	Casa Nº 2135 MZ 4	GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI	20184955
172	Casa Nº 2136 MZ 4	GONZALEZ HERMENEGILDA MARIA	DNI	6660006
173	Casa Nº 2137 MZ 4	GORDILLO GRACIELA ESTHER	DNI	12758699

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 09 de noviembre de 2023

		BARRAZA JUAN ARGENTINO	DNI	11522512
174	Casa Nº 2138 MZ 4	BLANCO MONICA GABRIELA	DNI	28385436
		LOPEZ AVELLANEDA ANTONIO DIONEL	DNI	32560386
175	Casa Nº 2139 MZ 4	FOGEL MARIA EUGENIA	DNI	29261496
		ASIS HERNANDEZ DIEGO NICOLAS	DNI	94589025
176	Casa Nº 2142 MZ 4	BARRIENTOS JORGE GABRIEL	DNI	34769887
		PINO GABRIELA GISELLE	DNI	35720127
177	Casa Nº 2143 MZ 4	GROSSO MORALES GUIDO ANGEL	DNI	26696986
178	Casa Nº 2144 MZ 4	TORRES MARISA ANDREA	DNI	25415226

**BARRIO: BERISSO 352 VIV.****EX2023-22494026-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 13	IMAZ ERNESTINA DORA	DNI	10391167
2	Casa Nº 149	MATKOVIC MARIANO	DNI	4642622
3	Casa Nº 184	AGUILAR JOSE MARIA	DNI	23481776
		AGUILAR JULIA CARINA	DNI	24074281
		CORBALAN RUPERTA	DNI	3628966
4	Casa Nº 199	IBARRA EMMANUEL MARTIN	DNI	36319019
		IBARRA MARIA VICTORIA	DNI	38352876
5	Casa Nº 201	GAUNA MARIA ISABEL	DNI	13977429
6	Casa Nº 206	MAROTE NORBERTO ARIEL	DNI	25160882
		CHAVEZ MARISA ESTER	DNI	23481249
7	Casa Nº 213	GAVIOLA SARA ELENA	DNI	6230502
8	Casa Nº 215	SEGOVIA MAURICIO ALEJANDRO	DNI	33007188
9	Casa Nº 220	GIL LIDIA MABEL	DNI	13088848
10	Casa Nº 296	PERERA IRMA ESTER	DNI	4993371
11	Casa Nº 318	MONTOYA CLARA BEATRIZ	DNI	11812366
12	Casa Nº 395	CONDORI JUAN ALBERTO	DNI	27065913
13	Casa Nº 398	CARRIZO MATIAS MAXIMILIANO	DNI	30139619
		DELVITTO LAURA GISEL	DNI	26846778
14	Casa Nº 407	VILLEGAS CELIA NOEMI	DNI	17880399
15	Casa Nº 410	HELGUERA JUAN ANTONIO	DNI	11797881
		ANISZCZYK SILVIA SUSANA	DNI	11797653
16	Casa Nº 413	ARIAS SILVIA MERCEDES	DNI	14861397
17	Casa Nº 419	CHIABRANDO ESTELA MARIA	DNI	6439896
18	Casa Nº 420	PARADA NESTOR TEOFILO	DNI	4647533
		OVELAR ELSA	DNI	5937204
19	Casa Nº 426	MONTENOVE CONSTANCIO CARLOS	DNI	5197684

20	Casa Nº 428	BIANCHI IRENE ADELAIDA	DNI	3888041
		COSENTINO MONICA GRACIELA	DNI	14243238
21	Casa Nº 429	JAUREGUI Y GOMEZ	DNI	24074061
		PATRICIA BEATRI		
22	Casa Nº 431	INNES ELIZABETH	DNI	94131355
23	Casa Nº 462	TENUTO MARIA JOSE	DNI	25190597
24	Casa Nº 500	ETCHEVERRIA DELIA	DNI	2738795
		ESTHER		

**BARRIO: BERRISSO 280 VIV.****EX-2023-34205664-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 449 MZ 3	PAEZ CARLOS VICENTE	DNI	39406839

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PEHUAJÓ 20 VIV.****EX-2416-9670/2013**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 23 MZ 5-N	GONZALES GRANDO IMANOL	DNI	35407758

**BARRIO: PEHUAJÓ 20 VIV.****EX-2022-42435764-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 3	DIAZ LUCIANA ESTEFANIA	DNI	33211193
		RUIZ CARLOS MATIAS	DNI	29826480
2	CASA Nº 7	MORAGA EVELYN MILAGROS	DNI	43018593
		CELIS STELLA MARIS	DNI	24408858
3	CASA Nº 9	RIVAUD MIRIAM SUSANA	DNI	17099184
		JUNCO ALFREDO RAUL	DNI	13328755
4	CASA Nº 11	CORNEJO GABRIELA YUDITH	DNI	38371503
5	CASA Nº 19	VARGAS STELLA MARIS	DNI	17631412
		VILLEGAS OSCAR OSVALDO	DNI	16452314
6	CASA Nº 20	DOMINICI GRACIELA BEATRIZ	DNI	17099042

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berazategui que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BERAZATEGUI 748 VIV.****EX-2023-34474504-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA MZ 19	CACERES JOANA ITATI	DNI	35947592

**BARRIO: BERAZATEGUI 496 VIV.****EX-2023-35449989-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK B-48 PB DPTO B	AVILA ARIEL GUSTAVO CONTRERAS KAREN NAHIR	DNI DNI	34806577 39096373

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.****EX-4003-11285/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 3 MZ 48-A PB DPTO C	ORTIZ SILVINA JOANA	DNI	31323984

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 496 VIV.****EX-2023-33226954-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 3 MZ 5 PISO 1 DPTO B	RAGAGLIA NATALIA MARTA FERNANDA	DNI	25535342

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.****EX-2416-6178/2017-24**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 42 MZ 18	SILVERO MARIELA CARINA PAIS JUAN MANUEL	DNI DNI	26592394 29040863

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN BURZACO 258 VIV.****EX-2021-19342565-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N°48 MZ 149-B	LEMONS MIRTA GRACIELA MEDINA CARLOS DARIO	DNI DNI	16413055 16835469

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN BURZACO 300 VIV.****EX-2023-28633608-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Duplex N° 1 MZ 34 PB DEPTO.	BARDI ANGEL RODOLFO	DNI	18250780
		PALACIO ELISA VERONICA	DNI	28164188
2	Duplex N° 3 MZ 34 PB DEPTO.	RAMIREZ CLAUDIO ADRIAN	DNI	24346565
		MARTIN LORENA LETICIA	DNI	24517572
3	Duplex N° 10 MZ 34 PB DEPTO.	HERMANN JORGELINA CONCEPCION	DNI	23562853
4	Duplex N° 12 MZ 35 PB DEPTO.	LOYTE RUBEN DANIEL	DNI	28710563

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: NECOCHEA 400 VIV.****EX-4081-155/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX N° 79 MZ 15-X PB DPTO.	BARAN MABEL ALICIA	DNI	12130703

**BARRIO: NECOCHEA 50 VIV.****EX-4081-225/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE N° 38	MOYANO MARIA DEL CARMEN	DNI	5205498

**BARRIO: NECOCHEA 100 VIV.****EX-4081-268/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 53 N° 3944	CASTELLANO ESTHER LINA	DNI	2358330
		DEL CASTELLO JORGELINA ANDREA	DNI	30197922

**BARRIO: NECOCHEA 100 VIV.****EX-2416-991/1995-23**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 84 N° 2588	PAGANO NORMA LISA	DNI	18202027
		OLIVERA VALENTINA	DNI	40058746

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Miguel que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN MIGUEL230 VIV.****EX-2023-27876610-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Tira A-2 PB DEPTO. C	ASCIONE MATIAS ARIEL	DNI	30931650
		RIVADERO MICAELA SOLEDAD	DNI	47955029
2	Tira A-2 PISO 2 DEPTO. B	DIAZ GABRIELA LAURA	DNI	21956577
3	Tira A-5 PB DEPTO. B	DELSART MARIA VICTORIA	DNI	35539763
		CALANDRI WALTER LUIS	DNI	31241974
4	Tira C-9 PISO 3 DEPTO. C	DIFFILIPO NADIA NOELIA	DNI	27781108

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Isidro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN ISIDRO 194 VIV.****EX-2416-11195/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE PADRE ACEVEDO 184	SANCHEZ EVELYN DENISE	DNI	35606872

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL DORREGO 32 VIV.****EX-2023-29210464-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	MAIDANA CEJAS JONATHAN SEBASTIAN	DNI	37862485
2	Casa N° 2	MASCIOLI FABIO NORBERTO	DNI	27331319
		DIZZIA ROMINA ELIZABETH	DNI	28663778
3	Casa N° 4	LOCATI MARTA ANA	DNI	4561437
4	Casa N° 5	MORTARINI PATRICIA	DNI	18007429

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 09 de noviembre de 2023

5	Casa Nº 6	SIMON PAOLA VANESA	DNI	32563498
		DE MARCO DARIO ERNESTO	DNI	26963577
6	Casa Nº 13	CASTRO NAHUE ANAHI	DNI	35856572
7	Casa Nº 14	CHIAPELLO MARIA ISABEL	DNI	6034875
8	Casa Nº 15	CARMELINO MONICA PATRICIA	DNI	14934073
9	Casa Nº 16	BALDERRAMA LUIS RAFAEL	DNI	17928354
		CASTILLO NORA LAURA	DNI	21506644
10	Casa Nº 18	SANCHEZ NATALIA VERONICA	DNI	26963590

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL ROSALES 196 VIV.****EX-2021-30382398-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 29	PISARELLO GRACIELA LILIANA	DNI	22937777

**BARRIO: CORONEL ROSALES 196 VIV.****EX-4025-50/2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 88	AGUACH MYRIAN ELENA	DNI	22332902

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: QUILMES 448 VIV.****EX-2023-29891525-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -7 PISO 3 DEPTO. A	VEGA ALICIA ASUNCION	DNI	11886369
2	Monoblock -18 PISO 1 DEPTO. A	LERMAN VERONICA ELISA	DNI	26272584
3	Monoblock -23 PB DEPTO. A	ELLI ANTONIO ALEJANDRO	DNI	23878288

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 09 de noviembre de 2023

4	Monoblock -28 PISO 2 DEPTO. C	MONTERO GUILLERMINA INES	DNI	14932287
5	Monoblock -29 PB DEPTO. C	LANDRIEL EVANGELINA IVONE	DNI	31757080
6	Monoblock -30 PISO 1 DEPTO. C	RIVAS NOEMI ALCIRA	DNI	17255336
7	Monoblock -38 PISO 2 DEPTO. A	CEJAS RITA ROSARIO	DNI	27703865

**BARRIO: QUILMES 172 VIV.****EX-2023-29891102-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7	TESSEYRE WALTER RODOLFO	DNI	12115196
		DI ZILLO SILVIA ELENA	DNI	12214862
2	Casa N° 45	JAUREGUI LORDA ALEXIS ELIAS	DNI	40719151
3	Casa N° 58	ROMERO MIRTA LILIANA	DNI	13717149
		TASCON ALBERTO RICARDO	DNI	13634384
4	Casa N° 99	BASUALDO VANESA EDELVEIS	DNI	33709724
		BASUALDO EZEQUIEL LEONARDO	DNI	36395898
		BASUALDO ALAN ANTWAM	DNI	41164251
5	Casa N° 116	LOPEZ LILIANA MARCELA	DNI	20015491

**BARRIO: QUILMES 250 VIV.****EX-2023-29891434-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -1 ESC 1 PISO 2 DEPTO. B	ARRIOLA FRANCISCO	DNI	40012896
		BENITEZ JENNIFER AYELEN	DNI	42359074
2	Monoblock -1 ESC 3 PISO 1 DEPTO. A	CORVALAN ROBERTO ANIBAL	DNI	5256584
3	Monoblock -2 ESC 4 PISO 3 DEPTO. A	DOMINGUEZ MARIA EVA	DNI	31174063
4	Monoblock -4 ESC 6 PISO 1 DEPTO. B	ACOSTA AGUSTINA DAIANA	DNI	40758212
		UINCA RUBEN ALEJANDRO	DNI	37819084

nov. 8 v. nov. 10

PPOR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: DOLORES 180 VIV.****EX-2023-34703552-GDEBA-DPTDIV**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 09 de noviembre de 2023

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	Casa N° 96 MZ 315-N	MARINO TAMARA ANTONELA	DNI	33448605

**BARRIO: DOLORES 35 VIV.****EX-2023-34475076-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	Casa N° 18 MZ 319-D	DUPLAA SANDRA MARIELA	DNI	25041502
2	Casa N° 33 MZ 319-F	DELFINO GABRIELA EUGENIA	DNI	30451359
		REDDY CLAUDIO ARIEL	DNI	30410848
3	Casa N° 35 MZ 319-F	MENDEZ LUCIA	DNI	32432681
		QUINTEROS LUCAS JOSE	DNI	32866859

**BARRIO: DOLORES 16 VIV.****EX-2023-34475176-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
1	CASA N° 1 MZ 423C	ANTUÑA MARIA BEATRIZ	DNI	14314675
		CICOVICH VALENTINA SILVANA	DNI	45675818
2	CASA N° 2 MZ 423C	GIL TELMA MARIA	DNI	18400898
3	CASA N° 4 MZ 423C	FOCKE MARIA SUSANA	DNI	13742250
		FOCKE ALEXIS FABIAN	DNI	38953391
4	CASA N° 38 MZ 423E	RAMELLINI HECTOR LUIS	DNI	14784558
5	CASA N° 42 MZ 423E	GARAY HORALDO JAVIER	DNI	28570215
		DIMARE MIRIAM SUSANA	DNI	31538797
6	CASA N° 46 MZ 423E	REYNOSO ELSA LEONOR	DNI	4799153
		SISTI RAFAEL MARTIN	DNI	5326547

**BARRIO: DOLORES 124 VIV.****EX-2023-34704009-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PAZ N° 1030 Casa N° 106	ROJAS GLORIA MARINA	DNI	13742425
2	PAZ N° 1060 Casa N° 108	PIERINI JOSE IGNACIO	DNI	29472573
		DOMINGUEZ MARIA JOSE	DNI	28830334
3	PASAJE INTERNO 4 N° 447 Casa N° 110	CASTILLO MARIA ANGELA	DNI	11159696
4	ISLAS MALVINAS N° 468 Casa N° 118	RODRIGUEZ LUDMILA	DNI	41458242

**BARRIO: DOLORES 2 VIV.**

**EX-2023-35797785-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8	DOMECQ MARGARITA ZUNILDA	DNI	1777487

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Maipú que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MAIPU 186 VIV.**

**EX-2023-37041669-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 56 MZ 89	MEDINA GLADYS BEATRIZ FONTI EDGARDO JESUS	DNI DNI	13040081 17508633

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV.**

**EX-2023-15755181-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA 15 PISO 1 DPTO 520	JOVE ANA MARIA JOVE JOHANNA MELISA	DNI DNI	25695643 32690535

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB

e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL ARENALES 22 VIV.**

**EX-2023-33567438-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3	FADUL MARINA INES	DNI	25267279
		MARTINO BENJAMIN HERNAN	DNI	28389856

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 30 VIV.**

**EX-4015-64/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 28	ACUÑA OSCAR ENRIQUE	DNI	14849938
		PARRA CLAUDIA HAYDEE	DNI	22966525

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodriguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 580 VIV.**

**EX-4050-226681/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 19 MZ 17	MUÑOZ PAMELA MARIANELA	DNI	29263537
		LAGOS CORDOVA CARLOS	DNI	27788947
		ALBERTO		

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LANÚS 1315 VIV.**

**EX-2021-30506115-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SECTOR 5 TORRE 16 PISO 5 DPTO D	MUCHEVICZ OTILIA	DNI	20829837

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hurlingham que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: HURLINGHAN 136 VIV.****EX-2023-31434387 GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 21 MZ 3	PERALTA GUADALUPE AYELEN	DNI	45871591

**BARRIO: HURLINGHAN 136 VIV.****EX-2023-31471579 GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 29 MZ 1	SANTALISES CYNTHIA ELIZABETH	DNI	37905260

**BARRIO: HURLINGHAN 136 VIV.****EX-2023-31471752 GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10 MZ 2	JUAREZ LORENA ABIGAIL	DNI	30601156

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Castelli que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CASTELLI 33 VIV.****EX-4023-86/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 5	GARCIA MARIA LUJAN	DNI	16464015

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PUÁN 10 VIV.****EX-4090-40/2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LAS HERAS N° 146	GRIN ERICO RICARDO CABRERA GRACIELA MIRTA	DNI DNI	11136877 11215512

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: RAUCH 28 VIV.****EX-2023-37717809- GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA N° 18	ORUEZABAL BLANCA MABEL	DNI	5672685
---	------------	------------------------	-----	---------

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Perez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ROQUE PEREZ 15 VIV.****EX-2416-10149/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA MZ 209	BENITEZ JUAN JOSE	DNI	27855466
---	-------------	-------------------	-----	----------

**BARRIO: ROQUE PEREZ 11 VIV.****EX-4096-1069/2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA N° 10 MZ 213	TIRINA ACHIMO ADELA	DNI	92979545
---	-------------------	---------------------	-----	----------

**BARRIO: ROQUE PEREZ 44 VIV.****EX-4096-2734/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA N° 28 MZ 133	DI NEZIO MARCOS JAVIER	DNI	25093919
---	-------------------	------------------------	-----	----------

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: OLAVARRÍA 300 VIV.****EX-4083-37/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	CASA N° 3	LOPEZ CRISTIAN ALEJANDRO OSAMIZ PAOLA ALEJANDRA	DNI DNI	22468783 22498732
---	-----------	--	------------	----------------------

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CARLOS CASARES 14 VIV.**

**EX-2416-8030/2012-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8	LOPEZ PAOLA VIVIANA	DNI	26825101
2	CASA N° 9	PINTO JUAN PABLO	DNI	36905703
		FONTANA ROMINA LUJAN	DNI	35828816

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Navarro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: NAVARRO 24 VIV.**

**EX-4080-3857/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4	FOX SANTIAGO ARIEL	DNI	39871716
		LARROUYET YANINA MARTINA	DNI	38632917

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MORENO 250 VIV.**

**EX-2022-15288979-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 38 MZ D	GAUNA MICAELA JAQUELINA	DNI	35994688
		HERBEL JAVIER FEDERICO	DNI	32288874

**BARRIO: MORENO 200 VIV.**

**EX-2023-1006531-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ 5	REGGIANI ALEJANDRO DANIEL	DNI	24112115

**BARRIO: MORENO 448 VIV.**

**EX-4078-233065/2021**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 09 de noviembre de 2023

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10 MZ 6	REYNOSO INES IVANA ARIAS MARTIN NICOLAS	DNI DNI	30315055 29591943

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA PLATA ATEPAN 60 VIV.****EX-2416-9691/1993 Alc. 1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 58	LLUCH RUBEN ALEJANDRO	DNI	21431338

**BARRIO: LA PLATA ATEPAN 196 VIV.****EX-2022-26656760-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7	VAZQUEZ LAURA ESTEFANIA DA SILVIA ANDREU DIEGO ROBERTO	DNI DNI	31617008 32392305

**BARRIO: LA PLATA ATEPAN 71 VIV.****EX-2022-04226236-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 50	ZARATE OSCAR AURELIO	DNI	5072172

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Vicente que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SAN VICENTE 126 VIV.****EX-2023-36951684-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 1 MZ 60-B	GARCIA ANGELICA ISABEL	DNI	701581
2	Lote N° 2 MZ 60-B	ALBORES GLORIA	DNI	18604276
3	Lote N° 3 MZ 60-B	PEREZ HUGO NORBERTO VILLEGAS MAGDALENA	DNI DNI	11995825 11722071

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 09 de noviembre de 2023

4	Lote Nº 4 MZ 60-B	FRESENGA ARBULO ELSA RENEE	DNI	92283439
5	Lote Nº 5 MZ 60-B	SUAREZ OSCAR GUILLERMO FALCAO MARINETE	DNI	16036146 94732371
6	Lote Nº 6 MZ 60-B	BARRIENTOS MARIA ESTHER	DNI	12962829
7	Lote Nº 7 MZ 60-B	TORRES VIRGINIA ELOISA	DNI	10566694
8	Lote Nº 8 MZ 60-B	GOMEZ JORGE ALBERTO	DNI	17731937
9	Lote Nº 10 MZ 60-B	BELIERA SILVIA CRISTINA	DNI	16675666
10	Lote Nº 11 MZ 60-B	VOGEL JONATAN ORLANDO	DNI	37386967
11	Lote Nº 12 MZ 60-B	ALEGRE NATALIA NOEMI GONZALEZ HECTOR DIEGO GASTON	DNI	26600492 27408372
12	Lote Nº 13 MZ 60-B	CHAVARRIA MONICA ANDREA	DNI	20751855
13	Lote Nº 14 MZ 60-B	MONICO DULCE YANIL	DNI	34547889
14	Lote Nº 18 MZ 60-B	SOSA JUAN DOMINGO GOMEZ MARTA EDID	DNI	10949260 16120356
15	Lote 0 Lote Nº 15 MZ 60-	ARIZA GRACIELA DEL VALLE	DNI	12271529
16	Lote 0 Lote Nº 17 MZ 60-	COVELLO DIEGO HERNAN	DNI	27689744
17	Lote Nº 1 MZ 60-C	FLOR NIDIA ROSANA LEMES GERARDO DELFIN	DNI	24056721 24560324
18	Lote Nº 2 MZ 60-C	BONAIUTO NOELIA JIMENA	DNI	27853937
19	Lote Nº 3 MZ 60-C	BATISTA OLGA FABIANA	DNI	23308006
20	Lote Nº 4 MZ 60-C	BARES MONICA MACARENA	DNI	43803936
21	Lote Nº 5 MZ 60-C	FARIAS RAQUEL NOEMI	DNI	23486534
22	Lote Nº 6 MZ 60-C	CALIGIURI ALBERTO ROQUE	DNI	11293514
23	Lote Nº 7 MZ 60-C	PEREZ TELMA RAQUEL	DNI	13058759
24	Lote Nº 8 MZ 60-C	ROSALES LUCIA VANESA	DNI	31177362
25	Lote Nº 11 MZ 60-C	POLICASTRO JULIO FERNANDO RONDONA JIMENA GABRIELA	DNI	22809366 25491915
26	Lote Nº 13 MZ 60-C	GIMENEZ MONICA ALEJANDRA BORDET CARLOS MARCELO	DNI	27382525 16999996
27	Lote Nº 14 MZ 60-C	VAZQUEZ LEONARDO JAVIER LUCAS MARIA LUISA	DNI	31832774 34453200
28	Lote Nº 16 MZ 60-C	BECERRA NORMA BEATRIZ	DNI	18646720
29	Lote Nº 17 MZ 60-C	MUÑOZ HILDA TERESA	DNI	20207299
30	Lote Nº 2 MZ 60-D	NIEVES FATIMA DEL CARMEN NIEVES GERMAN EMMANUEL	DNI	34175073 32890599
31	Lote Nº 4 MZ 60-D	ACOSTA SANDRA ELIZABETH	DNI	21822860
32	Lote Nº 6 MZ 60-D	VALDEZ ZULMA MARINA	DNI	18666755
33	Lote Nº 7 MZ 60-D	LUJAN YOLANDA MARCELA LACEDA GABRIEL OSCAR	DNI	23486440 23308053
34	Lote Nº 10 MZ 60-D	ROBLEDO RAMONA ROSA	DNI	12683437

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 09 de noviembre de 2023

		MARIN ACUÑA OSCAR	DNI	10883778
35	Lote Nº 11 MZ 60-D	GONZALEZ CAMILA NICOLE	DNI	42114990
36	Lote Nº 12 MZ 60-D	LERA VICTOR CLAUDIO	DNI	24165208
37	Lote Nº 14 MZ 60-D	ACOSTA GUEVARA MARIANO GERMAN	DNI	29796477
38	Lote Nº 15 MZ 60-D	PEREYRA JUAN RAMON	DNI	92491277
		ESCUDERO MARIA CLARA	DNI	22217701
39	Lote Nº 16 MZ 60-D	AGUILAR ANDREA CELESTE	DNI	26787932
40	Lote Nº 17 MZ 60-D	SUAREZ DELIA MIRTA	DNI	11995806
41	Lote Nº 18 MZ 60-D	LEDESMA SUAREZ ADRIAN ALEX	DNI	41743457
42	Lote Nº 1 MZ 60-E	FRISA JORGE ALBERTO	DNI	16563088
		MARCHAN MARIA DEL CARMEN	DNI	20751891
43	Lote Nº 2 MZ 60-E	CELADA LAURA VICTORIA	DNI	5889968
44	Lote Nº 4 MZ 60-E	GOROSITO LORENA LAURA	DNI	27372081
45	Lote Nº 5 MZ 60-E	CEBALLOS EDGARDO NICOLAS	DNI	25477115
		CRUZADO ANALIA KARINA	DNI	27214261
46	Lote Nº 7 MZ 60-E	NOVOA CARLA ANDREA	DNI	28899510
47	Lote Nº 8 MZ 60-E	NOVOA RUBEN ALFREDO	DNI	13476672
		CAMPO GLADYS MABEL	DNI	13452350
48	Lote Nº 9 MZ 60-E	ARENAS ROMINA LUJAN	DNI	25535080
49	Lote Nº 10 MZ 60-E	LLANO GRISEL	DNI	25494702
		RIESTRA JUAN PABLO	DNI	22718739
50	Lote Nº 11 MZ 60-E	PROCOPIO VERONICA SUSANA	DNI	22872266
51	Lote Nº 12 MZ 60-E	PEREZ LUCAS GABRIEL	DNI	40481218
52	Lote Nº 13 MZ 60-E	ACOSTA MARISA ALEJANDRA	DNI	17875949
		ROZZI AILEN GILDA NAHIR	DNI	41292002
53	Lote Nº 14 MZ 60-E	CANEVA LEONARDO ARIEL	DNI	21736441
54	Lote Nº 15 MZ 60-E	ABREGO OFELIA GUADALUPE	DNI	13476603
55	Lote Nº 16 MZ 60-E	BARROS DURAN BIBIANA RAQUEL	DNI	22001238
56	Lote Nº 17 MZ 60-E	RIQUELME MIRTA ELIZABETH	DNI	25974276
57	Lote Nº 3 MZ 60-F	MARQUEZ ANALIA VERONICA	DNI	22028207
		ACOSTA JUAN PABLO	DNI	23792858
58	Lote Nº 4 MZ 60-F	ALVAREZ NATALIA SOLEDAD	DNI	27408346
59	Lote Nº 5 MZ 60-F	ORELLANA HAYDEE ISABEL	DNI	13476631
60	Lote Nº 6 MZ 60-F	MARTINEZ SUSANA ANGELA	DNI	16437605
61	Lote Nº 7 MZ 60-F	CABRERA DI LEVA JOHANNA VIRGINIA	DNI	39164867
62	Lote Nº 8 MZ 60-F	DI LEVA LAUTARO JOAQUIN	DNI	42456593
63	Lote Nº 11 MZ 60-F	CARCANIS MARIELA SONIA	DNI	24710929
64	Lote Nº 12 MZ 60-F	MIRANDA MARIA ERNESTINA	DNI	10222643
65	Lote Nº 13 MZ 60-F	DELGADO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	17147529
		BASSO JOSE GUSTAVO	DNI	17011407

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 09 de noviembre de 2023

66	Lote Nº 14 MZ 60-F	ALVAREZ MARGARITA YOLANDA	DNI	18201277
67	Lote Nº 15 MZ 60-F	DELGADO REGGIO CARLOS ALFREDO	DNI	92605358
		FERNANDEZ DEWEY MARIA RAQUEL	DNI	21692944
68	Lote Nº 16 MZ 60-F	SANDOVAL FABIANA LORENA	DNI	18711505
		MUÑOZ CARLOS HUMBERTO	DNI	16715588
69	Lote Nº 17 MZ 60-F	PERALTA MARCELA BEATRIZ	DNI	25108864
70	Lote Nº 18 MZ 60-F	SALINAS LIDIA ESTELA	DNI	25654532
71	Lote Nº 1 MZ 60-G	AMICO GIANDO PERLA BEATRIZ	DNI	18051436
72	Lote Nº 2 MZ 60-G	MOLINA MONICA BEATRIZ	DNI	12962628
73	Lote Nº 3 MZ 60-G	NIETO MARTIN JAVIER	DNI	20893763
		CASTELLANOS RUFINA LORENA	DNI	22842937
74	Lote Nº 4 MZ 60-G	PANDULLO RUBEN GASTON	DNI	23792916
		ADAN MARIA CLAUDIA	DNI	27702346
75	Lote Nº 7 MZ 60-G	CARDOZO CYNTHIA ROSAURA	DNI	27088420
		CANDELLI GUSTAVO DANIEL	DNI	22482273
76	Lote Nº 8 MZ 60-G	GARCIA NESTOR HUGO	DNI	21570710
		DELGADO SANDRA LORENA	DNI	22696589
77	Lote Nº 9 MZ 60-G	SOSA MARCELA BEATRIZ	DNI	18565946
78	Lote Nº 12 MZ 60-G	DEL GROSSO NATALIA DE LOS ANGELES	DNI	28099869
		RECALDE JOSE LUIS DANIEL	DNI	23383913
79	Lote Nº 14 MZ 60-G	DIAZ MONICA DEL VALLE	DNI	18201332
80	Lote Nº 17 MZ 60-G	LOPEZ JUAN IGNACIO	DNI	36211724
		AMARILLO ELENA DEL CARMEN	DNI	16563189
81	Lote Nº 18 MZ 60-G	FERREYRA VIRGINIA ISABEL	DNI	30238315
82	Lote Nº 2 MZ 60-H	SULJIC NAHUELCURA CHRISTIAN LUIS MARTIN	DNI	31177318
83	Lote Nº 4 MZ 60-H	PLISCHUK DORA	DNI	13058665
84	Lote Nº 5 MZ 60-H	TOKAR DAVID OSCAR	DNI	29187043
		FERNANDEZ LUCIANA LETICIA	DNI	30393001
85	Lote Nº 6 MZ 60-H	RODRIGUEZ OSVALDO ZACARIAS	DNI	24027466
		MUIÑOS CINTIA ROXANA	DNI	29160869
86	Lote Nº 7 MZ 60-H	CARCIONE ANTONELLA MARIA LUISA	DNI	38667596
		CARCIONE GEORGINA CANDELARIA	DNI	40849504
87	Lote Nº 9 MZ 60-H	RODRIGUEZ ORLANDO DANIEL	DNI	23072045
		QUINTANA ELISA BEATRIZ	DNI	25731486
88	Lote Nº 10 MZ 60-H	GILABERT ANDREA BEATRIZ	DNI	26817360
89	Lote Nº 11 MZ 60-H	BARRERAS MARTA EVA	DNI	14435536
90	Lote Nº 12 MZ 60-H	PIEDRABUENA GRACIELA ALEJANDRA	DNI	25528104
		CABRAL HECTOR ANDRES	DNI	18201168

91	Lote N° 13 MZ 60-H	VILLALBA LEIVA CESARINA	DNI	92591329
		MARCHANT RICARDO DANIEL	DNI	16879262
92	Lote N° 15 MZ 60-H	LESCANO ZULMA ELIZABETH	DNI	23294230
93	Lote N° 17 MZ 60-H	SUAREZ MIRIAM GRACIELA	DNI	13058876

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TANDIL 220 VIV.****EX-2416-10139/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 169	ACOSTA MONTERO ROMINA SANSONI DIEGO JOSE	DNI DNI	33356668 28200342

**BARRIO: TANDIL 97 VIV.****EX-2416-13187/2014-24**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 23 MZ 126-AC	TEJEDA KARINA ALEJANDRA	DNI	21536097

**BARRIO: TANDIL16 VIV.****EX-2416-9880/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2	SANTELLAN CRISTIAN DANIEL	DNI	28299044

**BARRIO: TANDIL12 VIV.****EX-2416-5595/2011-6**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10	TORRES MARIA ALEJANDRA	DNI	32067859

**BARRIO: TANDIL100 VIV.****EX-2416-4717/2011-17**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 25	LICIAGA ELSA ESTHER	DNI	5256208
2	CASA N° 43	BAZOBERRI ADRIANA BEATRIZ	DNI	20945203
3	CASA N° 66	ORONA MARIA CELIA	DNI	26775650

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; jueves 09 de noviembre de 2023

**BARRIO: TANDIL43 VIV.****EX-2023-24154250 GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	TORRES LUNA SOFIA	DNI	43658956
2	Casa N° 8	OLIVO PATRICIA ANALIA	DNI	18037619
3	Casa N° 13	LUCERO MARIO GERARDO	DNI	16083905
4	Casa N° 16	OLIVERA MICAELA ANAHI	DNI	38129887
		TUPAMAR MARCOS DAMIAN	DNI	35333902
5	Casa N° 19	CEPEDA JORGE OMAR	DNI	5394529
6	Casa N° 20	VIRGILIO ANDRES ALBERTO	DNI	23209305
7	Casa N° 24	OLAECHEA MARIA ESTER	DNI	12059020
8	Casa N° 25	MOLINA NADIA LUCRECIA	DNI	32181096
		MOLINA EVELYN ISABEL	DNI	39162735
9	Casa N° 34	ALVAREZ DELIA CRISTINA	DNI	6416258
		LUQUES JORGE ALBERTO	DNI	11158110
10	Casa N° 35	ESCOBAR MARCELO EDGARDO	DNI	13320906
11	Casa N° 37	FARIAS LIDIA CRISTINA	DNI	18037829
12	Casa N° 40	ALBORNOZ MIRIAM MABEL	DNI	14122729
		SOSA VICTORIA MACARENA	DNI	40020083
13	Casa N° 41	SOSA ROSARIO DIONICIA	DNI	13878223
14	Casa N° 42	VIOLET MARIA CEFERINA	DNI	18469925
		BORDON HUMBERTO SALVADOR	DNI	17468772
15	Casa N° 47	SOUTO LEONARDO GUSTAVO	DNI	38270256
		ORAJOVAC MARTINA IVANA	DNI	43909114
16	Casa N° 48	TORRES NILDA RENEE	DNI	12059166
		OLIVERA PRUDENCIO FAUSTINO	DNI	8536403
17	Casa N° 51	GAGO EMILIANO DAVID	DNI	33343857
		MARRERO LEONELA FABIANA	DNI	37014821
18	Casa N° 52	PEREIRA JOSE LUIS	DNI	14544403
		MOLINA ALICIA NORMA BEATRIZ	DNI	18720668
19	Casa N° 54	ESCUDERO CAROLINA PAOLA	DNI	41545302
20	Casa N° 55	CARBALLIDO TAMARA NAZARET	DNI	33356980

**BARRIO: TANDIL 118 VIV.****EX-2023-13020301 GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 48 MZ 9	BRUZZONE ROSARIO BELEN	DNI	38917244
2	Casa N° 5 MZ 10	ALGAÑARAZ JUAN IGNACIO	DNI	32800169
3	Casa N° 8 MZ 10	LOPEZ IRAZABAL LUCIANO	DNI	35775180
		LOPEZ IRAZABAL EMILIANO	DNI	38129655
4	Casa N° 17 MZ 11	EIZMENDI JORGE ALBERTO	DNI	13952306

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.****EX-2023-33579109-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 19 MZ 1	GIL MIRIAN ESTELA	DNI	24548401

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 130 VIV.****EX-2416-3558/2011-12**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 33	ZACARIAZ ANIBAL	DNI	17227625
		GUZMAN CARLA MARIA JOSE	DNI	28717188

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ARRECIFES 60 VIV.****EX-0-158807/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
2	CASA N° 16	SAYAL HILDA ALICIA	DNI	10930608

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ALBERTI 116VIV.****EX-4004-77118/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 5 PB DPTO 1	MAREÑO JALDIN NILO	DNI	93477088
		MATA ROSA CLOTILDE	DNI	5888604

nov. 8 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Adolfo Gonzales Chaves que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GONZALEZ CHAVEZ 80 VIV.****EX-4055-76/2017**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 09 de noviembre de 2023

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 45	SANCHEZ MIRTA BEATRIZ	DNI	13075487

nov. 8 v. nov. 10



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---